TOMO XXVII — MONTEVIDEO, Martes 28 de Mayo de 1912 — Núm 1951

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nombra vicecónsul honorario en Reichenberg (Bohemia).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 20 de 1912.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vicecónsul honorario en Reichenberg (Bohemia, Austria) al señor Franz Adam.

Art. 2.o Expídase la patente, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ROMEU.

Ministerio de Hacienda

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General, sometiéndole un proyecto de ley sobre nacionalización del Banco Hipotecario del Uruguay.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Mayo 23 de 1912.

Honorable Asamblea General:

Desde hace algún tiempo el Poder Ejecutivo tenía la firme resolución de proponeros la estadización del Banco Hipotecario del Uruguay, convencido de que, con su organización actual, podía, en no lejano día, comprometer seriamente intereses primordiales de la Nación.

Sólo esperaba, para hacerlo, una oportunidad financiera conveniente, cuando se producen, en la última asamblea de accionistas, hechos que crean al Banco una situación anormal, cuyo desarrollo y consecuencias no se conocen, pero que puede ser muy bien el principio de aquellas perturbaciones con graves é incalculables perjuicios para la movilización del crédito territorial.

El Poder Ejecutivo no ha podido entonces vacilar. Seguro también ahora de la realización financiera del pensamiento, os presento el adjunto proyecto de ley al cual espera que Vuestra Honorabilidad ha de prestar preferente atención, teniendo en cuenta que asuntos de esta índole deben ser rápidamente solucionados en un sentido ó en otro, para aminorar los inconvenientes que necesaria y fatalmente se producen cuando media un largo período de incertidumbre, y se hayan comprometido tan variados y complejos intereses.

Hasta el año 1887 había en el país completa libertad para la emisión de cédulas hipotecarias, como lo había también bancaria, con la consiguiente emisión de billetes, sin otras limitaciones que las determinadas en el decreto-ley de Marzo de 1865.

La ley de 24 de Mayo de 1887, autorizando la fundación del Banco Nacional, modifica, en parte, la legislación bancaria y le concede la facultad exclusiva de emitir cédulas hipotecarias en el territorio de la República (Base 43).

El Banco Nacional, que no era una institución oficial ni tampoco de carácter mixto, como á veces se afirma, pretendiendo atribuirle á aquel hecho las causas de su derrumbe, sino que era, sencillamente, un Banco particular de accionistas, privilegiado y favorecido por el Estado, comprendía dos secciones: la comercial y la hipotecaria.

Era esencial la diferencia entre las operaciones que correspondían á cada sección. No debieron confundirse en una sola responsabilidad contratos de tan diversa naturaleza, como lo son los préstamos á largos plazos sobre las propiedades raíces, y los breves para los descuentos y crédito personal.

La evolución tendía ya resueltamente á la separación jurídica de las operaciones hipotecarias de las otras operaciones bancarias, cuando nosotros concedimos la facultad de fundar una institución de crédito que las comprendía.

En vísperas del desastre que había de arruinar á toda una generación y detener por algunos años los progresos del país, se dicta la ley de 18 de Enero de 1890 sobre emisión de cédulas por el Banco Nacional con la garantía del Estado, cédulas que la ley de 2 de Mayo siguiente denominó títulos hipotecarios, para diferenciarlas de las anteriores, no garantidas, y se crea una emisión fiscalizadora de la Sección Hipotecaria del mismo.

Nada de eso detiene los sucesos.—El Banco Nacional, en Julio de 1890, suspende la conversión de sus billetes, sin que las diversas medidas puestas en práctica, moratorias y auxilios del Estado, consiga rehabilitarlo. En Julio de 1891 volvía á caer en la inconversión.

Las leyes de 19 de Diciembre de 1890 intentaron reorganizarlo, sin éxito, sobre la base de una emisión de deuda pública, que produjera diez millones de pesos, y de la separación absoluta de la sección hipotecaria, con lo cual se constituía una institución de crédito real, independiente, bajo la denominación de "Banco Hipotecario Nacional del Uruguay".

El artículo 24 de una de esas leyes establecía ya las primeras manifestaciones de la evolución, completada en estos últimos años, hacia la emisión única de billetes bancarios.

Los auxilios y garantías que el Estado había prestado al Banco en ese período difícil de la vida nacional lo habían comprometido seriamente, ó como acreedor, ó como deudor de la casi totalidad de los negocios.

De esa situación surge la ley de 24 de Marzo de 1892, que declara en liquidación definitiva á ese establecimiento bancario y ofrece á sus accionistas la siguiente alternativa:—ó una liquidación judicial, con la segura ruina total del capital aportado, ó la transferencia absoluta al Estado del activo y pasivo del Banco, recibiendo, en cambio, en propiedad, el nuevo Banco Hipotecario que organiza el capítulo 2.o de esa ley.

El Estado hace una vez más considerables sacrificios.

No sólo le adjudica al nuevo Banco cuatro millones de pesos en deuda pública, con 4 o|o de interés y uno de amortización, sino que, además, le cancela todo lo que la sección hipotecaria adeudaba á la sección comercial, que no bajaba de un millón seiscientos mil pesos,—y le concede durante 30 años el privilegio exclusivo de emitir títulos hipotecarios en todo el territorio de la República.

Los nuevos sacrificios no se harían, según el Poder Ejecutivo de la época, en pura pérdida para el país.—"Ellos redundarían en beneficio de las cédulas y títulos hipotecarios que son valores colocados entre inmenso número de personas y ayudarían á funcionar una institución que, á la vez de ofrecer buenas ganancias para sus accionistas, asegure á la propiedad territorial las preciosas ventajas del préstamo hipotecario á largo plazo".

Constituía, por tanto, una gran preocupación [haciendo soportar al Estado las consecuencias casi totales del desastre bancario,—la idea de los beneficios, que recibirían los grandes y pequeños capitalistas que habían hecho confianza en la solidez de los papeles hipotecarios emitidos por el Banco Nacional, sociedad anónima particular,—y la de asegurar, para el futuro, la fácil movilización del crédito real, con préstamos á plazos no conocidos en las operaciones comunes.

Los accionistas del Banco Nacional, en asamblea de 23 de Abril de 1892, y por acta del 26 del mismo, aceptaron una de las formas propuestas por la ley de 24 de Marzo, para la liquidación definitiva de la institución.

El Estado se hace entonces cargo en absoluto del Banco Nacional, y los que fueron sus accionistas, reciben, en propiedad, la concesión de fundar un Banco Hipotecario, de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley respectiva.

De ahí es que nace el actual Banco Hipotecario del Uruguay.

Su privilegio exclusivo de emitir títulos hipotecarios, vence, pues, en el año 1922.

Es de llamar la atención que los mismos que combatían la unidad de emisión de billetes, no tenían reparo, en 1887 y en 1892, de conceder el monopolio en lo que se refiere á la emisión de cédulas hipotecarias, que si bien no llenan las funciones de la moneda, son instrumentos muy delicados de crédito, de gran utilidad para el porvenir del país y están cimentados en la confianza que merezca la institución emisora.

El Banco es un mero intermediario que debe inspirar á los capitalistas y al ahorro la convicción de la absoluta seguridad de los fondos que prestan.

Y como la amortización forzosa, por cuotas anuales, constituye la combinación más ingeniosa de la movilización de la propiedad, resulta, entonces, que la institución que tiene el monopolio de la emisión de esos valores fiduciarios, es una corporación de derecho público, que el Estado debe dirigir y orientar, en beneficio de los intereses superiores de la colectividad. Cuando por razones especiales es una sociedad particular la que goza del privilegio, el Estado debe conservar siempre medios y facultades suficientes de dirección y contralor, que aseguren, en cuanto sea posible, los importantes y fundamentales servicios que instituciones de esa naturaleza deben prestar, movilizando por el crédito inmobiliario de amortización lenta parte del valor de la tierra y de los capitales invertidos en construcciones.

Ahora bien: esa dirección y contralor no existen en la medida conveniente en nuestro actual Banco Hipotecario.—La designación de su Presidente por el Poder Ejecutivo, lo hace suponer, pero, en el hecho, de acuerdo con las bases constitutivas del establecimiento, es el Directorio el que, por mayoría, tiene esa atribución.

El Presidente puede, es cierto, impedir,—desde que es necesaria la unanimidad de votos del Directorio,—que se otorguen préstamos superiores á la mitad de los avalúos; pero, el Presidente, no puede impedir, por ejemplo, el nombramiento de los tasadores que han de verificar, precisamente, esas valuaciones.

Se han creído encontrar las garantías necesarias al interés público, con la designación en esa forma, del Presidente del Banco, pero no se le han hecho atribuciones especiales, ni medios eficaces, para ejercer, dentro de la institución, los cometidos que corresponden á su alta investidura.

Se ha querido hacer una imitación del reputado "Credit Foncier de France", también sociedad anónima, en la cual el Presidente de la República nombra al gobernador, que tiene la dirección de los negocios y á dos subgobernadores, que ejercen las funciones que aquél les delega,—olvidando que ese gobernador está investido del derecho de nombrar y revocar á todos los empleados, agentes, tasadores, etc.; de organizar los servicios, y de ejecutar ó no cualesquiera deliberación del Consejo de Administración. Esas resoluciones no pueden ser ejecutadas si ellas no son aprobadas por el referido gobernador y revestidas de su firma.

Pero hay más aún: esa sociedad anónima bancaria, francesa, está obligada á nombrar entre los miembros de su Consejo á tres empleados superiores de finanzas, cuyo ministerio ejerce la vigilancia superior de la poderosa institución; y, lo que es más significativo, el gobernador, no sólo tiene el derecho de voto sobre las deliberaciones de ese Consejo, formado por mandatarios de los accionistas, sino que la jurisprudencia ha aceptado que tiene, también, sin exceso de poder, la facultad de rechazar y de negarse á ejecutar las deliberaciones de la asamblea general de esos accionistas, es decir, de los propietarios del Banco, — fijando los dividendos á distribuir.—(Josseau.—Tratado de crédito territorial. — Tomo 2.o, página 447).

Nada de eso tenemos nosotros. El Estado, los grandes intereses públicos, están casi sin defensa en la organización de nuestro Banco Hipotecario.

Y lo que es más grave aún, es que esa institución, no tiene accionistas de verdad, con interés permanente en sus progresos, desde que es notorio que la especulación bursátil ha hecho á sus acciones materia del juego más desenfrenado.

Los más audaces son, pues, los que en determinado momento pueden llegar á tener la dirección del Banco, y por tanto, el delicado cometido de emitir la cédula representativa del fraccionamiento del préstamo hipotecario territorial.

La acción del Banco Hipotecario, sobre la riqueza pública puede ser de un orden tal, que puede afirmarse que ella concurrirá á la valorización de la tierra, al mismo tiempo que afianzará todos los progresos nacionales.

La liberación de la deuda hipotecaria, por amortizaciones á largo plazo, no sólo ha resuelto el problema de la seguridad y valor de la riqueza inmobiliaria, sino que, los mismos productores, los que explotan las industrias matrices, que tienen por base la tierra, han encontrado en ella la manera de poder inmobilizar capitales en inversiones de carácter permanente.

La cédula hipotecaria es un desdoblamiento del contrato del préstamo firmado entre el Banco y el prestatario. Es la hipoteca colectiva sustituyendo á la individual. Su poseedor no tiene la garantía de inmueble determinado, sino el conjunto de una misma serie y los demás recursos y valores no afectados de la institución. Es la cédula un poderoso instrumento de crédito, un título de renta, que, de preferencia, por sus condiciones especiales, debe ser buscado por el ahorro y por el capitalista.

En esas colocaciones se rehuyen las manipulaciones de la especulación, aspirando solamente á la comodidad, y sobre todo, á la seguridad del servicio y del reembolso sin contingencia de riesgo alguno.

Al país, á todos los grandes y pequeños intereses vinculados á su desarrollo,—les conviene que la cédula deje de ser un papel de dudosa solidez, sujeto á fuertes despreciaciones,—y se cotiza alrededor de su valor nominal. La estabilidad es su primera condición. La institución hipotecaria está influenciada en todas partes por dos factores principales: el del cliente que recibe el título y el del público que lo toma y le da un valor, según la situación del mercado y la confianza, seriedad y firmeza de la gestión del Banco.

Esos títulos, con la garantía moral y subsidiaria de la Nación, además de la real de las tierras y propiedades gravadas, y una correcta y honesta administración, colocarán al Banco en condiciones de ser el gran habilitador, en condiciones excepcionales del trabajo y de la producción nacional.

El crédito del Banco depende de la confianza que al público merezcan los títulos hipotecarios. Y esa confianza sólo se conquista por la autoridad moral de los hombres que lo dirigen, por los procedimientos empleados en las valuaciones y por las condiciones de los préstamos, ó sea por la seguridad que presentan las hipotecas.

Las cédulas y títulos hipotecarios en circulación, importaban en 31 de Marzo último, veinte millones sesenta mil seiscientos pesos. Las series A, B, C y D que coresponden al Banco Nacional, ascienden á $ 2:226.700.00 y las series E, F, G, H, I, J, K y L emitidas por el actual Banco, á $ 17:833.900.00. Total pesos 20:060.600.00. Es ya un capital bastante importante el que se haya colocado en esos valores mobiliarios. Es ya un número crecido de grandes y pequeños capitalistas, los que han hecho de nuevo, confianza en esos papeles, después de haberla perdido con el derrumbe del Banco Nacional.

El Estado está interesado, pues, pero vivamente interesado, en que ese instrumento de crédito no vuelva á sufrir las consecuencias de una gestión discutida ó de una mala dirección en la administración del Banco.

Hay que pensar que las emisiones de cédulas deben ser ampliadas y que deberá, también, establecerse el préstamo en efectivo, financiando previamente su crédito la institución, como lo hacen los grandes Bancos y muchas sociedades hipotecarias particulares, á medida que la tierra se valorice, que los ferrocarriles y demás medios de transporte modifiquen ó mejoren la estructura económica de la campaña, pues es ese crédito el que ha de contribuir á movilizar y dar expansión á la riqueza nacional.

Una Sociedad Anónima como la que tiene á su cargo el Banco, sin accionistas de verdad, con acciones meramente de especulación bursátil movidas en un sentido ó en otro por intereses del juego que repercuten sobre los valores hipotecarios que emite, no es la indicada para preparar ese momento ni para cooperar á ese progreso.

Los peligros, pues, de esa situación son evidentes. El día desgraciado que la cédula volviera á perder la confianza del rentista, ese día, se habría decretado de nuevo la ruina de toda una generación la imposibilidad de recurrir nuevamente, por muchos años, á ese recurso de crédito y la detención del progreso de la República.

El Estado, la ley, deben intervenir, á juicio del Poder Ejecutivo, para evitar ese desastre, que fatalmente ha de producirse por la naturaleza de la sociedad que administra el Banco y por las disposiciones de los estatutos, que han dejado al Estado sin defensa real y efectiva alguna.

El Banco Hipotecario ha sido fundado, como hubo de serlo también el de emisión, proyectado en el mismo año 1892, bajo una impresión dolorosa, llena de excepticismos en las energías del Estado, con desconfianza y recelo, en medio de la crisis económico-financiera que hizo eclosión con la falta de pagos del Banco Nacional.

Nuestra situación y la experiencia ajena, nos indican que debemos reformar su organización. A ello tiende el proyecto adjunto.

Así, el Banco Hipotecario unido al de la República, representará el esfuerzo del Estado, para presidir y orientar, en cuanto le es posible, el funcionamiento del crédito bancario, influyendo en la dirección general de las actividades relacionadas con la riqueza, que no pueden quedar exclusivamente libradas á instituciones privadas, y para poder además intervenir con fuerza reguladora, en el mercado general del crédito.

Habrá, después, que dictar la ley orgánica de la institución. Por el momento, regirán los estatutos y la ley de 1892; algunas disposiciones son excelentes y deberán mantenerse; otras, tendrán que ser modificadas y ampliadas.

El Poder Ejecutivo pensó en el primer momento presentar también á Vuestra Honorabilidad el proyecto correspondiente; pero, convencido que lo realmente urgente es la adquisición del Banco, se ha limitado al adjunto, que prevé la forma y medios de obtenerla.

Se establece en él que la adquisición de las acciones se hará amigablemente ó por expropiación.

Para el primer caso se fija ya un valor de ciento quince por ciento, suponiendo que los accionistas hayan recibido, antes de la ejecución de la ley, el dividendo de 4 o|o que ha votado la última asamblea celebrada.

Esa venta no es forzosa. Los que crean que el precio de 115 % es bajo tienen el derecho de conservar sus acciones. En ese caso el Poder Ejecutivo iniciará el respectivo juicio de expropiación de ellas, con todas las garantías determinadas en las leyes vigentes.

Y como las cotizaciones oficiales contienen, como es notorio, además del valor intrínseco de la acción, el que les aumenta la especulación y el juego, y la proximidad del pago de un dividendo, el Poder Ejecutivo se reserva, en esos juicios, la facultad de hacer ofertas más bajas, de acuerdo con los resultados del balance anual á 31 de Marzo último, y con las alteraciones que deben sufrir algunos rubros del activo.

Este estudio lo ha hecho ya el Poder Ejecutivo. Sin embargo, en el deseo de activar la adquisición del Banco, ha llegado á fijar en 115 o|o el precio que pagará en la compra inmediata, sin trámite alguno judicial, de las acciones; pero estableciendo expresamente que esa oferta no se tendrá en cuenta si fuera necesario recurrir al juicio.

Las acciones del Banco son 35.490. En el supuesto más desfavorable, es decir, de la compra amigable de todas las acciones á 115 o|o, desde que, en la expropiación con toda seguridad no se llegaría á ese precio, la operación importaría $ 4:081.350.

El Poder Ejecutivo tiene la seguridad de proveer esos fondos de inmediato, con los arbitrios á que se refiere el artículo 9.o del proyecto.

Si Vuestra Honorabilidad acepta la iniciativa del Poder Ejecutivo y sanciona rápidamente dicho proyecto, la operación puede quedar concluída en todo el mes de Junio próximo.

En la discusión del asunto, el Poder Ejecutivo dará, si fuera necesario, amplias explicaciones sobre cada una de las disposiciones del proyecto. En este mensaje se ha limitado á considerarlo desde un punto de vista general.

Hará, sin embargo, una excepción con el precepto que fija el precio que se abonará por cada acción en la compra amigable.

Tres criterios pueden adoptarse para avaluar dichas acciones: el del balance, el de los dividendos y el de las cotizaciones en la Bolsa oficial de valores mobiliarios.

Debe recordarse que el año 1922, ó sea antes de 10 años, el Banco dejará de gozar el privilegio de emitir cédulas hipotecarias, que es lo que le da vida y motivo para existir.

Es de suponer que, en ese momento, por lo menos, el Estado tomaría á su cargo dicha emisión, fundando, al efecto, la gran institución que queremos organizar ahora.

No habría entonces, para qué adquirir el actual Banco.

Su situación sería casi de liquidación. Las condiciones de los préstamos hechos por el Banco Oficial, con cédulas cotizadas en Europa, préstamos en efectivo, comisiones disminuídas, etc., serían de tal naturaleza, con el único y exclusivo propósito de favorecer el interés público, que los prestatarios encontrarían ventajas en dejar de serlo del Banco privado para pasar al del Estado.

El análisis del último balance anual del Banco, á 31 de Marzo ppdo. con las alteraciones en más y en menos que necesariamente deben sufrir ciertos rubros del activo, darían á la acción un valor alrededor de la par.

Los accionistas, en ese caso, tendrían por el dinero que recibieran, un rendimiento, en otras colocaciones, de 6 o|o como mínimum.

El Banco, en su giro hipotecario, no da ese beneficio neto. Y no puede argumentarse con los que deja la venta de propiedades, del mismo, desde que ya, ese mayor valor ha sido tenido en cuenta para fijar el de la acción.

Los dividendos han sido: en 1909-1910, 6 %; en 1910-1911, 5 %, y en 1911-12, probablemente 8 o|o.

Este último dividendo no puede ser excedido por muchos años. Los certificados al portador del Banco, por valor de $ 1.521.000, lo limitan. Como se sabe, esos certificados no gozan de interés, y se amortizan con el excedente, si lo hubiera, de las utilidades líquidas anuales, después de apartado el fondo de reserva y de cubierto un dividendo efectivo, pero no acumulativo de 8 o|o anual para las 35.490 acciones. La suma anual destinada á esa amortización no puede pasar sin embargo, de $ 293.000. El excedente se destina á extinguir la deuda de garantía.

En el caso de liquidación del Banco, el sobrante que pueda resultar después de cubrir, á la par, las acciones, debe destinarse á la amortización de dichos certificados. Amortizados éstos totalmente, el sobrante, si existiera, correspondería recién á las acciones como prima ó porcentaje sobre la par.

Debe también tenerse en cuenta que para llegar á ese dividendo de 8 o|o ha debido llevarse al crédito, de la cuenta de ganancias y pérdidas $ 13.026, por saldo no repartido del ejercicio anterior; pesos 63.251, por utilidades en suspenso de ventas á plazos, y $ 85.000, por fondos de previsión, que era una reserva formada algunos años atrás. Total $ 161.277. Esto es, se ha hecho uso de partidas que probablemente no se repetirán en otros ejercicios que pasan en conjunto de 4 o|o.

En resumen, pues, los dividendos repartidos, apreciados serenamente, no darían á la acción un valor superior á la par.

Queda por analizar el tercer criterio, el de las cotizaciones de las acciones en el mercado oficial de compra-venta de esos valores.

Ya se ha dicho que esas cotizaciones comprenden el valor intrínseco, y un aumento más ó menos elevado, debido á la proximidad de la fecha del cobro del dividendo, y sobre todo, á la especulación.

Las operaciones verificadas en Mayo, en sus primeros 20 días, para fin del mismo mes, y aún para fin del siguiente, ó sea de Junio, no pasan de 118 %, según datos proporcionados por la Gerencia de la Bolsa de Comercio.

Pero esos precios estaban influenciados por el dividendo á cobrarse en el mismo mes, lo que significa establecer que el valor de las acciones no alcanza á 115 %.

El Poder Ejecutivo, además, ha estudiado las cotizaciones en la Bolsa, desde el día 2 de Enero hasta el 20 de Mayo inclusive de este año.

Como la casi totalidad de las operaciones se hacen para fin del mismo mes ó del siguiente, se ha deducido, para tener el valor al día, al contado de las acciones el 10 o|o anual, que es aún muy inferior al verdadero interés que se abona en la Bolsa.

Los promedios mensuales, son entonces:

Enero	113.438 %	113.942 %
Febrero	117.294 "	117.547 "
Marzo	118.399 "	118.526 "
Abril	116.772 "	116.572 "
20 días de Mayo	115.616 "	115.493 "
Promedio	116.304 "	116.410 "
Promedio general al contado:	116.36 "	

Y como es evidente que la proximidad y el conocimiento del dividendo influencian favorablemente ese valor, se deduce que se está en lo cierto al decir que las acciones, aplicando ese criterio, valen alrededor de 113 %.

El Poder Ejecutivo, en el deseo de proponer una forma de solución rápida que sea al mismo tiempo equitativa, ha fijado, sin embargo, para la compra amigable el 115 %.

Pudo, perfectamente fundado en todos los antecedentes ligeramente relacionados en este capítulo, señalar un tipo menor. Los accionistas que no lo aceptasen, tendrían entonces que correr las contingencias del juicio de expropiación.

Es entendido que el precio de 115 o|o se ha fijado suponiendo cobrado ya el 4 % de dividendo.

El Poder Ejecutivo ha querido colocarse como siempre en un terreno inatacable. Ha elevado, es cierto, el precio que resulta para las acciones, pero lo ha hecho con el pensamiento fijo en la trascendencia que tiene para el país la solución del problema de que se ocupa este mensaje.

Quiera Vuestra Honorabilidad recibir las seguridades de mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
José Serrato.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 27 DE MAYO DE 1912.

1—Decreto disponiendo la expropiación de un terreno para edificar en él la Caballeriza Policial de Montevideo. (Firmado el 22 del corriente).

2—Se dicta resolución en los antecedentes relativos al recurso interpuesto ante el Ministerio por un grupo de vecinos de la ciudad de Trinidad con motivo de la pavimentación de algunas calles de dicha población, confirmándose la resolución apelada.

3—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Maldonado para que la Comisión Auxiliar de Punta del Este invierta $ 35.00 en invierno y $ 30.00 en verano para atender el servicio de aguas corrientes local.

4—Se resuelve que la Intendencia Municipal de Rivera liquide durante el mes

de licencia acordada al señor Intendente el importe del sueldo que á éste le corresponde, y al señor Presidente de la Junta Económico-Administrativa la cantidad que le corresponde por los días que desempeñó interinamente el cargo de Intendente, además de la partida para gastos de locomoción que debe liquidarse de acuerdo con el Presupuesto.

5—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la cuota del mes de la fecha asignada por ley de presupuesto al asilo "Diego Young" de Fray Bentos.

6—Se resuelve que el Ministerio de Hacienda imparta las órdenes del caso para que se permita la introducción libre de derechos de Aduana de varios materiales de consumo destinados á la Usina Eléctrica de Fray Bentos y otros destinados á la ampliación y reparación de las instalaciones de la Usina.

7—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional por cincuenta pesos (pesos 50.00), importe de la cuota del mes de la fecha asignada por ley de presupuesto al Asilo de Huérfanos de Mercedes.

8—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Soriano para descargar la suma de $ 204.00, invertida en mejoras urbanas de Dolores.

9—Se libra orden de pago á favor de la Contaduría General del Estado por ochenta pesos ($ 80.00), para ser distribuídos entre los empleados que practican la liquidación de los Presupuestos de Juntas.

10—Se nombra director de la Escuela de "Nurses" al doctor Carlos Nery.

11—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Treinta y Tres por sesenta y seis pesos ($ 66.00), importe de la publicación de los balances mensuales de caja, (Febrero á Abril).

12—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por dos mil quinientos pesos (pesos 2.500.00) para las obras de la Jefatura Política de Maldonado.

13—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la denuncia del diario "El Día" respecto á los procederes policiales observados con el pasajero abonado á la Empresa "La Transatlántica", don Julio Lapique, con motivo de haberle intimado el guarda del vagón que descendiera ó abonara su pasaje, en la madrugada del día 13 del corriente, aprobándose el proceder de la policía en el presente caso.

14—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Durazno por doscientos pesos ($ 200.00), importe de la reconstrucción del local de la comisaría de la 10.a sección.

15—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Perfecto Mariño.

16—Se expide la carta.

17—Se promulga la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para acordar á la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres un préstamo de $ 12.000 para mejoras urbanas y rurales del departamento.

18—Acuse de recibo de la ley á que se refiere la anotación anterior.

19—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía General de Policías por doscientos ochenta y seis pesos sesenta y cinco centésimos ($ 286.65), importe de 637 kilogramos de semilla de alfalfa para las chacras policiales de Florida.

20—Se libra orden de pago á favor de Segundo Flores por veinticinco pesos ($ 25.00), importe de trabajos efectuados durante el mes de la fecha en el Registro General de Leyes.

21—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por nueve pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 9.48), reintegro de lo abonado al comisario de órdenes de la Jefatura de Durazno por gastos de conducción de dos presos á la Capital.

22—Se libra orden de pago á favor de don Dermidio De-María por cincuenta pesos ($ 50.00), importe del servicio de informaciones correspondiente al mes de la fecha.

23—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Canelones por doscientos tres pesos noventa y dos centésimos ($ 203.92), importe de la medianería que debe pagar el Estado por reconstrucción de una pared lindera con el edificio de la comisaría de San Ramón.

24—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por seis pesos seis centésimos ($ 6.06) para pagar los gastos de locomoción del entrante mes del electricista de la Casa de Gobierno Guillermo Albertelli.

25—Mensaje y proyecto de ley enviado á la Honorable Asamblea General por el que se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Montevideo para tomar de sus rentas propias disponibles la suma de 100.000.00 destinada á reforzar los rubros que se detallan.

26—Se autoriza á la Jefatura Política de Canelones para tomar en arrendamiento un terreno destinado á pastoreo de la caballada policial de la 13.a sección, por el que abonará mensualmente la suma de $ 8.00.

27—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Tacuarembó para invertir la suma de $ 260.00 en las mejoras que indica, tomando dicha cantidad de los rubros más desahogados de su presupuesto con calidad de reintegro.

28—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Tacuarembó para aceptar el ofrecimiento de varios vecinos radicados en la calle Florida y Treinta y Tres de esa ciudad, consistente en la suma de $ 40.00 que se destinarían á la adquisición de un farol "Lux", y para tomar del rubro "Vialidad Urbana y Obras Públicas" la suma de $ 60.00 como complemento del costo del referido farol.

29—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Tacuarembó para disponer de la suma de $ 50.00 con objeto de contribuir á los festejos del 25 del corriente.

30—Se dispone que el Ministerio de Hacienda imparta las órdenes del caso á la Dirección General de Aduanas para que sean despachados libre de derechos dos faroles "Lux" y accesorios, destinados á la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

31—Se manda librar orden de pago á favor de la Intendencia Municipal de Montevideo por la suma de setecientos cuarenta y nueve mil pesos ($ 749.000.00), para la toma de posesión inmediata de las fracciones que se van á incorporar al ensanche del Parque Urbano.

32—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior. (31 y 32, firmados el 23 del corriente).

33—Se dispone que se remitan con el Mensaje y proyecto de ley acordado (número 25 de esta relación), los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Montevideo sobre refuerzo de algunos rubros del presupuesto municipal.

34—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cinco pesos cinco centésimos ($ 5.05), para pagar los gastos de locomoción del mes entrante del empleado de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales, encargado de inspeccionar los aparatos y conexiones de la red telefónica subterránea.

35—Se declara á don Francisco Rivera jubilado de la Nación, con derecho á percibir una pensión anual de $ 358.80, equivalente á peón de los Corrales de Abasto de Maroñas con más el 15 o|o de aumento sobre dicha cantidad.

36—Se expide la cédula correspondiente.

37—Se dicta resolución en el expediente formado con motivo de la nota de la Jefatura Política de la Capital respecto á la irregularidad con que unas veces se remiten dementes por las autoridades policiales del interior para ser alojados en el "Hospital Vilardebó", y con que otras son traídos por miembros de sus familias con el mismo destino, reiterándose la circular ministerial de 31 de Mayo de 1895, y haciéndose presente á la Jefatura de la Capital que debe hacerse cargo de los dementes que sean traídos á esta Capital sin los requisitos legales.

38—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á las áreas de terreno donadas por don Luciano Macedo para construcción del Hospital de Treinta y Tres y á las necesarias para completar la fracción de don Braulio Tanco mandada adquirir por resolución de 29 de Noviembre de 1911, autorizándose á la Intendencia del referido departamento para rectificar la escritura de donación del señor Macedo, para adquirir el área de terreno ofrecido por don Braulio Tanco, para adquirir de don Marcelino Torres España una faja de terreno lindante con el donado y para gestionar de doña Rosa Fuentes la compra del terreno triangular lindante con el señor Tanco.

39—Se autoriza la construcción del edificio para la comisaría de San Ramón (Canelones), por Administración, y dentro de un presupuesto de $ 6.000.00, librándose orden de pago á favor de la Dirección de Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por la expresada cantidad.

40—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

41—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Minas por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la adquisición de forraje durante el mes de Abril ppdo.

42—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Salto por sesenta y nueve pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 69.84), importe de la adquisicón de forraje durante el mes de Abril próximo pasado.

43—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por once pesos treinta centésimos ($ 11.30), reintegro de lo abonado al comisario de la policía móvil de Durazno, por gastos de conducción de seis enfermos á la Capital.

44—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Miguel Otero.

45—Se expide la carta.

46—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Artigas por doscientos noventa y cinco pesos treinta y seis centésimos ($ 295.36), importe de la adquisición de forraje desde Diciembre de 1911 á Marzo último.

47—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de José González.

48—Se expide la carta.

49—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rivera por ciento veintiocho pesos ($ 128.00), importe del alquiler por Abril de la comisaría de la 1.a sección; cuarta amortización de la instalación eléctrica; $ 8.00 del alquiler por Abril, de la comisaría 6.a sección y forraje adquirido en Abril y Mayo corriente.

50—Se libra orden de pago á favor de la Intendencia de la Casa de Gobierno por veintiún pesos ($ 21.00), importe de la adquisición de seis banderas nacionales.

51—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de José Marán.

52—Se expide la carta.

53—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Soriano por diez

y ocho pesos sesenta centésimos ($ 18.60) por gastos de escrituración y derechos de la propiedad adquirida de don Anacleto Villegas, lindero al de la subcomisaría de la 8.a sección.

54—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Artigas por veintidós pesos ($ 22.00) por gastos originados en la conducción de un preso á la Capital.

55—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Severino Barreiros.

56—Se expide la carta.

57—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Rivera por cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), importe de la publicación de los balances mensuales de caja por Febrero, Marzo y Abril.

58—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Artigas por diez y nueve pesos setenta centésimos ($ 19.70) por gastos ocasionados en la conducción de un prevenido á esta Capital.

59—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de José Moreno Nieto.

60—Se expide la carta.

61—Se autoriza á la Jefatura Política de Flores para adquirir 30 caballos dentro de un precio que oscile entre $ 20.00 y $ 25.00.

62—Se concede al Centro "Unión Expendedores de Carne" la personaría jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil.

63—Se libra orden de pago á favor de los empleados de la Dirección General de Estadística, José G. Morera y Angel Vidal, por la suma de $ 2.160.00, remuneración que se les acuerda por los servicios extraordinarios que han prestado en la compilación de los distintos censos generales efectuados en 1908, suma que será distribuída entre los dos, por partes iguales.

64—Se resuelve que la Contaduría General descargue por "Eventuales" del Ministerio del Interior la suma de $ 7.132.20 que el Banco de la República entregó á las Jefaturas de campaña, para ser distribuída entre el personal policial subalterno, como aguinaldo de 1.o de año.

65—Se resuelve que el Ministerio de Hacienda imparta las órdenes del caso á la Dirección General de Aduanas á fin de que permita el despacho libre de derechos de un cajón conteniendo un boceto, dirigido al Presidente de la Comisión del Monumento á Artigas.

66—Se desestima la reclamación interpuesta por la casa Staudt y Cía, contra la resolución del Poder Ejecutivo en la licitación de paños y enseres para la confección de uniformes de invierno de la policía de la Capital.

67—Se manda remitir con mensaje y proyecto á la Honorable Asamblea General los proyectos de presupuestos municipales para el ejercicio 1912-1913, formulados por las Juntas Económico-Administrativas é Intendencias Municipales de los departamentos del litoral é interior de la República.

68—Mensaje y proyecto de ley á que hace referencia la anotación anterior.

69—Se resuelve devolver observada con mensaje á la Honorable Asamblea General la ley por la que se autoriza al Poder Ejecutivo para invertir de rentas generales hasta la cantidad de $ 220.000 en la construcción de un edificio destinado á sede de la Jefatura Política de Paysandú.

70—Mensaje á que se refiere la anotación anterior.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 24 DE MAYO DE 1912.

1—Resolución mandando expedir decreto nombrando cónsules honorarios en Praga al señor Anselmo Gotzel; en Brunn, al señor Alejandro Stein y en Spalato, al señor Pedro Brainovich.

2-3-4—Patentes correspondientes.

5—Cúmplase á la ley autorizando al Poder Ejecutivo para que entregue al doctor Juan Zorrilla de San Martín la cantidad de $ 5.000.00 por la obra sobre Artigas que escribió en cumplimiento del decreto de 1.o de Mayo de 1907.

6—Resolución mandando acusar recibo á la nota de la Honorable Cámara, adjuntando la ley á que hace referencia el número anterior.

7—Acusé de recibo correspondiente.

8—Orden de pago á favor del doctor Juan Zorrilla de San Martín por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) autorizada por la ley respectiva.

9—Resolución mandando pasar á la Contaduría General á los efectos de su verificación, dos pasajes expedidos por la Jefatura Política y de Policía de Cerro Largo para la Comisión Demarcadora de Límites.

10—Resolución mandando expedir orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la mensualidad por Marzo acordada al Foto Club de Montevideo.

11—Orden correspondiente.

12—Resolución mandando expedir orden de pago por la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), importe del sueldo del foguista de la lancha "Cebollatí" al servicio de la Comisión Demarcadora de Límites.

13—Resolución mandando expedir orden de pago á favor del Banco Español del Río de la Plata por la suma de cuatrocientos cuarenta y tres pesos cuatro centésimos ($ 443.04), para pago de una letra que por intermedio de ese Banco giró el Consulado General en Chile, importe de sueldos correspondientes al mes de Febrero ppdo.

14—Orden correspondiente.

15—Resolución mandando expedir decreto nombrando á don Juan Baqué Cónsul honorario en la Pampa Central y al señor José M. Blanco Cónsul honorario en el Partido de Villegas, Provincia de Buenos Aires.

16-17—Patentes correspondientes.

18—Resolución mandando expedir orden de despacho libre de derechos de Aduana de un cajón conteniendo útiles oficiales destinados al señor Ministro de los Estados Unidos de América.

19—Orden correspondiente.

20—Resolución mandando expedir orden de despacho libre de derechos de Aduana de 13 cajones conteniendo bombones y conservas, destinados al señor Ministro de Chile.

21—Orden respectiva.

22—Resolución mandando expedir orden de despacho libre de derechos de Aduana de 18 cajones conteniendo efectos de uso personal destinados al señor Encargado de Negocios de S. M. Británica.

23—Orden respectiva.

24—Resolución mandando expedir orden de despacho libre de derechos de Aduana de una caja conteniendo dos bicicletas, destinadas al señor Ministro de los Estados Unidos del Brasil.

25—Orden respectiva.

26—Orden de pago á favor del Banco Español del Río de la Plata por la suma de trescientos setenta pesos cincuenta y nueve centésimos ($ 370.59), importe de una letra girada por el Consulado General en Francia, para pago de sus sueldos por el mes de Noviembre de 1911.

27—Orden de pago á favor del señor Cónsul en Marsella don Agustín Castro Caravia por la suma de doscientos veinte pesos ($ 220.00), importe de su sueldo por el mes de Abril último.

28—Resolución mandando expedir orden de despacho libre de derechos de Aduana de 7 cajones conteniendo comestibles destinados al señor Encargado de Negocios del Imperio Alemán.

29—Orden respectiva.

30—Resolución mandando expedir orden de despacho libre de derechos de Aduana, de una armazón y vitreaux para hall, destinado al señor Ministro de la República Argentina.

31—Orden respectiva.

32—Resolución mandando expedir orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la mensualidad por Abril, acordada al Foto-Club de Montevideo.

33—Orden respectiva.

34—Resolución mandando expedir orden de pago, previa liquidación, por la suma de doscientos setenta y tres pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 273.68), á favor de la Sociedad Argentina de Navegación "Nicolás Mihanovich", importe de pasajes expedidos de Enero á Junio inclusive del año 1911.

35—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de trescientos pesos ($ 300.00), para ser girada al señor don Pedro Requena Bermúdez, Encargado de Negocios en Italia, importe de la mitad de los gastos de representación por los meses de Abril y Mayo del corriente año.

36—Orden de pago á favor del señor Cónsul en Burdeos, doctor don Carlos Calamet, por la suma de noventa y ocho pesos con setenta y seis centésimos ($ 98.76), importe de dos y medio pasajes de Lisboa á Burdeos.

37—Orden de pago á favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de doscientos cincuenta y dos pesos con cincuenta y tres centésimos ($ 252.53), importe del alquiler de casa correspondiente al mes de Mayo actual.

38—Resolución mandando expedir orden de despacho libre de derechos de Aduana de 4 cajones conteniendo artículos de uso personal destinados al señor Encargado de Negocios de los Estados Unidos de América.

39—Orden respectiva.

40—Resolución mandando expedir orden de despacho libre de derechos de Aduana de dos bultos conteniendo tapicerías, muebles y colgaduras, destinados al señor Encargado de Negocios de Cuba.

41—Orden respectiva.

42—Orden de pago á favor de los señores Dorner y Bernitt por la suma de cuatrocientos treinta y cinco pesos con veinte centésimos ($ 435.20), importe de dos y medio pasajes de Montevideo á Lisboa del señor Cónsul en Burdeos, doctor Carlos Calamet.

43—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de trescientos pesos ($ 300.00), para ser girada al señor Cónsul en Puerto Coronel, como subsidio acordado con motivo del incendio de la Oficina Consular.

44—Resolución mandando expedir decreto nombrando al señor Franz Adam, Vicecónsul honorario en Reichenberg, Bohemia (Austria).

45—Decreto respectivo.

46—Patente correspondiente.

47—Resolución mandando expedir orden de pago á favor del Banco Español del Río de la Plata por la suma de ochenta y dos pesos con ochenta y tres centésimos ($ 82.83), para cubrir gastos de viaje del señor Cónsul General en Alemania don Antonio G. Gossó, con motivo de su traslado de Trieste á Hamburgo.

48—Orden correspondiente.

49—Decreto nombrando Delegado Plenipotenciario en la Conferencia Interna-

cional Radiotelegráfica á reunirse en Londres, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la Gran Bretaña é Irlanda, don Federico Vidiella.

50—Decreto nombrando Delegado Plenipotenciario en el 15.o Congreso Internacional de Higiene y Demografía á celebrarse en Wáshington, al doctor Miguel Becerro de Bengoa.

51—Decreto disponiendo se eleve con mensaje, para su aprobación, á la Asamblea General, copia certificada de la Convención Internacional de Policía Veterinaria, suscrita el 8 de Mayo actual en esta Capital.

52—Mensaje de la referencia.

53—Decreto nombrando en carácter de honorario agregado científico á la Legación en los Estados Unidos de América, al doctor Miguel Becerro de Bengoa.

54—Decreto nombrando agregado honorario á la Legación en Italia, al señor don Andrés Podestá.

55—Acuerdo disponiendo que el Oficial de la Legación en Italia don Mateo A. Magariños, pase á prestar servicios á la Legación en la República Argentina, y el Oficial de Legación en España doctor R. Melchor Pacheco pase á prestar servicios á la Legación en Francia.

56—Acuerdo disponiendo que el Oficial de la Legación en Austria-Hungría y Suiza, don Carlos A. Pons, pase á prestar servicios á la Legación en Bélgica.

57—Pleno poder conferido al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la Gran Bretaña é Irlanda, don Federico R. Vidiella, para que represente á la República en la Conferencia Radiotelegráfica Internacional á celebrarse en Londres en Junio venidero.

58—Resolución mandando liquidar á favor del Oficial primero de la Oficina de Verificación de Documentos Consulares de Aduana, la diferencia de sueldo existente entre el cargo de Oficial primero y el de jefe de dicha Oficina, hasta tanto no se sancione el nuevo Presupuesto.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio de Industrias — Solicita se transcriba al Consulado General en Nueva York un telegrama sobre envío de dinero para pasajes al grupo de agrónomos presidido por Praderi.—Habiéndose expedido el telegrama transcripto, archívese.

—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto confiando al doctor J. A. Rodríguez una misión de estudios en Europa.—Habiéndose expedido al doctor J. A. Rodríguez el pasaporte respectivo, acúsese recibo.

—Augusto Turenne — Solicita un certificado en el que conste haber sido nombrado Oficial de la Legación en Francia por decreto de 8 de Junio de 1894 hasta Abril de 1896. — Se expide el correspondiente certificado.

—Armando J. Triay — Agradece el haber sido designado auxiliar 1.o de este Ministerio.—Enterado, se archiva.

—Consulado en Cardiff — Acusa recibo de un cablegrama fechado el 20 del corriente y confirmando la contestación del mismo. — Se pasa al Ministerio de Obras Públicas para su conocimiento.

—Consulado General en Francia—Envía la partida de nacimiento de Juan Pouchoulón, solicitada con nota número 809. — Se oficia á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para que de la suma depositada por el señor Eduardo I. Simón, se tome un giro por el importe de los gastos á favor del Consulado General en Francia, y previa reposición del sellado, entréguese al interesado.

—Alta Corte de Justicia — Remite un exhorto para el Juez de Instrucción de la ciudad del Rosario. — Dese dirección al exhorto de la referencia y se avisa en respuesta.

—Consulado General en Francia—Remite la partida de nacimiento de María Filomena Marzzale, solicitada con nota 420.—Se oficia á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para que de la suma depositada por el señor Alberto Quintana tome un giro por el importe de los gastos á favor del Cónsul General de la República en Francia y previa reposición del sellado entréguese al interesado el documento de la referencia.

—Consulado General en España—Remite el título de segundo maquinista naval conferido á don Doroteo Candina y Eizaguirre debidamente legalizado. — Se oficia á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para que de la suma depositada por el señor Doroteo Candina se tome un giro de trece pesetas á favor del Cónsul General de la República en España, y previa reposición del sellado entréguese al interesado el documento de la referencia.

—Legación en Norte América—Solicita varios números del "Diario Oficial" para la colección de esa Legación.—Se pasa á la Administración del "Diario Oficial" para que remita los ejemplares solicitados y fecho vuelva al Ministerio.

—Ministerio de Instrucción Pública—Envía una solicitud de la Sociedad Arbolega de Bogotá pidiendo algunos textos de Historia Nacional.—Pase á la Oficina de Canje para que habiendo disponible en depósito, remitan directamente las publicaciones solicitadas y fecho vuelva al Ministerio.

—Consulado General en Italia — Remite partidas de Estado Civil enviadas por solicitud del señor Alberto Martínez. —Se oficia á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para que de la suma depositada por el señor Alberto Martínez remita un giro por el importe de los gastos y previa reposición del sellado entréguense al interesado los documentos de la referencia.

—Ministerio del Interior — Envía un recorte de "Diario del Plata" denunciando inexactitudes en una obra editada en España. — No determinando el recorte el título de la obra ni de la casa editora, vuelva al Ministerio del Interior para que se sirva disponer sea agregada la noticia anterior á que dicho recorte hace referencia.

—Ministerio de Industrias — Remite cinco ejemplares de la Memoria de ese Ministerio. — Se acusa recibo.

—Inocencio Vera — Solicita se reitere la solicitud al Consulado General en el Brasil sobre pedido de partidas de nacimiento. — Se oficia al Consulado General de la República en el Brasil, reiterándose la solicitud del señor Inocencio Vera.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 24 DE MAYO DE 1912.

1—Se manda librar orden de pago por cuatro mil pesos ($ 4.000.00) á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para reforzar la cuenta corriente abierta en dicha institución para atender los gastos que demanden los conciertos populares de la Orquesta Nacional.

2—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

3—Se otorga una subvención de cincuenta pesos mensuales al Conservatorio Musical "Eslava".

4—Se concede una licencia por 4 meses al ayudante del Instituto Meteorológico Nacional don Manuel Pazos y se nombra en su reemplazo á don Rafael Conforte.

5—Se rectifica la planilla de sueldos del Liceo de Mercedes.

6—Se autoriza á la Dirección del mismo Liceo para disponer de la partida de $ 100.00 acordada para gastos de inauguración, para reforzar la partida de gastos generales de dicho establecimiento.

7—Se autoriza la entrada libre de derechos de 13 cajones conteniendo útiles consignados para la Universidad.

8—Se concede al señor Rodolfo Muñoz Oribe el beneficio de acumular los sueldos correspondientes á los cargos de profesor de geometría y agrimensor de la Dirección de Obras Municipales.

9—Se nombra á don Arturo Corbalán, portero de la Cárcel Correccional, en reemplazo de don Alberto Macedo que hizo abandono del cargo.

10—Se manda librar orden de pago por veinte pesos ($ 20.00) á favor de la Actuaría del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, importe de los servicios prestados por un portero durante el mes en curso.

11—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

12—Se manda librar orden de pago á favor de la misma Actuaría por ciento setenta pesos ($ 170.00), para remunerar servicios extraordinarios autorizados y correspondientes al mes corriente.

13—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

14—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por cuarenta y seis pesos ($ 46.00), importe de gastos de una inspección practicada en el edificio escolar de "Colonia Arrúe" (Departamento de Colonia).

15—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

16—Se nombra á la maestra nacional de 1.er grado señora Manuela G. Vinent para dirigir la nueva escuela rural de Arroyo Negro (Paysandú).

17—Se manda librar orden de pago por setenta pesos ($ 70.00), importe de la subvención correspondiente al mes en curso acordada á la administración de la "Revista de los Hospitales".

18—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

19—Se nombra á la maestra nacional de 1.er grado señorita Leocadia Muñiz maestra de la escuela rural número 3 de Flores.

20—Se nombra á la maestra de 2.o grado señora Teresa Volonté de Costa maestra de la escuela de 1.er grado número 15 de la Capital.

21—Se manda librar orden de pago á favor de don Manuel Ferrari, contratista del edificio escolar que se construye en Pocitos, por cuatro mil pesos ($ 4.000.00), importe de las obras ejecutadas en el mismo durante el mes de Marzo ppdo.

22—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

23—Se manda liquidar por la Contaduría General la cuenta presentada por la Empresa del Ferrocarril Midland, importante de $ 15.05, por concepto de pasajes expedidos por orden de este Ministerio en Marzo ppdo.

24—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo del remitido por esa Honorable Cámara acordando la venia solicitada para nombrar Fiscal de Corte.

25—Se designa al doctor Claudio Williman para practicar una investigación en la Sección de Enseñanza Secundaria, sobre diversos hechos que se imputan al señor Decano.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 24 del corriente mes.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Para mejor proveer pasan en vista los antecedentes relativos al registro de la marca "Alfonso XIII".

—Ministerio de Hacienda — Informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos vuelven los antecedentes relativos á la solicitud de jubilación presentada por el señor Feliciano Scotti, empleado del Telégrafo Nacional de Santa Rosa.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Para su conocimiento pasa la nota del Ministerio de Instrucción Pública haciendo saber que han sido pasados al señor Agente Fiscal de Soriano los antecedentes relativos al sumario instruído con motivo de la denuncia formulada por el señor Luis Zanzi, sobre el servicio de correos de ese departamento.

—División de Ganadería — Nota del Consejo Nacional de Higiene transcribiendo un telegrama por el cual se denuncian dos casos de carbunclo en Mercedes.

—Cámara de Comercio—Antecedentes relativos al pedido de privilegio de invención formulado por los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de Hans Heinrich Isernhagen, para "Un procedimiento para la conservación de carne cruda".

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Ministerio de Hacienda haciendo saber que ha sido declarado jubilado de la Nación el cartero de esa repartición señor Enrique Avalle.

—De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, archívanse los antecedentes relativos á la denuncia formulada por el diario "La Tribuna Salteña" sobre robos de dinero á empleados del Correo de ese departamento, dándose noticia al diario denunciante de lo informado por la Dirección del ramo.

—Ministerio del Interior—Informada por la Dirección General de Correos y Telégrafos vuelven los antecedentes relativos á la nota de la Jefatura Política de San José pidiendo la ampliación de la red telefónica policial de ese departamento á las secciones 3.a y 4.a rurales.

—Ministerio de Hacienda—Informados por la Dirección General de Correos y Telégrafos vuelven los antecedentes relativos á la solicitud del señor José Casanova Brito, revisador de impuestos del Durazno, pidiendo jubilacin.

—A sus antecedentes agrégase la solicitud del señor Matildo Galó pidiendo el desistimiento de la expropiación de su campo de Villasboas (Departamento de Durazno) y renunciando á toda gestión por indemnización de perjuicios.

—Ministerio de Hacienda y Consejo de la Escuela de Veterinaria — Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase el despacho libre de derechos de Aduana de los muebles y útiles pertenecientes al profesor de la citada Escuela, don Emilio Messner, Asistente del Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología.

—A sus antecedentes agrégase la solicitud del señor A. Echague pidiendo la derogación del decreto de expropiación que pesa sobre el campo de su propiedad, ubicado en la 2.a sección del Departamento de San José y destinado á asiento de la Estación Agronómica de ese departamento.

—Ministerio de Hacienda, Comisión de Estaciones Agronómicas y Fiscal de Hacienda — Notas transcribiendo el decreto por el cual déjase sin efecto el de 30 de Diciembre próximo pasado, que declara urgente la expropiación de un área de 900 hectáreas de los campos de la sucesión Echague en el Departamento de San José, destinado á asiento de la Estación Agronómica de ese departamento.

—Ministerio de Hacienda, Comisión de Estaciones Agronómicas y Fiscalía de Hacienda — Notas transcribiendo el decreto por el cual déjase sin efecto los de 2 y 27 de Diciembre próximo pasado, por los cuales se dispuso la expropiación de dos fracciones de campo en el Departamento de Maldonado, de propiedad de los señores Angel Bonilia y Manuel Rubio y García, y destinadas á asiento de la Estación Agronómica de ese departamento.

—Unión Industrial Uruguaya — Nota acusando recibo á la suya por la que comunica la designación de accesores honorarios de esa institución.

—Ministerios de Obras Públicas y Hacienda — Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase el despacho libre de derechos de Aduana de una partida de materiales consignados á los señores García Gabaldo y Cía., y destinados á la fabricación de tejidos.

—Ministerio de Hacienda — Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase la devolución de la suma de $ 10.00 abonada por el señor Enrique Brusco en representación de los establecimientos Farcy y Oppenhien de París, por registro de la marca "C. P. A., La Sirene".

—Contaduría General de la Nación y Oficina de Pesas y Medidas — Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa Oficina para abonar la suma de $ 40.00 que adeuda á los señores Luis Calvasina y Cía., por la construcción de una mesa de mármol para asiento de la balanza de control, gasto autorizado con fecha 13 de Abril último.

—Ministerio del Interior — Informados por la Dirección General de Correos y Telégrafos vuelven los antecedentes relativos á la nota de la Jefatura Política de San José por la cual solicita el envío de materiales destinados á reparaciones y conservación de la red telefónica de ese departamento.

—Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relativos á la nota de la Intendencia Municipal del Departamento de Colonia consultando sobre el pago del impuesto de rodado por los vehículos que transportan gratuitamente la correspondencia.

—Fiscal de Hacienda — Nota acompañando los antecedentes relativos á la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos sobre colocación de un soporte del Telégrafo Nacional en el edificio de la calle Ejido número 194, de propiedad del señor Adolfo Shaw.

—Ministerio del Interior — Antecedentes relativos al pedido de autorización formulado por la Intendencia Municipal del Departamento de Artigas para efectuar el descargo de la suma de $ 8.95 proveniente del extravío de un paquete postal.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria —Nota de la Inspección Técnica de Edificios Escolares consultando sobre la imputación de las cantidades que originen las instalaciones de los laboratorios de esa Escuela en el nuevo local.

—Ministerio de Instrucción Pública—Para ser ampliada vuelve la nota de la Inspección Técnica de Edificios Escolares pidiendo se le transcriba la resolución de este Ministerio recaída en los presupuestos y clases de obras á efectuarse en el edificio que se construye para asiento de la Escuela de Veterinaria.

—Publícase el cuadro demostrativo del estado general de los campos y haciendas en el mes de Abril ppdo.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Informados por la División de Ganadería, vuelven los antecedentes relativos á la nota de nuestro Consulado y Agencia Comercial en Trieste, por la cual solicita el envío de muestras de mantecas.

—Contaduría General del Estado — Comprobantes de la inversión del presupuesto de la Dirección General de Correos y Telégrafos correspondiente al mes de Febrero ppdo.

—Ministerio de Hacienda, Comisión de Estaciones Agronómicas y Fiscalía de Hacienda — Notas transcribiendo el decreto por el cual déjase sin efecto los de 29 de Diciembre y 2 de Marzo ppdos., por los cuales autorizaba la expropiación de una fracción de campo de propiedad del señor Matildo Galó, ubicada en Villasboa (Departamento de Durazno), para asiento de la Estación Agronómica de ese departamento.

—División de Agricultura—Nota transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á su favor por la suma de $ 22.00, importe de las cuentas que adeuda por concepto de publicaciones de avisos llamando á licitación para el arrendamiento del potrero de la Colonia "General Rivera".

—Fiscalías de Gobierno de 1.er y 2.o turno y Oficina de Pesas y Medidas—Notas transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relativos á la aplicación de multa á varios infractores de la ley de 2 de Octubre de 1894.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno, Contaduría General de la Nación y Dirección General de Correos y Telégrafos —Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase el descargo de la suma de $ 200.00 en la Contabilidad de la Administración de Correos del Durazno, suma que corresponde al giro 5449 sustraído por el empleado de la misma Alfredo Lapolla.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno y Cámara de Comercio—Notas transcribiendo la resolución por la cual desestímase la gestión de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de la Fábrica Nacional de Sombreros, sobre registro de la marca "American Hats".

—Escuela Nacional de Artes y Oficios —Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase un aumento de $ 50.00 en el precio total de la impresión y encuadernación de la Memoria de este Ministerio correspondiente al año 1911.

—Comité Central de la Exposición de Turín y señor Luis Scarzolo Travieso—Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á favor de dicho señor por la suma de $ 7.725.75, destinada al pago de varias cuentas que se adeudan por gastos ocasionados por la concurrencia de la República á la Exposición de Turín.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se comunica al Ministerio de Hacienda la nota de la Comisión Financiera haciendo saber que ha entregado á la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de $ 15.00 para abonar la cuenta de los señores Peña hermanos por impresión de folletos.

—Pasa á informe de la Dirección de Minas el expediente sobre privilegio denominado «Máquinas destinadas á tapar botellas ú otros recipientes en el vacío», solicitado por la Compañía des Brevets Fixator.

—Pasa á la Dirección Puerto la nota de la Comisión Financiera dando cuenta que ha entregado á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la suma de $ 84.84 destinada á

pagar la planilla de jornales de obreros que trabajaron en la colocación de vías en la dársena II.

—A informe de la Dirección de Minas pasa el expediente sobre privilegio denominado «Un procedimiento mejorado para extraer grasa de los huesos, retales de pieles y otros materiales por el estilo».

—A la Dirección Puerto pasa la nota de la Comisión Financiera dando cuenta que ha abonado á los señores Carmelo y Antonio Trócoli la suma de $ 100.00, importe de trabajos de pintura en la casilla que la Dirección Puerto utiliza para sus servicios en el muelle A.

—Pasan á la Dirección de Arquitectura los antecedentes relativos á la construcción de caballeriza y anexos para el servicio de la Jefatura Política de la Capital.

—A informe de la Dirección de Minas pasa el expediente sobre privilegio denominado «Un procedimiento para obtener cola».

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda la nota de la Comisión Financiera dando cuenta que ha entregado á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la suma de $ 88.38 destinada á completar el valor de la prima de seguro sobre los almacenes y materiales en ellos existentes.

—Pasa á informe de la Dirección de Minas el expediente sobre privilegio denominado «Recipiente transformador de leche».

—Se pasa á informe de la Dirección de Minas el escrito del señor Luis Paysse y Cía. solicitando la inspección de motores que ha instalado en su establecimiento.

—A informe de la Direccion de Contabilidad y Control de Ferrocarriles se pasa la solicitud número 589 del Ferrocarril Central sobre venta de materiales.

—A la Contaduría General se pasa la nota de la Dirección de Faros dando cuenta de lo recaudado por impuestos de faros durante los días 20 al 23 inclusive.

—A la Dirección Puerto pasa el escrito del señor Juan Acuña, por doña Martina D. de Elío, solicitando permiso para construir un nuevo frente á las propiedades Barraca Comercio y Argentina en la parte que mira al puerto.

—Pasa á informe de la Dirección de Minas el expediente denominado «Un dispositivo para vender removido al menudeo».

—A informe de la Dirección de Minas pasa el expediente sobre privilegio denominado «Estufa á gas sistema Pintos Ríos» solicitado por el señor Pintos Ríos.

—A informe de la Dirección de Minas pasa el expediente sobre privilegio denominado «Taquitelégrafo y máquina teletípica» solicitado por el señor Eduardo Beliu.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 27 de Mayo

Trámite — La Compañía del Ferrocarril Central contra una resolución del Poder Ejecutivo. Ignacio Iustedes y Prudencio Zapiain, denuncia.

Administrativo — El escribano don Alberto L. Thevenet solicita se disponga el cese de la suspensión de su profesión. El señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno propone candidatos para desempeñar los cargos de auxiliar 2.o y notificador del Juzgado. El señor Juez Letrado Departamental de la Capital propone también candidatos para el cargo de escribiente de declaraciones y testimonios del Juzgado. El señor Juez Letrado de Cerro Largo comunica el fallecimiento del de Paz de la tercera sección del Departamento.

—Expedientes entrados — Administrativos, 8; en consulta 8; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 18; oficios librados, 12; legalizaciones, 2.

Enrique Geille, Prosecretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 27

Unión Farmacéutica con Pebet y Cía. Renzi y Anastasía con Lorenzo Carleo. Tercería de Aquiles Tonarelli. M. S. Bagley y Cía con Enrique Menini. Concurso de Edmundo García.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite — María A. Díaz de Olivera de Correa con Hilario Faustino Correa. Un sumario por el delito de homicidio. José Toja (hijo) con la sucesión de don José Díaz y don Julio Cirilo Díaz. Un sumario por falsificación. Adolfo del Campo, juicio de responsabilidad. Un sumario por pelea y heridas. Ramón López con la suc. de Ignacio C. Rebollo y doña Rosa Soto de Rebollo. Un sumario por contrabando.

Definitivas—Un sumario por el delito de homicidio.

José V. Evia, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 27

Trámite — Carolina Rodríguez de Gimeno. Suc. Juan B. Inchauspe. Suc. de José Barrufa. Suc. José María Carrera. Incidente Manuel Nieto. Juan F. Rivara con Ramón Hernández. Apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Juan B. Muñoz con la Compañía de Luz Eléctrica. Suc. Cayetano Pino (2). María José da Costa de Coelho. Suc. Anselma Martínez de Richard y Carmen Richard. Antecedentes relativos al menor Asunción Heijo. Conc. de las sucs. de Santiago Mourelle y Juana Nieto. Suc. Pedro Mussetti. Angel Muloni con Domingo Melone. Osvaldo Comelli con Adolfo del Campo. Antecedentes relativos á la incapacidad de Mario Reyroso. Juan Rosetti. con Adolfo del Campo. Suc. Ana Bacigalupo de Carrara. Suc. de Ignacio Bellone. Félix Garcés con Casimiro Pérez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Suc. Ramón Silveira. Antecedentes relativos á los menores Fernando y Fermín Castro. Antonio Estupiñán con Florencio Parravicini. Sucs. de Emiliano Pérez é Isabel Pérez de Pagola. Manuel Egusquiza con José María Martínez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Colonia. Suc. Nicolás D. Amore. Ambrosoli, Brito, Foresti y Grela y Goñi con Manuel Ramos. Suc. Rosario Lombardo y Carmen Villanovo de Lombardo. Antecedentes relativos al incapaz Agustín García.

Interlocutorias — Suc. Catalina López de Busto. Suc. de Segundo Lista. Suc. Teresa Baraldo de Giribaldo. Suc. Estanislada Márquez de Lessa. Suc. José A. Inchaurbe. Incidente Floro Saboredo.

Definitivas — Suc. Ana Bacigalupo de Carrara. Juana Posse de Bordoni.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite—Test. Olimpia María Nicodemos de Guarino. Suc. Domingo Migliarini. León Pereira Camacho con suc. Simón Moyano. Juan José de Souza. Suc. Felipe Eria y Josefa Gerarte ó Egarte. Otilia de Souza de Garicoche. Suc. Andrés Goggia. Suc. Catalina Rocca de Torre. Antonio Barbera y Victoria Astesiano de Barbero con la Sociedad Comercial de Montevideo. Sucs. Nicanor Zuleta, Hipólito Valdenegro de Zuleta y Nicanor Zuleta (hijo). Suc. Fermina Zubillaga de Beramendi. Suc. José Gómez Martínez. Suc. Juan García é Hilaria Sarvided de García. Test. Concepción Ortiz de Carrasco. Sucs. Roque Pérez y Elvira Barrera de Pérez. Sucs. Luisa Chiossone de Riella y otra. Suc. Enrique Riviere. Liborio González con Pedro y Ramón Diaz. Test. Antonio Agresta. Vicente Garrasino. Martina Sastre y Palmer con la Compañía Nacional de Seguros "La Platense". Vicente Sequeira. Juan Camaño. Ambrosio Zugasti y Arturo Juncosa con Aureliano Rodríguez Larreta Eduardo Coelho con Juan Lagrilia, venido en apelación del Salto. Intendencia Municipal con las Empresas de Tranvías Eléctricos La Comercial y La Trasatlántica. Cayetano Tasino con Caviglia Hnos. Luisa Chaplin con Juan G. Piazza, venido en apelación de Paysandú. Francisco Noriega Castaños con Agustín Avelleyra. Suc. Domingo Sanguinetti ó Juan Bautista. María Dominga Sanguinetti. Suc. Carlos Amadeo Morganti. Suc. Ferrando Costas. Suc. Juana Almeida de Moyano. Suc. Guillermo Thomson. Suc. Marculina ó Marcelina Carvalho de Sereijo. Sucs. Santiago Giacchini ó Giacchino, Catalina Possano de Ghiachini ó Pezzano de Giacchino y Rafael Giacchino.

Interlocutorias—Suc. Isabel Penino de Zas Martínez. María M. Lacaze de Mangino. Suc. Pedro Yade. Eleuteria García de Pereira y otros con Pedro Olarte, inc. promovido por Tomás Pérez con Manuel Caballero.

Definitivas — Suc. Adolfo Bernabé Pérez. Catalina Fontanarrosa de Molfiño. Agustina Lougagna de Landy.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 27

Trámite—Suc. Aquilino Martínez. Suc. de Inocencia González. Test. de Juan Alejandro Beltrami. Suc. Sebastián Rosa. Suc. Clemente Dematteis Pastorello. Suc. Virginia Brondi de Granzili. Suc. Juan López. Suc. María Barrios. Sucs. Gervasia y Romana López y María López de Noda (2). Suc. Domingo Vaccareza. Suc. León Pedauye. Suc. María Jovelina Mello de Braga. Juan B. Frontini de Borsani. Suc. María Carrera de Osorio. Suc. Celestino Conti (2). Suc. Borsani y Fermín García. Manuel Bravo. Eleuterio Díaz de Oliveira con Simplicio Ossanes. El Fisco sobre expropiación de un terreno á la suc. Valentín Quiñones. Ercilia Tardáguila de Bardier y Florencia Tardáguila de Lapeyre. Tomás Dick Laurie con la suc. de Alejo Laurie. Banco Popular del Uruguay con Pedro Mazzoni. Test. Lino Piedra Cueva. Ambrosio López y Vicente González con Margarita Nacia de Hamilton.

Norberta Erminia Carril. Eugenio Pini con Ema Broglio. Manuel Daveso. Corina Vignoli de Bahamonde. Oficio del Juzgado de Paz de la 12.a sección de la Capital referente á los autos Jorge Pojean con Oscar J. Baliñas. Julián Alvarez Susviela con la Compañía "La Transatlántica". Virginia Pereira de Rosell. Medardo, Orfilia, Honoria y Blanco Araújo, María Etchepareborde de Burgos. Antonio Teixeira de Olivera.

Interlocutorias — Ramón B. de Peñafor con Luisa Bellini de Maggi. Jorge Segade con la Junta Económico-Administrativa. Test. Tiburcio Julio Cachón. Suc. Carmen García. Suc. Pablo y Angel Piatti. Eleuterio Díaz de Olivera con Simplicio Osanes, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres.

Definitivas—Suc. Luisa Bau de Finocchetti. Test. José Nieto. El síndico de la suc. de Jaime M. Illa con la suc. de José E. Comas. El Fiscal Eclesiástico con Pedro M. Delague. María Luisa Diorana, artículo 115 del Código Civil. Suc. José Padula. Bernardo A. Pérez por sus menores hijos. María Santos, incapaz. Suc. María López de Varela. Jorge Seser con Ricardo Esteban.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 27

Trámite — E. Cima con R. Forcella. C. Vogelbucher con Baliñas y Bonifacino 2 providencias. Cioffi y Revetria Hnos. con V. Pastorino. M. Veras con R. Aicardi. A. Espósito con C. Canelo. J. E. Lema con doctor V. Barcia. A. Espósito con M. Lambropulo. A. C. Dogliotti con V. Vanni. J. Salgueiro Varca con Antonio Santini. E. Menini con J. Bessio. R. E. Ortega y Cía. con Trillo Larriera y Cía. B. S. García con P. S. Grané. J. E. Lema, concordato. Coates y Cía. con A. F. Ferrari. Marengo y Cía. con Martínez y Cía. y otro. F. B. Helguera con E. Mujica é hijos. A. Pistoni con La Alianza. A. Colas con E. Franzoni. E. Menini con J. E. Lema. P. García con P. S. Grané.

Interlocutorias — Colomar y Cía. con M. F. da Silva Braen. P. Robert con C. Bielefeld. Vinagre y D'Ornellas con B. Muraglia. T. de Villanueva Pomar con R. Buzeta. Martirena Hnos. con F. Martínez. Concurso F. Griego. P. Rebour con M. Irulegui y otros.

Definitivas — M. A. del Guercio, concordato. A. Irigoyen con M. A. del Guercio. Martirené y Haramburre con La Ballear Industrial y otros.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 27

Trámite — Hossein Buezedin con Emilio J. Neffa. José Fabbiano, auxiliatoria de pobreza. Nicolás Jelpe con Gerardo Ferrero. Ildemar Montecoral con Gabriel Alonso. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Juan de Dios Ruiz con Fernández y Rampini. Pedro Correa Quiñones con la Compañía de Seguros La Alianza. Oficio de la Jefatura Política y de Policía de la Capital. Rafael Zaccaro con Francisco Moreno. Silvio Imbiaco con Manuel Saiz Martínez. Cinco providencias reservadas.

Salvador Aguerrebere, **Actuario.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 27

Trámite — José Tejada con Juan Guerra. Juan C. Galmarini con Enrique Tabo. Luis Buschiazzo con Carlos Sáenz de Zumarán. María Faccio con Andrés Calcagno. Juan Gulasso con Angela Ricci de Galasso y Angela Ricci de Galasso. Antonio Rohando. Juan More con Alberto Pintos, incidente por costas. Sanguinetti y Cía. Ricardo con Salvador Estol. Luis E. G. Roquette con Germán Wilson, incidente por costas. Pedro Ferrari y José Fulquet con Rómulo Silva. Carlos Suel Helmarth. Nicolás Ragas. Elvira De Cenzo con Amadeo Vaggia. María Ana Valero con Marcelino Berenguer. Incapacidad Carmen Piris. René Laornia. Manuel Narvaja con Isabel Fernández de Balsamo, hoy concurso de esta última. Exhorto del Juzgado Letrado de Treinta y Tres, librado en los autos seguidos á los señores Severo Rodríguez y otros. Exhorto del Juzgado de Paz de la segunda sección de Tacuarembó, librado en los autos seguidos por don Florentino Galeano con Rosalía Montero Dutrua. Suc. Andrés Raimonde y María Camaño. Sucs. José Rossi. Juan Alberto con Aída Pía. Francisco Durante. Angel Fernández. Alcira Lázaro de Cuñarro. Pascual Renzi con las sucesiones de Carlos y Davil Pini. Luis Dinapoli con Teresa Stiebold. Juana Figueredo con Patricio Garrido. Carmen Romero con Salvador Malta. Salvador Guarino. Alejandro Antela con Leopoldina Colito. José Beiro. Alejandro Nogueira con Luis Sanguinetti. Concepción Liñan con Emilio Sagi Barba. María A. Castinig con Pedro H. Helguera. Rafael de la Calle Torres. Luis Negro con Manuel Nogueira. Pedro Sarazola con Pablo Bañales y otro, (2 providencias). Eugenio Alvarez con La Comercial. Vicente Rivera, deduciendo taercería en los autos Juana Berguero con Ciriaco Camione (tres providencias). Pedro Delgue con Vicente Ferreiro. José Fajardo Martínez. La sucesión Rafael Ximénez con Nanu Rossemblant. Suc. Eleuterio Coussirat, incapacidad Adolfo González.

Interlocutorias — Juan B. Sallaber. Amparo Paradela con Manuel Núñez. Juana Gomeza con Pablo Buzzetti, apelación del Juzgado de Paz de la 7.a sección de la Capital. Constancia Sosa.

Definitivas — Arcángela Schiavone con José María Antonio de Paola. Esteban Vanero. Teodoro Martín Pérez. Orfilia Fernández. María Cazaux de Castro.

Reservadas — Nueve.

Avelino Barbot, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 27 DE MAYO DE 1912 — HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Este de la República. Temperatura con fuertes descensos generales.

Dominan vientos débiles del Oeste al Sur en la costa. El cielo se mantiene en general despejado en toda la República. Escarchas en la parte Norte.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 768.50.

Temperaturas: Normal 11°80, á la intemperie 12°10, máxima 12°40, á la intemperie (sol) 22°20, mínima 4°50, á la intemperie 1°10.

Viento O. S. O. 8 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 2 h. 15 a. m.

Tensión del vapor de agua: 8.00. Humedad relativa 76.

—Aguas del antepuerto.

Temperatura: 7°10.

Cloruro de sodio por litro, gramos 1.63.

Cloro libre por litro, gramos 0.99.

Altura de las aguas: 0.75 sobre cero.

—Vientos del Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

JUICIOS PUBLICOS

VISTA DE LA CAUSA DE ADEODATO M. DÍAZ, ACUSADO POR HOMICIDIO Y ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD.

Por mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se invita al público y se cita á los señores Jurados que lo son, como titulares: Doctor don Melitón Romero, don Bernardo Rospide (hijo), don Juan Vergés y don Julio Suárez; y como suplentes: Don José Barrachini, don Juan Vargas, don Arturo Rodríguez y don Faustino Teysera, á fin de que concurran á la audiencia del día 29 del corriente, á las 2 de la tarde, en la que severá en juicio público la causa seguida á Adeodato M. Díaz, por muerte de Anastasio Ortiz y atentado á mano armada contra la autoridad.

Montevideo, Mayo 27 de 1912.

Alfredo Guarnaschelli, Actuario.

VISTA DE LA CAUSA SEGUIDA Á JOSÉ LUIS CENTURIÓN Y OTROS, POR INCENDIO Y HURTO

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se invita al público y se cita á los señores Jurados que lo son, como titulares: Don Juan Ramón Abálo, don José Arturo Luna, don Bernardo Saint Hilaire y don Juan Vargas; y como suplentes: Don Francisco Carlos Dotta, don Arturo Rodríguez, don Francisco Paredes y don Francisco E. Gabaza, para que comparezcan á la audiencia del día 29 del corriente, á las 9 de la mañana, en la que se verá en juicio público la causa seguida á José Luis Centurión, Juan Antonio Centurión y Pedro Videla, por incendio y hurto.

Montevideo, Mayo 27 de 1912.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 27 de 1912.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para el 28 de Mayo . .	74 10

Títulos Hipotecarios serie H

Pesos		Por ciento
2.400	para el 28 de Mayo. .	95 80

Títulos Hipotecarios serie G

5.000	para fin de mes . . .	97 —
5.000	ídem ídem	97 —

Títulos Hipotecarios serie K

20.000	para fin de mes . . .	95 —
20.000	hasta fin de Junio. .	95 80
30.000	para fin de mes . . .	95 30
10.000	para fin de Junio. . .	96 —
6.000	para el 28 de Mayo. .	95 30

Segunda rueda

Deuda Consolidada

8.460	para el 28 de Mayo. .	74 80
9.400	para fin de Junio. . .	74 80
9.400	ídem ídem	75 —

Empréstito de Conversión

932 50	para el 28 de Mayo. .	98 60

Deuda Amortizable

32.000	para fin de Junio. . .	40 —
10.000	ídem ídem	40 —
10.000	ídem ídem	40 —
10.000	ídem ídem	50 —
10.000	ídem ídem	47 —
10.000	para fin de mes . . .	40 50
10.000	para fin de Junio. . .	47 —

Títulos Hipotecarios serie F

10.000	para fin de mes . . .	97 —

Títulos Hipotecarios serie H

1.000	para el 28 de Mayo. .	95 80
20.000	para fin de mes . . .	96 10
20.000	ídem ídem	96 —
10.000	para el 28 de Mayo. .	95 80
10.000	para fin de mes . . .	96 20
10.000	ídem ídem	96 20
40.000	para fin de Junio. . .	96 80
3.000	para el 28 de Mayo. .	96 —

Títulos Hipotecarios serie I

1.500	al contado	94 50
1.500	para el 28 de Mayo. .	95 80
10.000	para el 3 de Junio . .	96 10
10.000	para fin de Junio. . .	96 80
10.000	ídem ídem	96 80
3.000	para el 28 de Mayo . .	96 —
7.000	ídem ídem	96 —
10.000	ídem ídem	96 —
5.200	ídem ídem	96 —
10 000	para fin de Junio. . .	97 —
5.000	para el 30 de Mayo. .	96 —
5.000	para fin de Junio . .	96 80
5.000	para el 28 de Mayo. .	96 —

Títulos Hipotecarios serie J

11.000	para el 28 de Mayo. .	95 80
20.000	ídem ídem	96 —
1.000	para fin de Junio . .	96 10
10.000	ídem ídem	97 —
20.000	ídem ídem	96 80

Pesos		Por ciento
10.000	ídem ídem	96 80
10.000	ídem ídem	97 —
15.000	ídem ídem	97 —
5.000	ídem ídem	96 80
10.000	ídem ídem	96 80

Títulos Hipotecarios serie K

7.000	para el 28 de Mayo. .	95 50
3.000	ídem ídem	95 50
20.000	ídem ídem	95 50
20.000	para fin de Junio . .	96 50
5 000	ídem ídem	96 50
3.000	para el 28 de Mayo. .	95 60
20.000	para fin de Junio . .	96 20
10.000	ídem ídem	96 20
12.000	para el 28 de Mayo. .	96 —
4.000	ídem ídem	96 10
10.000	para fin de Junio . .	96 50
10.000	ídem ídem	96 50
15 000	ídem ídem	96 50
1.000	para el 28 de Mayo. .	96 —
10.000	para fin de Junio . .	96 70
10.000	ídem ídem	96 70
5.000	ídem ídem	96 70
10.000	ídem ídem	96 70
5.000	ídem ídem	96 80
10.000	ídem ídem	96 80
10.000	para el 30 de Mayo. .	96 —
4.000	para el 28 de Mayo. .	96 —
5.000	para fin de Junio . .	96 80
5.000	ídem ídem	96 80
1.000	para el 28 de Mayo. .	96 —

Títulos Hipotecarios serie L

1.500	al contado	94 —
4.000	para el 28 de Mayo. .	94 60
5.000	ídem ídem	95 —
5.000	para fin de Junio . .	95 70
2.000	para el 28 de Mayo. .	94 80
9.000	para fin de mes . . .	95 —
1.000	para el 28 de Mayo. .	95 —
5.000	para el 29 de Mayo. .	95 10
5.000	para fin de Junio . .	95 80
1.000	para el 28 de Mayo. .	95 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Mayo 27 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	**Central. 5.15 p. m.**

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 9 p. m.	Central. 8.30 p. m.

Brasil, inglés, para Pernambuco, Ceará y Manaos, saldrá el 30 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 12 m.	Central. 11 a. m.

Eugenia, austriaco, para Santos, Río de Janeiro, Las Palmas, Almería, Nápoles, Génova, puertos de Sicilia y Trieste, saldrá el 31 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 9 a. m.	Central. 8 a. m

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 25 de Mayo de 1912

María Céspedes, oriental 11 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Santiago Pedro Barbat, 1 día, Asilo Dámaso Larrañaga.
Santiago José Barbat, 1 día, Asilo Dámaso Larrañaga.
Filiberto Cordenod, francés, 44 años, soltero, Agraciada esquina Venezuela.
José Muela,oriental, 46 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Rosalía Bracco de Passanande, oriental, 21 años, casada, Hospital Maciel.
Fermín Bonilla, oriental, 21 años, soltero, Juan Lindolfo Cuestas 77.
Ruperta Dávila de Montes de Oca, oriental, 67 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Teodora Rodríguez de Ferrepet, oriental, 46 años casada, Hospital Maciel.

Día 26

Servando Camacho, oriental, 33 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Un feto, Emilio Reus 89.
Alberto López, oriental, 2 años y 6 meses, Constituyente 87 B.
Victorino Coello, oriental, 68 años, casado, Coronel Brandzen 61.
María Delisa de Caleo, italiana, 51 años, casada, Coquimbo s/n.
Gaetano Marino, italiano, 62 años, viudo, Hospital Maciel.
Petrona Pérez, oriental, 18 años, soltera, Hospital Maciel.
Francisco Guerra, italiano, 58 años, casado, Avenida General Flores 194.
José Segundo Deambrosis, oriental, 10 meses, Agraciada 108.
Radolfo Enrique José Laguardia, oriental, 8 meses Salsipuedes 211.
José Alvarez, español, 53 años, casado, Hospital Vilardebó.

Día 27

Manuel Vázquez, oriental, 4 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Bartolo Delfino, italiano, 56 años, soltero, Magallanes 132.
Amanda Costa, oriental, 20 años, soltera, Presidente Flores s/n.
Carlos Beres, oriental, 6 años, Avenida de la Paz 130.
Estefanía Willat de Vila, suiza, 68 años, casada, Moreno s/n.
María Sáez de Tula, oriental, 40 años, casada, 18 de Julio 930.
Francisco Tomé, español, 17 años, soltero, Minas 362.
Una párvula, Santa Lucía 126.
Felipe B. Robles, argentino, 53 años, casado, Cufré 64.
Un feto, Yi 4.
María Esther Vázquez, oriental 2 ½ meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Florencio Alberto Méndez, oriental, 4 meses, Juan Lindolfo Cuestas 9.
Luisa Riva Zuchelli, oriental, 60 años, soltera, Isla de Flores 404 A.
Edelia Verdi de Rodríguez, oriental, 21 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Eustaquio García, oriental, 55 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Francisco Juan Mezquita, oriental, 14 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Ricardo Franza, oriental, 34 años, casado, Hospital Vilardebó.
Nicolás Martínez, oriental, 55 años, viudo, Hospital Maciel.
Adriano Vila, oriental, 42 años, casado, Yaro 13.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 231

CAMARA DE SENADORES

28.a REUNION ORDINARIA

Celebrada el día 27 de Mayo de 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 40 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Arena, Pérez Olave, Ferrer, Albín, Fleurquin, Tiscornia, Castro y Lenzi.
Faltaron:
Con aviso, los señores: Areco, Vidal, Accinelli, Enciso, Repetto, Saldaña, Otero, Astigarraga, Espalter y Gomensoro.

Señor Presidente—No se puede celebrar sesión por falta de número.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se dió de los iguientes):
"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que lo autoriza para invertir la cantidad de doscientos veinte mil pesos en obras de dragado en los pasos de Almirón, Vera y Urquiza, Puerto de Paysandú".
—Archívese.
"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción los proyectos de decreto siguientes: señora Delia Nin Reyes, Carmen Antuña de García, Salvadora Rodríguez de Turenne, señoritas Elisa, Severa y Amelia Tonar, señor Teodoro J. de Pena, señoritas Fermina, Rosa y Luciana Olivera, señora Josefa Laguarda de Belo, cómputo de servicios al señor Jorge V. Bayley, pensión señora Gregoria Lazo de Calatayud".
—A la Comisión de Peticiones.
"La Presidencia de la Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo al que se acompaña un proyecto de ley sobre estadización del Banco Hipotecario del Uruguay".
—A la Comisión de Hacienda.
"La Comisión de Peticiones se expide en las solicitudes de la señora Flora Aguilar de Díaz, Matilde A. de Larrobla, María Duce de Ortiz, Clotilde Gómez de Moratorio, Eduviges Rodríguez de González, Carolina Varela y Celia Berro".
—Repártanse.
"Las señoritas Juana Cecilia y Etelvina Mamerta Corbo, nietas del servidor de la Independencia don Hipólito Rocha, solicitan pensión por gracia especial".
—A la Comisión de Peticiones.
"La señora Francisca Valeria Rodríguez, hija del servidor de la Independencia don Eugenio Rodríguez, solicita pensión".
—A la Comisión de Peticiones.
"La señorita Mercedes de la Sierra solicita traspaso de pensión".
—A la Comisión de Peticiones.

Señor Presidente—Queda terminado el acto.

CAMARA DE REPRESENTANTES

45.a SESION ORDINARIA

MAYO 27 DE 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Rectificación de la enmienda á la Constitución propuesta por el señor Varela Acevedo en la sesión del día 23 del corriente.

ORDEN DEL DÍA

4—Presupuesto General de Gastos (Discusión particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Avegno, Barbosa, Bélinzon, Brito, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Díaz, Doria, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, García Fuentes, García, Gilbert, Gómez, Herrera, Icasuriaga, Iglesias, Magariños Veira, Martínez García, Martínez Thedy, Massera, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Negro, Olivera, Oneto y Viana, Paullier (don Federico), Pittaluga, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rodó, Rodríguez (don Antonio M.a), Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Semblat, Schelotto, Sierra, Schinca, Sóñora, Sosa, Stirling, Suárez, Toscano, Varela Acevedo, Varela, Vidal Belo y Zorrilla.
Total: 69.
Faltan:
Con aviso, los señores representantes: Burmester, Hontou, Martínez, Ortiz, Paullier (don Juan), Travieso, Varzi y Vecino.
Total: 8.
Con licencia, los señores representantes: Blanco, Borda y Pagola, Giribaldi Heguy, Mora Magariños, Muró y Pons.
Total: 6.
Sin aviso, los señores representantes: Castro, Espalter, Lezama, Pelayo, Soca y Vidal.
Total: 6.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que crea un fondo permanente para la construcción de líneas férreas por cuenta del Estado."
—Archívese.
"El mismo dice haber recibido la ley por la cual se le autoriza á imputar á rentas generales la cantidad de 5.000 pesos que se entregarán al doctor Zorrilla de San Martín en compensación por su obra sobre Artigas."
—Archívese.
"La señorita Alcira Idoyaga solicita aumento de pensión."
—A la Comisión de Peticiones.
"Varios empleados de la Nación solicitan se dicte una ley que permita afectar un diez por ciento de sus sueldos al pago de su alimentación y vestidos."
—A la Comisión de Legislación.

3—**Señor Varela Acevedo**—Deseo hacer una rectificación á la versión publicada el 23 de Mayo.
Como se recordará, propuse una enmienda al proyecto de reforma de la Constitución, organizando la ratificación popular por medio de la aprobación del Cuerpo Electoral.
En la versión publicada se me hace decir que esa ratificación se hará por el Cuerpo Legislativo.
Debo hacer constar que en la versión taquigráfica que me fué trasmitida estaba exactamente mi pensamiento, tal cual lo expresé á la Cámara, y que es por error tipográfico que se ha producido esta equivocación.
Como se trata de un error importante, quiero manifestar que á mi juicio es inadmisible que el "Diario Oficial" incurra en esta clase de equivocaciones.
Afortunadamente, diversos órganos de la prensa diaria tienen mejores informantes y han dado al pueblo una versión fidedigna.
Señor Presidente—Téngase presente.

Si no hay quien haga uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

4—Continúa la discusión particular del Presupuesto General de Gastos.
(Entra el señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Juan Blengio Rocca).
Léase la planilla número 6 del Ministerio de Instrucción Pública.
(Se lee):

PLANILLA NUMERO 6

Observatorio Físico-Climatológico

1 Director	$	2.400.00
1 Secretario	"	960.00
1 Encargado del Archivo y servicio pluviométrico	"	420.00
1 Encargado de las observaciones matinales y nocturnas	"	180.00
18 Estaciones Pluvio-telegráficas	"	1.080.00
200 Idem Pluviométricas	"	7.200.00
2 Auxiliares, á $ 422	"	844.00
1 Portero	"	360.00
	$	13.444.00

Gastos

Para compra de aparatos pluviométricos, pluviógrafos, útiles para estaciones, (por una sola vez)	$	4.500.00
Gastos de escritorio y conservación de aparatos para el Observatorio Central	"	422.00
Gastos del servicio Pluvio-telegráfico	"	480.00
Boletín mensual	"	480.00
	$	5.882.00
	$	19.326.00

En discusión esta planilla.

Señor Ministro de Instrucción Pública —Voy á proponer, señor Presidente, la supresión de una partida que figura en esta planilla número 6, en el rubro gastos: "Para compra de aparatos pluviométricos, pluviógrafos, útiles para estaciones (por una sola vez), 4.500 pesos".

Esta planilla había sido propuesta por el Poder Ejecutivo hace una porción de meses, cuando elevó la planilla correspondiente á estudio de la Honorable Cámara; y con posterioridad á la fecha en que elevó esa planilla, siendo urgente la adquisición de esos aparatos, y aprovechando la circunstancia de que el Director de ese Instituto, señor Morandi, se ausentaba para Europa, el Poder Ejecutivo dispuso la adquisición de esos aparatos, que fueron comprados por el señor Morandi con fondos de eventuales del Ministerio de Instrucción Pública.

Por consiguiente, no tendría objeto que ahora la Honorable Cámara votara en este rubro esta partida, desde que ya se han adquirido los aparatos correspondientes.

Propongo, pues, que se elimine la partida de 4.500 pesos para compra de aparatos pluviométricos, pluviógrafos y útiles para estaciones, que indica este rubro.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Puppo — La Comisión acepta.

Señor Presidente — Está en discusión en esa forma.

Si no se hace uso da la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la planilla leída con la supresión que ha indicado el señor Ministro de Instrucción Pública.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla número 7.

(Se lee):

PLANILLA N.o 7

Instituto Meteorológico Nacional

Un Director	$	2.400 00
Un Secretario con conocimientos simolemáticos elementales y de idiomas (por lo menos francés é inglés)	"	960 00
Un ayudante adscripto	"	650 00
Un auxiliar dibujante	"	620 00
Un relojero oficial	"	600 00
Un ídem encargado del semáforo	"	500 00
Cuatro encargados de Estaciones Meteorológicas en campaña, á $ 200	"	800 00
Un encargado de la Estación en Montevideo	"	360 00
Un portero	"	360 00
Un mensajero	"	240 00

Gastos

Conservación de aparatos y gastos de oficina	$	600 00
Idem, ídem útiles, servicio hora oficial	"	420 00
Publicación del boletín mensual	"	600 00

En discusión esta planilla.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la planilla leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla número 8.

(Se lee):

PLANILLA NUM. 8

Biblioteca y Museo Pedagógico

1 Director	$	3.000 —
1 Oficial 1.o	"	1.080 —
1 Auxiliar	"	420 —
1 Oficial del taller	"	780 —
1 Portero	"	360 —

Gastos

Compra de útiles, provisión del taller, gas, aguas corrientes, etc.	$	1.440 —

En discusión esta planilla

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la planilla leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla número 9.

(Se lee):

PLANILLA NUM. 9

Dirección General de Instrucción Primaria

Dirección

1 Inspector Nacional	$	5.000 —
4 Vocales, á $ 1.600	"	6.400 —
1 Secretario General	"	2.100 —
1 Prosecretario	"	1.680 —
1 Secretario del Inspector Nacional	"	480 —
1 Auxiliar 1.o	"	972 —
1 Idem 2.o	"	840 —
1 Idem 3.o	"	600 —
1 Idem 4.o	"	600 —
1 Encargado del Archivo	"	960 —
1 Encargado de exámenes y concursos	"	960 —
1 Auxiliar de ídem ídem	"	432 —
1 Idem de Anales de Instrucción Primaria	"	432 —
1 Idem de Biblioteca	"	540 —
1 Profesora de Francés é Inglés (Canelones y San José)	"	720 —

Tesorería

1 Tesorero	$	2.100 —
2 Auxiliares, á $ 540	"	1.080 —
1 Auxiliar	"	432 —
1 Portero (para Tesorería y Contaduría)	"	360 —

Contaduría

1 Contador	$	2.100 00
1 Subcontador	"	1.458 00
4 Auxiliares, á $ 540	"	2.160 00
1 Auxiliar	"	420 00

Inspección Técnica

1 Inspector	$	2.160 00
1 Auxiliar	"	540 00

Inspección Adjunta

1 Inspector	$	2.400 00
1 Idem adjunto y Jefe de Estadística	"	1.958 00
1 Auxiliar 1.o	"	600 00
1 Idem 2.o	"	480 00
1 Idem 3.o	"	420 00
Gastos de locomoción del Inspector	"	600 00

Señor Ministro de Instrucción Pública— Pediría, para simplificar el debate en esta planilla que tiene varios rubros, que se leyera y votara sucesivamente por rubros. De manera que, como ya se han leído tres ó cuatro, sería conveniente que se concretara la discusión ahora á eso, como medio de simplificarla.

Señor Presidente — Se ha leído hasta "Inspección adjunta" inclusive.

Están en discusión esas partidas.

Señor Puppo — En la Dirección, — por una omisión de la Comisión de Presupuesto,—no se han incluído dos auxiliares que existen actualmente y que están autorizados por el Poder Ejecutivo.

Por consecuencia, hago moción para que en lugar de un auxiliar 3.o, se diga: Tres Auxiliares, á $ 600 c|u.

Señor Presidente — ¿A nombre de la Comisión?

Señor Puppo — A nombre de la Comisión.

Y el auxiliar 4.o en lugar de 600 va con 480.

Señor Presidente — ¿Acepta el Poder Ejecutivo?

Señor Ministro de Instrucción Pública— Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase esa modificación.

(Se lee):

3 Auxiliares 3.os, á $ 600	$	1.800
1 Idem 4.o	"	480

En discusión con esas enmiendas.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban las partidas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la Inspección de Enseñanza Privada.

(Se lee):

1 Inspector	$	1.440 00
1 Auxiliar	"	480 00
Gastos de locomoción del Inspector	"	420 00

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba lo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

(Se lee):

Depósito

1 Depositario	$	1.560 00
2 Auxiliares, á $ 480	"	960 00
1 Maestro carpintero	"	645 00
2 Oficiales ídem, á $ 360	"	720 00
1 Peón	"	324 00
Alquilerdel anexo al depósito	"	1.080 00

En discusión.

Señor Cañizas—Me permito observar á la Comisión de Presupuesto que me parece que se ha padecido una confusión al dotar al jefe del Depósito con una asignación de 1.560 pesos anuales, cuando los demás jefes de repartición de la Dirección General de Instrucción Primaria han sido mejorados en el proyecto en discusión, con una asignación anual de 2.100 pesos.

Ese error proviene de que se ha creído que "depositario" supone á un empleado rutinario que recibe y entrega útiles escolares, mecánicamente,—y no es así.— La Oficina del Depósito de la Dirección General de Instrucción Primaria es una de las más importantes de esta repartición, y en estos últimos años ha tomado mayor impulso debido, por una parte, á la creación de nuevas escuelas, y por otra, á las exigencias crecientes del desenvolvimiento de la Instrucción Primaria.

La misión del jefe del Depósito es, no sólo administrativa, sino también técnica.

A informe del jefe del Depósito pasan todas las propuestas y muestras de artícu-

los y él es que asesora á la Honorable Dirección sobre la necesidad de su adquisición, si responden ó no científicamente al objeto á que se destinan y además sobre las condiciones pedagógicas de precio, calidad, etc.

Basado en estos informes, la Dirección resuelve la compra de todo el menaje, útiles, libros y material científico para todas las escuelas y oficinas de Instrucción Primaria de la República.

Como se comprende, se requiere además una actividad y honradez probadas para el servicio de más de mil escuelas en las que se ha invertido en 1908 más de ciento cincuenta mil pesos en la adquisición y distribución de menaje, útiles y textos, y cerca de doscientos mil pesos en 1910.

El jefe del Depósito debe informar también sobre la compostura del menaje y refaciones de menor importancia de los locales destinados á escuelas.

Es además encargado de la contabilidad de esa Oficina, debido á la deficiencia y exigüedad de sueldo del personal que se reduce á dos auxiliares con una dotación de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Para demostrar que lo que acabo de manifestar es absolutamente cierto, me voy á permitir leer unos párrafos que pertenecen al señor Inspector General de Instrucción Pública y que creo que serán suficientes para convencer á la Cámara de que se hará acto de justicia elevando la dotación del jefe del Depósito.

Señor Presidente—Puede leer el señor diputado.

Señor Cañizas—El doctor Pérez, en la Memoria anual de 1908, página 115, tomo 1.o, al hablar de la Sección Depósito, dice lo siguiente: "El depósito de la corporación es, bajo cierto punto de vista, una de las secciones más importantes de la corporación. En efecto: en él se reciben los útiles para todas las escuelas durante todo el año, que suman una cantidad importante; él asesora y prepara todas las licitaciones que se realizan, é informa sobre las propuestas de los licitadores, determinando, en la mayoría de los casos, con su dictamen, las resoluciones de la autoridad escolar que pide esos dictámenes ó consejos; y es el encargado de distribuir los útiles que se adquieren para todas las escuelas del país.

"Se necesita para este empleo una persona inteligente, con nociones claras y precisas de contabilidad, y se necesita ante todo una persona de absoluta, de indiscutible confianza, pues en su actividad y honradez reposa principalmente la buena marcha de la importante sección á su cargo, y la equitativa distribución de los útiles que reclama la enseñanza", — y continúa diciendo que,—"con todo esto, existe una anomalía en nuestro Presupuesto, que consisite en fijar precisamente á este jefe de sección un sueldo inferior á los demás, cuando sus tareas y responsabilidades no son inferiores á las de ningún otro. Es esta una injusticia cuya corrección se impone en los futuros presupuestos, etc."; y en el último Presupuesto pasado por el Poder Ejecutivo, se dice que la asignación de ese empleado debe ser elevada á la suma de 1.944 pesos.

En virtud de todo esto, solicitaría de la Comisión ó del señor miembro informante, se sirviera decirme si no hay inconveniente en elevar la dotación de este jefe de depósito, colocándolo en las mismas condiciones de los otros jefes que gozan de 2.100 pesos anuales.

Es lo que tenía que decir.

Señor Puppo—Me parece que el señor diputado Cañizas, al pretender equiparar al depositario con el Contador, con el Tesorero, con el Secretario, exagera un poco. El puesto de Contador...

Señor Cañizas — Exagerará el señor Inspector Nacional de Escuelas, no yo.

Señor Puppo—...es un puesto completamente técnico, mientras que el puesto de depositario no es técnico, puede decirse que es un puesto completamente mecánico.

Yo considero que la asignación que propone el doctor Cañizas es elevada.

Este empleado tiene en el Presupuesto vigente 1.400 pesos y la Comisión lo ha elevado á 1.560, y, como una fórmula transaccional, propondría 1.620 pesos.

Señor Presidente—¿La Comisión propone 1.620 pesos?

Señor Cañizas—Yo creo que no es suficiente el aumento propuesto por el señor miembro informante, doctor Puppo.

Los fundamentos que yo he aducido descansan en las declaraciones oficiales del señor Inspector Nacional de Escuelas y esto debe convercernos.

Señor Puppo—Pero es que hay empleados, por ejemplo, en el Presupuesto, que no se les ha aumentado ni siquiera un centésimo. A este empleado ya la misma Comisión le aumentó casi 15 pesos mensuales y con este aumento serían 20 pesos mensuales.

Señor Presidente—¿No insiste el señor diputado Cañizas?

Señor Cañizas—Indudablemente preferiría que se le señalara al Jefe del Depósito el sueldo asignado al Tesorero, al Contador y al Secretario de la Dirección y que se eleva á 2.100 pesos anuales, por ser lo justo; pero en vista de la oposición del señor miembro informante, acepto el pequeño aumento que él propone.

Señor Presidente—¿Y el señor Ministro acepta ese aumento?

Señor Ministro de Instucción Pública—Acepto la indicación de la Comisión.

Señor Presidente—Léase la partida modificada.

(Se lee):

Un depositario	$ 1.620

En discusión en esa forma.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba la partida leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Lease el personal de servicio.

(Se lee):

1 Conserje		$ 432.00
2 Porteros, á . . .	$ 360	" 720 00

En discusión.

Señor Puppo—A este conserje la Comisión le había elevado la asignación á 480 pesos. Seguramente por una omisión no aparece con esa cantidad sino con 432.

La Comisión propone 480 pesos.

Señor Presidente—Léase en esa forma.

(Se lee):

Un conserje.		$ 480 00
Dos porteros, á. . .	$ 360	" 720 00

En discusión.

Si no se observa se votará.

Si se aprueban estas partidas.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el rubro siguiente.

(Se lee):

Cuerpo Médico Escolar

Cuatro médicos, á	$ 1.200. .	$ 4.800
Una médica		" 1.200
Un secretario		" 840
Un portero		" 360
Alquiler de casa.		" 900
Gastos de oficina.		" 240

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban las partidas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Señor Puppo—Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente—Que los señores diputados atiendan las indicaciones de la Mesa. Desde hoy estoy pidiendo que se señale la votación.

Si se aprueban las partidas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(Se lee):

Gastos generales

Para avisos en la prensa; eventuales de oficina, aguas corrientes, alumbrado, etc.	$ 4.000 00
Para gastos de viaje del Inspector Nacional	" 500 00
Para alquiler de casa de la Dirección	" 6.000 00
Para derechos de giros postales	" 3.000 00
Quebrantos de caja para el Tesorero	" 360 00
Utiles, textos, menaje, material científico para todas las escuelas de la República	" 66.000 00
Para gastos de exámenes en las escuelas de la República	" 8.000 00
Para licencia del personal enseñante de la República	" 20.000 00
Para fomento de la Biblioteca	" 360 00

En discusión.

Señor Ministro de Instrucción Pública—En este rubro fué omitida una partida que figuraba en el Presupuesto vigente, que es la siguiente: "Para impresión de la Memoria, $ 2.000."

Es una omisión, y pido á la Comisión que aconseje á la Honorable Cámara la incorporación de esa partida á esta planilla.

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión?

Señor Puppo—Acepta. Efectivamente es una omisión, señor Presidente.

Señor Presidente — Lease esa partida omitida.

(Se lee):

"Para impresión de la Memoria	$ 2.000"

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba la planilla leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(Se lee):

Instituto Normal de Varones

1 Director	$ 2.160 00
1 Subdirector con obligación de desempeñar las cátedras de Geografía é Historia en ambos institutos	" 1.680 00
1 Profesor de Gramática..	" 720 00
1 Idem de Física y Química en ambos institutos	" 960 00
1 Profesor de trabajos manuales	" 960 00
1 Profesor de matemáticas para ambos institutos ...	" 960 00
1 Profesor de francés	" 720 00
1 Profesor de dibujo	" 720 00
1 Idem para Agricultura y Zootecnia para ambos institutos	" 960 00

1 Idem de música	$	720 00
1 Secretario	"	720 00
1 Conserje	"	480 00
Alquiler de casa para el Instituto	"	1.200 00
Alquiler de casa para el Director	"	360 00
Alumbrado, aguas corrientes, etc	"	360 00

En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueban las partidas leídas.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
(Se lee):

"Instituto Normal de Señoritas

1 Directora	$	2.160 00
1 Subdirectora	"	1.080 00
1 Secretaria	"	600 00
1 Profesora de solfeo	"	720 00
1 Idem de francés	"	720 00
1 Idem de dibujo	"	720 00
1 Idem de gramática....	"	720 00
1 Idem de moral	"	540 00
1 Idem de corte y costura.	"	480 00
2 Idem de confecciones, á pesos 480	"	960 00
1 Conserje	"	480 00

Gastos generales

Alquiler de casa para la Directora	$	360 00
Alumbrado, aguas corrientes, etc	"	360 00

Gastos comunes

Pensión para 54 alumnas durante 10 meses á $ 150	$	8.100 00

En discusión.
Señor Puppo—La Secretaría del Instituto Normal de Señoritas aparece con 600 pesos. La Comisión hace moción para que se equipare su sueldo al del Secretario del Instituto Normal de Varones, es decir, que en lugar de 600, la Comisión propone 720 pesos.
Señor Presidente — ¿Acepta el señor Ministro?
Señor Ministro de Instrucción Pública—Acepto, señor Presidente.
Señor Presidente — Léase en esa forma.
(Se lee):

"Una Secretaria .... $ 720"

En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueban las partidas leídas.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
(Se lee):

Escuela de Aplicación de Señoritas

1 Directora	$	1.440 00
1 Profesora de francés para ésta y una de las escuelas de 3er. grado	"	600 00
7 Ayudantes de 2.o grado, á $ 660	"	4.620 00
4 Idem de 1er. grado, á $ 540............	"	2.160 00
1 Portero	"	360 00

Gastos generales

Alquiler de casa para la Directora	$	360 00
Alumbrado, aguas corrientes, etc	"	240 00

En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueban las partidas leídas.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
(Se lee):

Escuela de Aplicación de Varones

1 Director	$	1.440 00
1 Profesor de francés en ésta y en una de las escuelas de 3er. grado	"	600 00
1 Maestro de Sloj	"	650 00
4 Ayudantes de 2.o grado, á $ 660	"	2.640 00
4 Idem de 1er. grado, á $ 540	"	2.160 00
1 Portero	"	360 00

Gastos generales

Alquiler de casa para la escuela y el Director...	$	1.200 00
Alumbrado, aguas corrientes, etc............	"	240 00

En discusión.
Señor Ministro de Instrucción Pública—La partida de "Alquiler de casa para la escuela y el Director" figura con 1.200 pesos, equivocadamente, en este repartido: deben ser 2.460, que es lo que actualmente se paga por arrendamiento de la propiedad que ocupa la Escuela de Aplicación de Varones y el Director de la misma.
Propongo que se eleve esta cifra de 1.200 á 2.460, que es lo que actualmente se paga.
Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?
Señor Puppo — La Comisión ha comprobado que efectivamente se están pagando 2.460 pesos.
Señor Presidente — En discusión en esa forma.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueban las partidas leídas.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

(Se lee):

Escuela de Práctica de 2.o grado

1 Directora............	$	900 00
1 Ayudante de 3er. grado..	"	660 00
2 Idem ídem 2.o ídem, á $ 600............	"	1.200 00
6 Idem ídem 1er. ídem, á $ 540............	"	3.240 00

En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueban las partidas leídas.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

(Se lee):

Escuela de Práctica de 1.er grado

3 Directoras, á $ 900........	$	2.700
31 Ayudantes, á $ 540.......	"	16.740

En discusión.
Señor Ministro de Instrucción Pública—Como esta es una innovación propuesta por la Comisión, yo desearía saber si estas 31 ayudantes las toma la Comisión de las que figuran en el personal enseñante del Departamento de Montevideo.
Señor Puppo—Todo el personal de las escuelas. La Comisión lo ha tomado del personal enseñante de Montevideo. Así es que hay que rebajarlas. En el repartido que tiene la Mesa están rebajadas.
Señor Presidente—Están rebajadas.
Señor Puppo—Las 3 Directoras de la Escuela de Práctica de 1er. grado, en lugar de 900 pesos deben tener 780.
Señor Presidente—¿El Poder Ejecutivo acepta?
Señor Ministro—Sí, señor.
Señor Presidente — Léase en la nueva forma.
(Se lee):

"3 Directoras, á $ 780.... $ 2.340 —"

En discusión en esa forma.
Señor Ferrer Olais—Como esa es una innovación que no conocía, á pesar de estar en la Comisión de Presupuesto, quisiera saber si se tuvo en cuenta además que existen aquí en Montevideo cuatro escuelas de experimntación que están en el mismo caso que las escuelas de práctica.
Señor Puppo—La Comisión no ha tenido en cuenta las escuelas de experimentación, porque no ha llegado ningún pedido hasta ella. Estas escuelas de práctica las ha incluído en el Presupuesto á pedido de la Dirección de Instrucción Pública.
Señor Ferrer Olais—Pero parece que ha habido una confusión: que se trataba de 4 escuelas de práctica y 4 escuelas de experimentación.
Estas escuelas están en el mismo caso, y como la designación de las mismas lo dice, son escuelas donde se ponen en ensayo los programas y textos, y necesariamente deben tener una asignación distinta á las demás escuelas.
En este momento yo no podría decir si son de 1.o ó de 2.o grado ni cuántos ayudantes tienen. De manera que podría aplazarse la resolución sobre este punto hasta que pueda expresarse la categoría de los Directores y el número de ayudantes que corresponden á cada escuela.
Señor Presidente—¿Hace moción en ese sentido, el señor diputado
Señor Ferrer Olais—Hago moción.
Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada?
—(Apoyados).
Está en discusión.
Señor Puppo—Yo creo que, á pesar de la moción del señor diputado Ferrer Olais, puede perfectamente votarse esta planilla, sin perjuicio de que la Comisión estudie después este asunto y proponga á la Cámara la planilla.
Señor Ferrer Olais—Entiendo que puede, porque se trata de una escuela distinta.
Señor Puppo—Pero el señor diputado propone que se aplace la votación de esta planilla.
Señor Ferrer Olais—En esa forma no hay necesidad de aplazarla, sino que simplemente se tenga en cuenta, sin darle después carácter de reconsideración, á fin de que en una próxima sanción en que se trate la planilla esta ó las del Departamento de Instrucción Pública, se pueda presentar la planilla correspondiente á las escuelas de experimentación.
Señor Sosa—Y unificarlas.
Señor Ferrer Olais—Y unificarlas con las de práctica.
Señor Presidente—¿No insiste entonces el señor diputado en su moción de aplazamiento?
Señor Ferrer Olais — No insisto, señor Presidente.
Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Yo voy á proponer una modificación en el Instituto Normal de Señoritas.
Señor Puppo — Se votó ya.
Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Pero estamos todavía en las planillas de Instrucción Pública. No hemos terminado con ellas.
Señor Presidente — Pero se está votando por rubros, á pedido del señor Ministro. El señor diputado podrá pedir la reconsideración después que se vote esta planilla.
Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Entonces, cuando termine, pediré reconsideración.
Señor Presidente — Muy bien.
Se va á votar esta partida con 3 Direc-

toras y 31 Ayudantes de la Escuela de Práctica de 1er. grado.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Se lee):

Jardín de Infantes

1 Directora	$	1.440 —
8 Ayudantes, á $ 540	"	4.320 —
1 Portero	"	360 —

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueban estas partidas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léanse las partidas del personal enseñante.

(Se lee):

Departamento de Montevideo

Personal enseñante

2 Maestros de 3er. grado, á $ 1.200	$	2.400 —
39 Maestros de 2.o grado, á $ 840	"	32.760 —
52 Maestros de 1er. grado, á $ 720	"	37.440 —
16 Ayudantes de 3er. grado, á $ 600	"	9.600 —
122 Ayudantes de 2.o grado, á $ 540	"	65.880 —
263 Ayudantes de 1er. grado, á $ 480	"	126.240 —

En discusión.

Señor Ministro de Instrucción Pública —Por un error de copia, y quizás mismo de distribución del personal enseñante, precisamente cuando se englobaron todos los que correspondían al Departamento de Montevideo en un solo rubro, se estableció que el número de ayudantes de primer grado en el Departamento de Montevideo eran 300. En lugar de esta cifra son 350. Como la Comisión ha distraído de esta cifra de 300 un número determinado, que es el que figura en el rubro de escuelas prácticas de primer grado que acaba de votarse, propongo que el número de 263 ayudantes de 1er. grado que figura en este rubro, se eleve á 313, vale decir, 50 más, que serán suprimidos en los que corresponden al rubro de escuelas de campaña que no los necesita.

Repito, para que los señores diputados lo tengan presente, que ha sido un error de cómputo cuando se englobó el personal enseñante de campaña y Montevideo en un solo rubro, en una sola partida.

De manera que estos cincuenta ayudantes de 1er. grado que se aumentan en este rubro vendrán á ser disminuídos en el rubro que corresponde á las escuelas de campaña.

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión?

Señor Puppo—La Comisión acepta é iba á proponer lo mismo que ha propuesto el señor Ministro.

Señor Presidente—Léase la enmienda.

(Se lee):

"313 ayudantes de 1.er grado á $ 480 cada uno".

En discusion en esa forma.

Señor Ministro de Instrucción Pública—La Secretaría hará los cálculos que corresponde hacer.

Señor Presidente—Sí, señor.

Se va á votar.

Si se aprueban las partidas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase.

(Se lee):

Comisión é Inspección

1 Inspector	$	1.800 00
3 Subinspectores (maestros ó maestras), á $ 1.320	"	3.960 00
1 Secretario	"	1.080 00
1 Auxiliar 1.o	"	840 00
1 Idem 2.o	"	540 00
1 Idem 3.o	"	420 00
1 Portero	"	360 00
1 Repartidor de útiles con vehículo	"	360 00
1 Maestro de gimnasia (con obligación de enseñar en los institutos normales)	"	1.080 00
1 Profesor de música y cantos escolares, 2.o y 3.er grado	"	600 00

En discusión.

Señor Ramasso—En esta partida aparece modificada la asignación al Profesor de Gimnasia de las escuelas con obligación de dar clases en los Institutos Normales; y aparece modificada en un sentido que no es el corriente: En ella se ve reducida la asignación que le corresponde; este cargo tenía, desde que se creó, la asignación de $ 1.099 y aparece aquí con $ 1.080 anuales, tan sólo.

La modificación hecha por la Comisión, —ignoro obedeciendo á qué criterio,—me da base para tratar de que las cosas se pongan en su lugar; haciendo que, en vez de reducirse la asignación á esta función, se aumente razonablemente.

Voy á explicarme, esperando, como digo, que, después de mí, haga la Comisión conocer los motivos que ha tenido para reducir la asignación establecida para el Profesor de Gimnasia.

Cuando se creó el cargo, cargo creado para las escuelas primarias tan sólo, tenía á su cuidado 36 establecimientos; atendía entonces todo eso con el mismo sueldo con que, en el andar de los años, ha llegado á atender 25 escuelas más, es decir, 57 escuelas primarias y además los Institutos Normales y sus escuelas de Aplicación.

Por otra parte, en el curso de los siete años transcurridos desde entonces, por una resolución simplemente administrativa, se cometió al mismo funcionario la enseñanza de la gimnasia en esos Institutos Normales, es decir, se le recargó de tareas en forma no despreciable, dado que hay que incluir los cursos de enseñanza teórica con los de enseñanza práctica, que se le cometían sin aumentarle en proporción su sueldo, y sin una protesta de su parte. Además, señor Presidente,—y es bueno recalcar en estas cosas, para que se dé cuenta la Comisión y se dé cuenta la Cámara del trabajo que tiene el Profesor de Gimnasia—ese funcionario que debe atender él solo más de sesenta establecimientos de educación, rigurosamente pedagoguizados, no puede hacerlo simplemente con una hora diaria: debe emplear mucho más tiempo y moverse á largas distancias, porque la enseñanza en las escuelas primarias requiere una práctica persistente, explicaciones á los maestros y exige, además, otra función, función delicada que, sin aumento alguno en la retribución, también se le ha cometido por simple decreto administrativo, y es la de inspeccionar la misma enseñanza que da. La inspección, — se comprende fácilmente,—no se refiere á lo que hace el Profesor, sino á la forma en que los maestros aplican lo que él enseña. De manera, pues, que el trabajo que se reducía antes á 36 escuelas, se halla extendido hoy á 25 escuelas más, con las proporciones que representa el aumento de instituciones en qué ejercitar su actividad y además los Institutos Normales, que requieren, como he dicho, una intensidad científica mayor y cursos teóricos y prácticos, al mismo tiempo.

Por lo demás,—me refiero á hechos de notoriedad pública porque eso está en el conocimiento de los que vivimos en la Capital—las escuelas públicas, bajo la dirección de la persona que hoy desempeña ese cargo, han salido á las afueras de la ciudad repetidas veces en días festivos, sin obligación alguna de hacerlo para el funcionario titular; y esas salidas han llevado por fin hacer torneos gimnásticos, lo que revela que el Profseor de Gimnasia, cuyo sueldo se intenta ahora reducir, ha puesto un empeño extremoso y extendido más allá de las obligaciones normales, y aún de las extraordinarias, de su cometido.

Fundado en estas consideraciones, que juzgo sobrado atendibles, porque no se debe duplicar el trabajo de los funcionarios, no ya al reducirles el sueldo, sino aún gozando del mismo sueldo, yo mociono para que en lugar de 1.080 pesos con que aparece en esta planilla, se asignen á ese cargo 1.200 pesos anuales; y aún así,—y aquí apelo á los que puedan conocer cuál es el trabajo del profesor de Gimnasia de las escuelas,—yo creo que no está suficientemente remunerado.

Deseo, finalmente, conocer los motivos que haya tenido la Comisión para reducir ese sueldo, ó la aceptación que ella haga de mi moción.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción, está en discusión conjuntamente con lo propuesto por la Comisión.

Señor Puppo—La Comisión de Presupuesto nunca ha tenido la intención de rebajar el sueldo á este empleado; tan es así, que no le ha rebajado á ningún empleado de los que figuran en el Presupuesto.

Sin duda, por un error de copia ó de imprenta, es que aparece con 1.080 pesos; por un error inexplicable.

La Comisión iba á salvar este error, é iba á proponer la misma cantidad que propone el señor diputado Ramasso para este profesor.

Señor Ramasso—¿Mil doscientos pesos?

Señor Puppo — Mil doscientos pesos: cien pesos mensuales.

Señor Gómez—Lo mismo que tenía en el Presupuesto anterior.

Señor Puppo—No; mil doscientos. En el vigente tiene mil cien pesos.

Señor Presidente—¿La Comisión acepta, entonces?

Señor Puppo—Acepta.

Señor Presidente—¿Y el Poder Ejecutivo?

Señor Ministro de Instrucción Pública —Acepta, también, señor Presidente.

Señor Presidente — Está en discusión en esa forma.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban las partidas leídas con la única modificación relativa al profesor de Gimnasia.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Se lee):

Oficina de Recaudación de Impuesto Urbano

1 Encargado de la Oficina	$	1.200 00
1 Oficial 1.o Contador	"	972 00
3 Auxiliares, á $ 480	"	1.440 00
2 Empadronadores, á $ 720	"	1.440 00
Gastos de locomoción para los empadronadores, á $. 120	"	240 00

En discusión.

Señor Carvallido—En esta planilla se ha omitido un auxiliar. Los que actualmente hay en la Oficina de Recaudación de Impuesto Urbano son cuatro.

En el proyecto mandado por el Poder Ejecutivo se creaba ese puesto, ó, más bien dicho, se le daba sanción legislativa, desde el momento que hace cinco ó seis años que este puesto ha sido creado por autorización del Poder Ejecutivo.

En ese sentido iba á hacer moción—y ya la había hecho en la Comisión de Presupuesto—para que en lugar de tres auxiliares, figuren cuatro, que son los que actualmente existen con la asignación de 480 pesos, que es la que aconseja la Comisión de Presupuesto.

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión?

Señor Puppo — Por los antecedentes que ha hecho conocer el señor diputado Carvallido resulta que en esta oficina hay cuatro auxiliares y no tres, como figuran en este proyecto.

En ese sentido la Comisión acepta.

Señor Presidente—¿Y el Poder Ejecutivo?

Señor Ministro de Instrucción Pública —Acepta también, porque entiende que la observación del señor diputado Carvallido es exacta.

Señor Presidente—En discusión en esa forma.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueban las partidas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Se lee):

Gastos generales

Gastos de locomoción para el Inspector y Subinspectores	$	1.680 00
Idem para el maestro de gimnasia	"	60 00
Gastos de oficina y eventuales	"	600 00
Para aguas corrientes en las escuelas públicas	"	3.000 00
Para barrido y limpieza en las escuelas públicas	"	10.000 00
Para alquiler de casa de las escuelas, habitaciones para maestros, ídem maestros de gimnasia, ídem Inspector y Subinspectores y oficina de la Comisión de Inspección é Impuesto Urbano	"	130.000 00

En discusión.

Señor Ministro de Instrucción Pública— Voy á pedir á la Honorable Cámara que vote la partida de alquiler que figura en este rubro con la suma de 130.000 pesos, reduciéndola á 110.000 pesos.

Si bien los alquileres de los establecimientos escolares en general dependientes de la Dirección de Instrucción Primaria han sufrido, como es notorio, un aumento considerable, la partida que el presupuesto actual fija para ese servicio, que es de 80.000 pesos, cree el Poder Ejecutivo que elevándola á 110.000, serán servidos los intereses de la Instrucción Primaria en lo que concierne á este punto.

Pido, por consiguiente, que esta partida de 130.000 pesos se reduzca á 110.000 pesos.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Puppo — La Comisión acepta.

Señor Presidente — Está en discusión en esa forma.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueban las partidas con la modificación propuesta.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Se lee):

Instituto Nacional de Sordomudos

1 Directora	$	1.200 00
4 Profesores Normales, á $ 960	"	3.840 00
1 Profesor Normal de Anatomía, Fisiología y Médico del Instituto	"	960 00
2 Vigilantes, á $ 360	"	720 00
1 Cocinero	"	300.00
2 Sirvientes, á $ 180	"	360 00
Alquiler de dos casas, á $ 1.200	"	2.400 00
Pensión para 40 alumnos, á $ 120	"	4.800 00
Aguas corrientes, luz, gastos de oficina, etc.	"	420 00

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban las partidas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cursos nocturnos para adultos

50 maestros para cursos nocturnos para la Capital y campaña, á $ 600	$	30.000
50 Ayudantes, á $ 420	"	21.000
Para útiles, menaje, luz, etcétera	"	3.000

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueban las partidas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Se lee):

"Campaña

Personal enseñante

100 Maestros de 2.o grado, á $ 840	"	84.000 00
810 Idem de 1.er grado, á $ 720	"	583.200 00
120 Ayudantes de 2.o grado, á $ 540	"	64.800 00
256 Idem de 1.er grado, á $ 480	"	122.880 00"

En discusión.

Señor Ferrer Olais—Se ha omitido un maestro de 2.o grado, porque la ley asigna 101 maestros, y figuran aquí, por error, solamente 100.

Señor Ministro de Instrucción Pública— Justamente, iba á proponer el Ministerio que se elevara la cifra de 100 maestros de 2.o grado á 101, por las razones que acaba de indicar el señor diputado Ferrer Olais.

Señor Presidente—¿La Comisión también acepta?

Señor Puppo—Acepta, sí, señor.

Señor Presidente—En discusión en esa forma.

Señor Ministro de Instrucción Pública—¿Y el número de ayudantes de 2.o grado que se ha leído es de 256?

Señor Presidente—Doscientos cincuenta y seis.

Señor De los Santos—Voy á hacer moción, señor Presidente, para que esta parte de la planilla que se está discutiendo sea aplazada para la sesión próxima, hasta tanto sea formada con arreglo al Presupuesto vigente, es decir, parcialmente, por departamentos, porque así, en bloc, no podemos saber si está completo ó no el personal enseñante de los departamentos.

Yo observo que en lo tocante al Departamento de Rocha, que tengo el honor de representar, falta una partida asignada á la escuela graduada, ampliada para el curso comercial, que no figura en esta planilla.

Señor Ferrer Olais—El Director y Ayudante.

Señor Ministro de Instrucción Pública —¿En la Escuela Ramírez, señor diputado?

Señor De los Santos—Eso es.

Señor Ministro de Instrucción Pública —Serán propuestos á su debido tiempo por el Ministerio.

Señor De los Santos—Pero aún así mismo, yo entiendo que votarlos así, en bloc, tiene sus inconvenientes, porque no conocemos, á lo menos, los representantes del departamento, si están llenadas las necesidades de las escuelas que funcionan, y si los sueldos corresponden ó no al personal docente en ejercicio.

Porque en el Departamento de Rocha, puedo asegurar que funcionan seis escuelas de 2.o grado, mientras que en el presupuesto anterior sólo figuran dos; y si el criterio que se ha adoptado para retribuir sus servicios al personal enseñante es el del grado del maestro, es justo que cada uno perciba su sueldo con arreglo á su grado y no con arreglo al grado de la escuela, sea rural ó urbana. Si el criterio es, como digo, que sea con arreglo al grado del maestro, de 1.o, 2.o ó 3.er grado...

Señor Ferrer Olais — Del grado del maestro, no; del grado de la escuela, porque un maestro de 2.o grado puede muy bien ser director de una escuela de 1er. grado.

Señor De los Santos — Aquí dice "maestro de 2.o grado"; no dice "escuelas de 2.o grado".

Señor Ferrer Olais — Porque se entiende que están desempeñando funciones de ese grado.

Señor De los Santos — Pero la ley debería ser clara. Si dice "maestros de 1er. grado", el sueldo debe ser el correspondiente á los de 1er. grado.

Señor Ferrer Olais — Pero el sueldo se le atribuye con arreglo á la categoría de la escuela, porque la modificación fué en el sentido de establecer que los directores de escuelas de segundo grado tendrían 70 pesos mensuales, que vienen á ser 840 pesos al año. De manera que no se tiene en cuenta el título del maestro sino la dirección.

Estará mal expresado allí, pero se entiende que son cien escuelas de segundo grado.

Señor De los Santos — Me refiero á lo que resulta aquí de la ley.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)— Esa consideración justificaría la enmienda que propone el señor diputado De los Santos.

Si lo que se presupuesta son escuelas y no maestros, es menester que se diga expresamente en el presupuesto: "tantas escuelas de segundo grado, tantas de primero, tantas de tercero", para evitar es-

tas confusiones. No se presupuestan maestros: se presupuestan escuelas.

La enmienda se produjo en esta forma: cuando vino el aumento general, para hacerlo más sencillo, el Poder Ejecutivo envió en "bloc" el conjunto de estas dotaciones. Pero tiene razón el señor diputado De los Santos: no hay ninguna razón que justifique el que no se detallen en este caso las escuelas de cada departamento, como se ha hecho siempre en los presupuestos.

Señor Presidente—¿El señor diputado De los Santos había hecho moción para que se aplazara esto?

Señor De los Santos — Para que se aplazara esta parte, sin perjuicio de continuar la discusión de lo demás.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada esa moción.—(Apoyados).

Está en discusión esta moción previa.

Señor Ministro de Instrucción Pública—La innovación de procedimiento en la designación del número de escuelas adoptada en el Presupuesto vigente, no responde solamente á una razón de comodidad, como lo indica el señor diputado Rodríguez, sino á satisfacer necesidades de la enseñanza.

Ocurría con frecuencia, en la aplicación del Presupuesto anterior, que fijado por la ley para cada departamento un número determinado de escuelas, de maestros ó de ayudantes—á veces era necesario crear una nueva escuela ó ayudantía, porque así lo demandaban los bien entendidos intereses de la enseñanza, y como estaba agotado el rubro de ayudantes ó de maestros que correspondía á ese departamento, era necesario hacer trasposiciones y pasar al departamento A, el maestro que el Presupuesto destinaba al departamento B, con los consiguientes trastornos para el buen orden administrativo.

Lo propio ocurría con los ayudantes.

Con el criterio adoptado por la Honorable Asamblea General al sancionar en Enero ppdo. los aumentos en los sueldos de los maestros,—englobado el número de directores de escuela y el número de ayudantes de primero, segundo y tercer grado, tanto para Montevideo como para campaña—se otorga cierta amplitud y libertad de acción á las autoridades escolares para llevar, en cada caso, al maestro ó al ayudante, allí donde lo reclamen los bien entendidos intereses de la enseñanza, sin que á ello obste la ley de Presupuesto.

No tengo, sin embargo, inconveniente en que, si la Honorable Cámara desea, para el mejor estudio del asunto, atender el pedido de aplazamiento del señor diputado por Rocha, lo haga así; pero creí oportuna esta breve explicación á los señores diputados, para que tuvieran en cuenta y apreciaran cuáles han sido los motivos fundamentales de la innovación.

Señor Ferrer Olais—Deseo simplemente manifestar que la confusión consiste en que, en vez de llamarse directores, se llaman maestros á quienes ejercen esos cargos, según la legislación escolar.

De manera que en el caso en cuestión, si en vez de decir "cien maestros de segundo grado", dijera: "cien Directores de escuelas de segundo grado", no habría lugar á duda ninguna; pero tiene que decir maestros, porque, con arreglo á la legislación escolar, el que dirige la escuela se designa especialmente maestro, y los demás del personal enseñante, ayudantes.

Señor Puppo—Se presupuesta siempre el empleo.

Señor Ferrer Olais—Al llamarse maestro, se entiende director. De manera que está bien. Yo creo que si se dijera: "Directores de 2.o grado, Director de 1.o", no habría lugar á duda ninguna; pero diciendo "maestros", se emplea el verdadero *término* de uso corriente y conocido en el tecnicismo escolar.

Señor De los Santos—Yo creo que está perfectamente expresado.

Señor Puppo—La mayoría de la Comisión de Presupuesto no acepta la moción que propone el señor diputado De los Santos, porque cree que la forma en que ella la presenta, es la más lógica y la más conveniente. La Dirección de Instrucción Primaria ubicará los maestros donde crea necesario ubicarlos.

En cuanto á que se presupuesten las escuelas y no los maestros, me parece que están en un error los señores diputados De los Santos y Rodríguez.

En el Presupuesto vigente están presupuestados los maestros, y hasta ahora no ha ocurrido ninguna dificultad, señor Presidente.

Por estas consideraciones, yo pido á la Honorable Cámara que vote la planilla tal cual está formulada por la Comisión.

Señor Gómez—Pero la Comisión no puede tener inconveniente en aceptar el cambio de denominación que indicó el señor diputado Ferrer Olais; en lugar de maestros, que se ponga directores.

Señor Ferrer Olais—Yo indiqué, precisamente, todo lo contrario: yo entiendo que debe mantenerse la designación tal cual la indica la legislación escolar.

Señor Gómez—Sí; pero la ley de presupuesto indica maestros. De manera que entonces se pagarían de acuerdo con el título que poseen; cuando, en cambio, se les paga de acuerdo con la categoría de las escuelas que dirigen.

Señor Ferrer Olais—Pero por maestros se entiende los directores.—(Murmullos).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido sobre la cuestión previa.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora la cuestión previa propuesta por el señor diputado De los Santos.

Si se aplaza este rubro á fin de que la Comisión de Presupuesto lo vuelva á presentar en la forma en que se presentaba en los presupuestos anteriores: por departamentos.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Continúa la discusión de la planilla.

Señor Gómez—Yo creo que, para evitar las dudas que se han manifestado aquí en Cámara, podría agregarse una palabra á los títulos que figuran en el presupuesto, lo que no tendría absolutamente ningún inconveniente, en mi entender: con que bajo el rubro de "Personal Enseñante", se estableciera 101 maestros directores de escuela de 2.o grado, con la misma dotación con que figuran en el presupuesto, y así, en los otros, no podría caber ninguna duda respecto á lo señalado por el señor diputado De los Santos.

De manera que yo propongo á la Comisión esta pequeña enmienda de forma. —(Apoyados).

Señor Presidente—¿Acepta la Comisión la enmienda de forma?

Señor Puppo — La Comisión entiende que no es necesaria; que hasta ahora las cosas han estado así y no ha habido ninguna dificultad. De manera que las cosas están bien presentadas como las ha presentado la Comisión de Presupuesto

Señor Presidente—¿El Poder Ejecutivo acepta?

Señor Ministro de Instrucción Pública—El Poder Ejecutivo entiende que la modificación propuesta por el señor diputado Gómez no tiene mayor alcance. Sin embargo, cree, como la Comisión, que por regla general toda innovación en la denominación de los cargos, especialmente en la ley de Presupuesto, debe tener una razón apreciable, debe responder á un propósito determinado.

El señor miembro informante dijo, con toda razón, que hasta ahora no se ha presentado duda respecto de lo que significa un maestro para el Presupuesto General de Gastos: se ha entendido siempre un director de escuela; y por ayudante, aquel que desempeñe dentro de la escuela—ya sea rural ó urbana—un rol subalterno, bajo la dirección del maestro ó director de la escuela.

Yo no atribuyo á la modificación propuesta por el señor Gómez alcance que merezca oposición; pero observo que la indicación del señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto es atinada. Quizá pueda tener la modificación propuesta algún inconveniente que en el momento no se perciba.

Para el Poder Ejecutivo, pues, le es indiferente que se acepte la modificación ó no.

Señor Presidente — Pero la Mesa tiene que saber lo que opina el Poder Ejecutivo.

Señor Ministro de Instrucción Pública—El Poder Ejecutivo, en esa alternativa, se adhiere á lo expresado por la Comisión de Presupuesto.

Señor Presidente — Se votará en primer término como lo propone la Comisión y el Poder Ejecutivo. En caso que fuera rechazado en esa forma, entrará á votación con la modificación de forma que ha propuesto el señor diputado Gómez.

Señor Gómez — Yo no tenía propósito de hacer debate sobre esta cuestión que me parece muy sencilla; pero ya que el señor Ministro se cierra á la banda, como vulgarmente se dice, voy á tratar de refutar los argumentos que ha hecho, y en pocas palabras.

Si la ley de Presupuesto establece que lo que debe pagarse son 100 maestros de 2.o grado, literalmente debe entenderse que el sueldo se adjudica al título que poseen determinados individuos, y podría el Poder Ejecutivo poner dos ó tres maestros de 2.o grado en una escuela de 1.o por ejemplo, y habría que pagar entonces, de acuerdo con lo que el Presupuesto señale, dos ó tres sueldos en una escuela, que corresponderían á varios.

De manera pues, que si yo propongo, para establecer diferencias precisas que no den lugar á ninguna duda, que se diga que el sueldo corresponde á los Directores de las escuelas—que es lo que la ley quiere—no creo que haya ningún inconveniente para aceptar la indicación que había formulado.

Por otra parte, la objeción que se hace—de que siempre se ha entendido así—no es argumento, porque si se deseara interpretar la ley de presupuesto tal como se quiere votar, tendrían que pagarse los sueldos de acuerdo con la categoría correspondiente al título, y no de acuerdo con la categoría del puesto que es lo que la ley quiere.

La otra objeción que se hacía era—que así lo establecen los reglamentos escolares.—Pues bien: por encima de los reglamentos escolares está la ley de Presupuesto que es la que fija las dotaciones para cada uno de los empleados de la Nación.

He terminado, señor Presidente.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se van á votar estas partidas con excepción hecha de la observada, la referente á los 101 maestros de 2.o grado.

Señor Gómez—Y los de primero también, señor Presidente, que están inmediatamente después.

Señor Presidente—Y los de 1er. grado. Las otras se refieren á 120 ayudantes y á 126 ayudantes.

Primero se van á votar esta dos que no han sido observadas.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léanse las otras dos como lo proponen la Comisión y después las enmiendas propuestas por el señor diputado Gómez.

(Se lee):

101 Maestros de 2.o grado, á $ 840	$	84.840 00
810 Idem de 1er. grado, á $ 720	"	583.200 00
120 Ayudantes de 2.o grado, á $ 540	"	64.800 00
256 Idem de 1er. grado, á $ 480	"	122.880 00

Esta es la partida propuesta por la Comisión y el Poder Ejecutivo.

Se va á votar.

Si se aprueba esta partida.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va á votar ahora con la modificación del señor diputado Gómez que consiste en agregarle "Directores de escuelas".

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Mesa pide autorización para poner en concordancia esta enmienda en el Departamento de Montevideo que ya fué votada,—es una simple enmienda de forma. —(Apoyados).

Continúa la discusión.

(Se lee):

Comisiones é Inspecciones

18 Inspectores Departamentales (maestros) á $ 1.320	$	23.760 00
19 Subinspectores (maestros); dos para Canelones y una para cada departamento, á $ 960	"	18.240 00
18 Secretarios - Tesoreros, á $ 840	"	15.120 00
18 Auxiliares, á $ 420	"	7.560 00
18 Porteros, á $ 144	"	2.592 00
1 Peón para la escuela agrícola de Flores	"	144 00
Para cuidado de jardines (Nueva Helvecia y Colonia Española) Colonia	"	144 00
Subvención á 5 escuelas (Colonia)	"	600 00

En discusión.

Señor Ministro—Hay aquí una omisión. Supongo que sea involuntaria ó quizás un error de copia. Me refiero á los peones jardineros, porteros de Colonia y Minas y peón de la escuela agrícola de Cerro Largo, que figuran en el Presupuesto actual, y que aparecen suprimidos en el repartido.

Las partidas son las siguientes, que pido al señor Secretario tome nota:

5 Jardineros porteros (Colonia, á	$ 162	$	810
2 Idem idem (Minas), á	" 180	"	360
1 Peón para la Escuela Agrícola de Cerro Largo		"	180
1 Director y ayudante para la Escuela Ramírez (Rocha)		"	1.400

Esta última partida es á la que aludía hace un instante el señor diputado De los Santos.

Señor Presidente — ¿Van confundidas en una sola partida las dos?

Señor Ministro de Instrucción Pública —En el Presupuesto vigente creo que figuran en una sola partida. Sí, señor Presidente, están en una sola partida.

Señor Presidente—Está bien. Mil cuatrocientos pesos.

Señor Ministro—Mil cuatrocientos pesos.

Señor Presidente—Léanse estas partidas.

(Se lee).

En discusión.

Señor Frugoni—Si no he oído mal, el señor secretario ha leído una asignación fijada á varios porteros de 162 pesos.

Señor Presidente—Para cinco jardineros porteros de la Colonia, 162 pesos.

Señor Frugoni—Me parece que la asignación es demasiado exigua.

La Comisión informante ha declarado que había resuelto dar á todos los porteros una dotación de 360 pesos:

Señor Presidente—Estos son de campaña, señor diputado.

Señor Frugoni—Pero el hecho de que sean de campaña no puede justificar una diferencia tan grande entre la asignación de los porteros de que se trata y la de los otros que ya hemos votado.

Yo propongo, á pesar de que se trata de porteros de campaña, que se les aumente á 300 pesos anuales.

Señor Presidente—¿A todos los jardineros estos?

Señor Frugoni—Porteros y jardineros. —(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada esta moción, está en discusión.

Señor Puppo—Estos porteros que figuran aquí en esta planilla, no son como los porteros de Montevideo: tienen un trabajo excesivamente menor. En el Presupuesto vigente tienen 108 pesos. La Comisión los elevó á 144; pero como la Cámara ha elevado el sueldo de los porteros de las Jefaturas á 216 pesos, la Comisión de Presupuesto, en lugar de 300 pesos, aceptaría 216 pesos para todos.—(Apoyados).

Señor Presidente—¿El señor diputado Frugoni acepta?

Señor Frugoni — Acepto la modificación.

Señor Presidente—¿El Poder Ejecutivo acepta también?

Señor Ministro—Acepta el Poder Ejecutivo.

Señor Presidente—En discusión en esa forma, con 216 pesos todos.

Se va á votar.

Si se aprueban las partidas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Se lee):

"Gastos generales

De locomoción para el inspector de Canelones, $ 840; de San José, $ 630; de Flores, $ 490; de Florida, Durazno y Rocha, $ 660 cada uno; de Colonia, $ 640; de Soriano, $ 580; de Río Negro, $ 540; de Paysandú y Salto, $ 690 cada uno; Artigas y Rivera, $ 740 cada uno; Tacuarembó, $ 720; Cerro Largo, $ 790; Treinta y Tres y Maldonado, $ 600 cada uno; de Minas, $ 620	$	11.890 00
De locomoción para 19 Subinspectores, á $ 480 cada uno	"	9.120 00
De Oficina y conducción de útiles en 18 departamentos	$	9.000 00
Para alquileres de las escuelas de 18 departamentos, para las Comisiones é Inspecciones Departamentales y habitaciones para maestros	"	130.000 00
Reparaciones de edificios escolares	"	9.000 00"

En discusión.

Señor Ministro de Instrucción Pública —Así como propuse á nombre del Poder Ejecutivo la reducción de la partida de alquileres en el Departamento de Montevideo, pido que se eleve á 140.000 pesos la partida de 130.000 que figura en este rubro para alquiler de las escuelas de los 18 departamentos.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Puppo—La Comisión acepta.

Señor Presidente—Léase en esa forma.

(Se lee):

"Para alquileres de las escuelas de 18 departamentos, para las Comisiones é Inspecciones Departamentales y habitaciones para maestros	$	140.000 00"

En discusión.

Señor Ferrer Olais — La disminución que había propuesto á nombre del Poder Ejecutivo el señor Ministro en el rubro "Alquileres de escuelas", para locales de escuelas de Montevideo, era de 20.000 pesos, y lo que propone ahora de aumento para las escuelas de campaña es simplemente 10.000.

Señor Ministro de Instrucción Pública —Considera el Poder Ejecutivo que es suficiente.

Señor Ferrer Olais—Creo que el señor Ministro sabe que no es suficiente y qué bastaría lo calculado por la Dirección.

Creo que son 150.000 ó 148.000 pesos.

Señor Ministro de Instrucción Pública El Poder Ejecutivo entiende, señor Presidente, que la partida de 140.000 pesos es suficiente hasta donde puede llegar la previsión humana.

Claro que en esta materia se puede decir: alcanzará ó no esta cifra, y todas las hipótesis son más ó menos admisibles; pero el Poder Ejecutivo entiende que con 140.000 pesos que propone se dispondrá de recursos suficientes para atender las necesidades de las escuelas actuales y las que se creen en el transcurso del año económico.

Señor Ferrer Olais—Yo tenía conocimiento de que la partida esa sería asimismo insuficiente, de 140.000 pesos.

Así es que me proponía hacer moción para que se elevara el rubro ese, con la diferencia establecida hoy en el rubro para locales de escuelas de Montevideo, es decir, fijar 150.000 pesos en vez de 140.000.

De manera que vendría á establecerse el equilibrio con la anterior partida: las dos eran de 130.000 pesos; sin embargo, entiendo que el señor Ministro de Instrucción Pública estará mejor enterado que yo de la necesidad esa. Si él cree que con 140.000 pesos basta, yo no insistiré, pero pretendía hacer moción en este sentido.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueban las partidas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase.

(Se lee):

Enseñanza Normal en Campaña

6 Profesores de enseñanza normal que se ubicarán por el Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General, á $ 1.400.	$	8.400 00
Suplemento de sueldo á seis Directores de escuelas (auxiliares de enseñanza normal), á $ 360	"	2.160 00
15 Ayudantes de 3.er grado, á $ 600	"	9.000 00
50 Idem de 1.er grado, $ 480	"	24.000 00

En discusión.

Señor Puppo—Estos 15 ayudantes de 3.er grado que aparecen aquí y los 50 ayudantes de 1.er grado, hay que separarlos de la Enseñanza Normal de Campaña con un título que diga: "Montevideo y Campaña", porque este es un aumento solicitado por la Dirección de Instrucción Primaria, que no tiene nada que ver con la enseñanza normal en campaña.

Señor Presidente—De manera que como título de estas dos partidas de 15 ayudantes y 50, se pondría: "Montevideo y Campaña".

Señor Puppo—Montevideo y campaña, eso es.

Señor Presidente—En discusión en esa forma.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban las planillas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—¿Ha terminado la planilla de Instrucción Pública?

Señor Presidente—Sí, señor diputado ha terminado.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Creo que es la oportunidad de solicitar la reconsideración de la parte de esta planilla relativa al Instituto Normal de Señoritas. Solicito esa reconsideración, señor Presidente, para reparar lo que considero un error de la Comisión de Presupuesto, error que ya motivó una moción presentada hace ya algún tiempo á la Honorble Cámara por los señores diputados Gómez y Amézaga.

En el presupuesto aconsejado por la Comisión se fija una dotación de 1.080 pesos á la Subdirectora del Instituto Normal de Señoritas, siendo así que al mismo cargo en el Instituto Normal de Varones se le ha votado una dotación de 1.680 pesos.

Yo voy á proponer que se igualen estas dos dotaciones, porque no hay ninguna razón para disminuir el sueldo á la Subdirectora del Instituto Normal de Señoritas; por el contrario, la habría para fijarle una recompensa tal vez mayor, porque es sabido que el Instituto de Señoritas tiene un número mucho más considerable de alumnas que el de Varones. Actualmente, el Instituto de Señoritas tiene 189 alumnas y en él se dictan cursos para maestras de 1.o y 2.o grado; en cambio, en el Instituto de Varones, sólo hay 40 alumnos y cursos exclusivamente para maestros de 1er. grado.

Además, la Subdirectora tiene á su cargo siete clases en primer año, en segundo, en tercero y en cuarto, en las cuales enseña las siguientes asignaturas: Anatomía y Fisiología y Economía Doméstica en primer año; Higiene General, en segundo año; Constitución y Maternología, que son dos cursos, en tercer año, y en cuarto, Ampliación del Estudio de Constitución é Higiene Escolar.

Señor Gómez — Y Zoología.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Y Zoología.

De manera que la consideración aducida en el Presupuesto para fijarle la dotación de 1.680 pesos al Subdirector del Instituto de Varones, porque da los cursos de Geografía é Historia en ambos Institutos, lo que representa cuatro cursos, cuando yo he demostrado que la Subdirectora del Instituto de Señoritas da siete cursos y á un mayor número de alumnas, revela que se ha padecido un error por la laboriosa Comisión de Presupuesto, al no haber agregado estas dotaciones.

Cargos análogos, que representan, por lo menos, el mismo esfuerzo, que exigen la misma preparación, deben tener la misma compensación.

Fundado en estas breves razones, pido á la Honorable Cámara acceda á la reconsideración de esta partida, para poder igualar estas dos dotaciones.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada esta moción?—(Apoyados).

Está en discusión esta moción de reconsideración.

Señor Puppo — El señor diputado Rodríguez dice que sin duda estos sueldos aparecen distintos por un error de la Comisión de Presupuesto, pero no es así: no es un error de la Comisión de Presupuesto.

En el vigente, el Subdirector del Instituto Normal de Varones y la Subdirectora del Instituto Normal de Señoritas aparecen con sueldos distintos.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—¿Me permite una interrupción el señor diputado? Yo voy á explicarle la diferencia.

Ese error se debió á que anteriormente la Subdirectora del Instituto de Señoritas tenía casa, comida y servicio médico pago por el Estado.

De ahí procede la diferencia de sueldo; pero cuando se suprimió el Internato dejó de recibir esos beneficios del Estado, y sin embargo el sueldo continuó siendo el mismo.

Señor Ferrer Olaís — Y no tenía alumnas de segundo grado.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Y no tenía alumnas de 2.o grado.

De ahí el error, no reparado porque la discusión de los presupuestos ha sido incompleta en el Cuerpo Legislativo, según es sabido.

Señor Gómez — Y precisamente, para evitar la injusticia que resultaba del presupuesto, es que con el señor diputado Amézaga propusimos una enmienda equiparando el sueldo de la Subdirectora del Instituto Normal de Señoritas con el del Subdirector del Instituto Normal de Varones.

Señor Puppo—Como iba diciendo, señor Presidente, no ha sido un error de la Comisión de Presupuesto, que ha respetado las asignaciones que fija el presupuesto vigente; pero, si son exactas—como creo que lo son—las afirmaciones que hace el señor diputado Rodríguez, yo, por mi parte, no tendría inconveniente en aceptar la equiparación de los dos sueldos.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Puedo garantir al señor miembro informante la exactitud de los datos, que, por otra parte, corrobora el señor diputado Gómez.

Señor Puppo—No los pongo en duda, señor diputado.

Señor Ferrer Olaís—A mí me consta perfectamente—y sostuve en Comisión la moción presentada por los señores Gómez y Amézaga—que no había razón ninguna para que no se equipararan esos sueldos; al contrario, debería tener más la Subdirectora del Instituto de Señoritas: tiene segundo grado y tiene seis veces más alumnos que el de Varones.

Señor Gómez—Con el agregado de que en la Comisión de Presupuesto hay dos distinguidos miembros que han tenido que ver con la organización escolar, de modo que han podido asesorarse debidamente en este asunto.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se reconsidera la partida á que se ha referido el señor diputado Rodríguez.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión la partida referente á la Subdirectora.

Es el momento, señor diputado, de que proponga las enmiendas.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Propongo, señor Presidente, que se fije la dotación de 1.680 pesos, igual á la que tiene el Subdirector del Instituto Normal de Varones.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

¿La Comisión acepta?

Señor Puppo—Acepta.

Señor Presidente—¿Y el Poder Ejecutivo la acepta también?

Señor Ministro de Instrucción Pública —Acepta.

Señor Presidente—En discusión en esa forma.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba esta partida.

Los señores por la afirmativa, en pie. —Afirmativa).

Continúa la discusión del Presupuesto con la planilla número 10: Universidad mayor de la República.

(Se lee):

Oficina Central

1 Rector	$	4.800
1 Portero	"	360
2 Peones para limpieza, á $ 360..	"	720

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueban estas partidas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Se lee):

Contaduría

1 Ayudante	$	960 00
1 Oficial de despacho.......	"	720 00
1 Auxiliar	"	600 00

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueban estas partidas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Se lee):

Tesorería

1 Auxiliar	$	600 —

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba esta partida.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Se lee):

Gastos

De oficina, anales, etc., y eventuales para la Secretaría y servicios generales	$	3.300 00
Gastos de oficina, etc., y eventuales de Contaduría	"	600 00
Gastos de oficina, ets., y eventuales de Tesorería.	"	360 00
Asignación al Tesorero para quebrantos de caja..	"	240 00
2 Premios ó becas, á pesos 1.200	"	2.400 00

En discusión.

Si se aprueban estas partidas.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Facultad de Derecho

1	Decano	$ 3.000 00
1	Secretario	" 1.560 00
1	Prosecretario	" 1.080 00
1	Oficial 1.o	" 900 00
1	Auxiliar de Secretaría	" 600 00
1	Jefe de Biblioteca	" 1.080 00
1	Auxiliar de ídem	" 540 00
1	Idem 2.o	" 480 00
1	Conserje	" 420 00
4	Porteros para la Facultad y la Biblioteca, á pesos 360	" 1.440 00
1	Catedrático de Introducción al estudio de las Ciencias Jurídicas del Derecho	" 1.080 00
1	Idem de Sociología	" 1.080 00

Gastos

Para compra de libros, revistas y gastos de encuadernación para la biblioteca	$ 8.000
Para mobiliario de la Facultad de Derecho, por una sola vez	" 10.000

En discusión.

Señor Puppo—Es notorio que dentro de pocos meses aparecerá en la Facultad de Derecho una revista de esa Facultad. Será director interno de esa revista el Secretario de la Facultad.

Como seguramente le va á absorber mucho tiempo, propongo para este Secretario una asignación de 1.800 pesos y con el título de Secretario y Director Interno de la Revista de la Facultad de Derecho.

Voy á proponer otra modificación, señor Presidente.

En lugar de un catedrático de introducción al estudio de las ciencias jurídicas del Derecho, propongo que se diga: un catedrático de Derecho Romano, como está en el Presupuesto vigente.

Señor Presidente—Léanse esas modificaciones.

(Se leen):

"1	Secretario-Director Interno de la Revista de la Facultad de Derecho	$ 1.800 00
1	Catedrático de Derecho Romano	" 1.080 00"

Señor Ministro de Instrucción Pública—La Comisión de Presupuesto propone dos partidas al final de este rubro: una destinada á la compra de libros, revistas y gastos de encuadernación para la biblioteca, y fija la suma de 8.000 pesos, y otra para mobiliario de la Facultad de Derecho, por una sola vez, de 10.000 pesos.

El Poder Ejecutivo entiende que estas dos partidas deben ser votadas, pero con la cantidad de 5.000 pesos cada una.

Cree que por ahora será suficiente para atender las necesidades de la biblioteca y de la instalación paulatina de los salones de la Facultad de Derecho, porque es notorio que la Facultad de Derecho tiene actualmente deficientes instalaciones en algunos de sus salones de clase; pero con 5.000 pesos entiende el Poder Ejecutivo que podrán ser atendidas las necesidades de esa Facultad.

Propone, por consiguiente, que estas dos partidas de 8.000 y de 10.000 pesos sean sustituídas por otras partidas iguales de 5.000 pesos cada una.

Señor Presidente—¿La Comisión acepta esta rebaja?

Señor Puppo—La Comisión de Presupuesto mantiene las partidas que había propuesto á la Cámara, porque considera que la biblioteca de la Facultad de Derecho puede decirse que es la única biblioteca que existe en la República y presta más servicios que la Biblioteca Nacional. Todos los señores representantes han podido darse cuenta de los servicios que presta esta biblioteca.

Yo considero que la partida que propone la Comisión, no es elevada, y en ese sentido la mantiene.

Señor Amézaga—¿La Comisión aceptó la modificación del señor Ministro?

Señor Presidente—No la aceptó: mantiene su proyecto primitivo.

Señor Amézaga—Yo creo, señor Presidente, que conviene mantener el proyecto primitivo de la Comisión, es decir, cargando al Presupuesto y á gastos generales las dos partidas que se acaban de indicar, una de 10.000 pesos para instalaciones y otra de 8.000 para libros y revistas.

Creo que tal vez con el auxilio de las rentas universitarias y con una partida, por uno ó dos años, de 10.000 pesos, la instalación de los salones de la Facultad de Derecho podría completarse; pero entiendo que la modificación que propuso el señor Ministro de Instrucción Pública colocaría, tanto á la instalación de la Facultad de Derecho como á la misma biblioteca, en una situación muy poco desahogada.

Es evidente que el Cuerpo Legislativo nunca ha mezquinado recursos para atender las necesidades de la Universidad: ha votado centenares de miles de pesos para la construcción de grandes edificios universitarios; pero el hecho es que esos edificios, ó por lo menos, uno de esos edificios, el de la Facultad de Derecho, se encuentra completamente desmantelado: allí no hay nada completo, ni nada terminado, ni calefacción, ni servicio de aguas corrientes completo y perfectamente establecidos, ni instalaciones de abrigo, ni alumbrado adecuado; en una palabra, faltan las instalaciones más indispensables y más imprescindibles en una institución de este género. Baste decir que falta el alumbrado necesario para llenar las necesidades más apremiantes de un salón de enseñanza.

Resulta, entonces, que hay un edificio exteriormente suntuoso, pero que interiormente es de una gran pobreza, y sobre todo, que presenta toda clase de inconvenientes.

El mobiliario no puede ser más deficiente ni más antipedagógico, ni menos apropiado para la enseñanza universitaria.

Falta, como he dicho, calefacción, y faltan todas, absolutamente todas las instalaciones, desde la luz hasta el agua.

Respecto de las instalaciones de la Biblioteca, se han cometido en la construcción del edificio grandes imprevisiones, que ha sido necesario subsanar en lo posible, con posterioridad.

El gran salón de depósito de libros, lleva, en su parte superior, una claraboya, claraboya que estaba destinada á dar luz á ese salón.

Pues bien: encima de esa claraboya se ha puesto un techo opaco, y resulta que el salón-depósito de libros de la biblioteca, será un salón que estará en pésimas condiciones, en lo que respecta á la luz.

Estas deficiencias, y muchas otras que pueden observarse á simple vista en el mismo edificio; habría que destinar mucho tiempo para hacer un estudio detallado de todos los defectos del mismo, empezando por las cañerías de desagüe de las azoteas, que se olvidaron de colocarlas en el interior y aparecen en el exterior del frente de la calle y por el exterior de los corredores internos, y también dentro de los corredores y en la parte exterior de las paredes...

Señor Sosa—Ahora no se permite eso, por una ordenanza municipal.

Señor Amézaga—... Pero en un edificio de esa clase podía haberse disimulado eso.

Señor Sosa—Eso sí.

Señor Amézaga—Pero en fin: prescindo de todos esos detalles, para ir al fondo del asunto.

El hecho es que el edificio de la Facultad de Derecho exige reformas; es necesario completar su mobiliario, ó, mejor dicho, es necesario adquirir el mobiliario: sólo está instalada la Secretaría; los salones no tienen todavía mobiliario. Es necesario hacer las instalaciones de luz y calefacción para la biblioteca, y es necesario, finalmente, comprar los libros y el material de enseñanza indispensables para que funcione esa biblioteca.

Cinco mil pesos me parece que es una suma insignificante en lo que respecta á completar las instalaciones; no alcanzarían...

Señor Sosa—Y diez mil pesos también, si hay que hacer todo lo que enumera el señor diputado!...

Señor Amézaga—Diez mil pesos, con el auxilio de las rentas universitarias...

Señor Sosa—Si se le sacan casi todas las rentas á la Universidad por este proyecto!...

Señor Amézaga—Podría repartirse, entonces, en varios años la suma de 10.000 pesos.

Por eso considero que las cifras establecidas por la Comisión no son exageradas. Al contrario: las cifras se han calculado con toda modestia.

Pero hay más, señor Presidente: la suma de cinco mil pesos que ha caluculado para libros el señor Ministro de Instrucción Pública, es también considerablemente reducida.

Nada más que en subscripciones de revistas, la Biblioteca de la Facultad de Derecho invierte anualmente 5.000 francos, vale decir, mil pesos.

Está subscripta á más de 160 revistas europeas y americanas; y claro está que esas subscripciones de revistas exigen un desembolso que hay que repetirlo todos los años para que las colecciones no queden incompletas.

Además, es necesario completar muchas colecciones de jurisprudencia, que son colecciones caras, tomando los años publicados antes de que esa Biblioteca empezara á funcionar, ó mejor dicho, antes de que esa Biblioteca se subscribiera á esas colecciones de jurisprudencia; y todo este material, digamos así, atrasado, que hay que ir adquiriendo para la Biblioteca, obligará á desembolsos grandes en el presente año, y en los años venideros.

Las rentas universitarias, evidentemente, son insuficientes, y no alcanzan para estas necesidades. De manera que deben cargarse á rentas generales las sumas que indicaba la Comisión de Presupuesto.

Esto en lo que respecta al proyecto de aumento hecho por la Comisión; pero quiero también formular, respecto de uno de los empleados de la Biblioteca de la Facultad de Derecho, un proyecto de aumento: me refiero al Jefe de Biblioteca. Se trata de un funcionario modelo que se encuentra extraordinariamente recargado de trabajo; atiende anualmente, según las estadísticas de los últimos años, á mayor número de pedidos que cualquiera de las otras Bibliotecas.

Mientras que la Biblioteca Nacional tiene un movimiento, como indicaba el señor miembro informante, reducido, la Biblioteca de la Facultad de Derecho ha ido aumentando este movimiento, al extremo de que hoy el movimiento de

pedido de libros llega á la enorme cifra de 28.000 anuales.

No hay que olvidar, tampoco, que este Jefe de Biblioteca tiene á su cargo el cuidado de un inmenso capital,—capital que puede calcularse hoy en una suma elevadísima, porque la Universidad, á costa de grandes sacrificios, ha ido invirtiendo enormes sumas de dinero en la Biblioteca de la Facultad de Derecho.

Por estos fundamentos, señor Presidente, hago moción para que se eleve el sueldo del Jefe de Biblioteca de 1.080 á 1.200 pesos anuales.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción está en discusión.

Señor Amézaga—Haría moción, señor Presidente, para que se prorrogara la sesión hasta concluir con la discusión de la planilla de la Facultad de Derecho.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión. Si no se observa, se va á votar.

Si se prorroga la sesión hasta terminar la discusión de la planilla de la Facultad de Derecho.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Ministro de Instrucción Pública—Resulta molesta, señor Presidente, la situación del Ministro que se encuentra en el caso de tener que rehusar una parte de los recursos que el Honorable Cuerpo Legislativo le ofrezca para una dependencia de su Ministerio. Sin embargo, entiendo que debo hacerlo por motivos de orden general.

Las razones que acaba de dar el ilustrado señor diputado Amézaga para justificar las partidas de 8.000 y de 10.000 pesos que respectivamente indica la Comisión dictaminante para mobiliario y para compra de libros, revistas y gastos de encuadernación en la Biblioteca de la Facultad de Derecho, no justifican partidas tan excesivas; espero que la Honorable Cámara así lo resolverá, votándolas en la forma que indiqué á nombre del Poder Ejecutivo.

Cierto es que el nuevo edificio de la Universidad adolece de defectos, algunos de los cuales acaba de apuntar elocuentemente el señor diputado Amézaga, pero hay que convenir que con las partidas que él destina á mobiliario y á compra de libros no vá á corregir los defectos que pueda tener el edificio...

Señor Amézaga—¡Cómo, no; señor Ministro! Por lo pronto, la calefacción, con la partida de instalaciones, se podrá atender.

Señor Ministro de Instrucción Pública—La calefacción se está haciendo, y el señor diputado lo sabe; y lo mismo ocurre con la instalación le luz eléctrica. Fué un deplorable error, una lamentable omisión de los directores de la obra, desde que la construcción del edificio de la Universidad...

Señor Amézaga—Que hay que remediar.

Señor Ministro de Instrucción Pública—... pero se están haciendo esas instalaciones.

De manera que destinar estos fondos que se votan para libros ó para instalaciones á una cosa que ya está hecha, ó á punto de terminarse, me parece...

Señor Amézaga—No, señor Ministro; la instalación de luz, en algunos salones se ha hecho; pero en otros, no se ha podido hacer; en la Biblioteca no está hecha la instalación de luz ni la de calefacción.

Señor Ministro de Instrucción Pública—Conviene que los señores diputados tengan presente que la instalación de la Universidad en los edificios recientemente terminados, ha sido motivo de la atención de la Honorable Asamblea General, en el sentido de que las diversas facultades tuvieran los elementos para que esa instalación se realizara convenientemente. El año pasado el Cuerpo Legislativo votó, á pedido del Poder Ejecutivo, una partida de 60.000 pesos para la instalación de las diversas dependencias de la Universidad en los nuevos edificios.

La distribución de esos fondos se hizo de acuerdo con las autoridades universitarias. Aún queda una partida de alguna importancia que se va á destinar principalmente, según tengo entendido, á la terminación y decorado del salón de actos públicos de la Universidad. Quizás de esa partida quede un pequeño sobrante para aplicarlo en el sentido que indica el señor diputado Amézaga; pero si los 5.000 pesos que propongo no fueran bastantes para cubrir totalmente los gastos de instalación de la Facultad de Derecho, siempre podrá acudirse en paqueña parte á las rentas universitarias...

Señor Amézaga—Si por un artículo se suprimen.

Señor Ministro—... Por otra parte, yo creo que no es prudente elevar con gruesas partidas las cifras del Presupuesto, que ya llega á una suma considerable, y lamento, sobre este tópico, que no se halle presente á esta sesión el señor Ministro de Hacienda, que podría hacer algunas reflexiones oportunas, yo tendría que improvisar, en este caso, por tratarse de asuntos ajenos al ramo que tengo á mi cargo.

Yo entiendo que para la compra de libros de la Biblioteca de la Facultad de Derecho no debe votarse una suma mayor que la que se votó para la compra de libros de la Biblioteca Nacional.

Señor Amézaga — ¿Por qué, señor Ministro?

Señor Ministro — Por la sencilla razón de que la Biblioteca de la Facultad de Derecho está ya organizada bajo la competente dirección del señor diputado y tiene un gran acopio de libros...

Señor Amézaga — Está suscripta á 150 revistas y la Biblioteca Nacional no está suscripta á ninguna.

Señor Ministro — ... y la partida que propongo sirve para atender las necesidades actuales.

No se olvide el señor diputado que esta partida es anual, y una vez incorporada al Presupuesto permitirá la adquisición de libros en cantidad suficiente para que la Biblioteca progrese en la forma que reclaman los bien entendidos intereses de la Universidad.

Señor Gómez — Cuanto más rica sea la Biblioteca el rubro tendrá que ser mayor.

Señor Ministro — Es claro que si se pudiera votar sin perplejidades ni peligros una partida de 20.000 pesos para instalar definitivamente la Biblioteca de la Universidad, yo no me opondría á ello; pero el caso es que estamos votando una ley de Presupuesto, y es conveniente tener en cuenta todas las consideraciones que prudentemente han de pesar en el ánimo de los señores diputados para conciliar las necesidades del servicio público con los medios de que dispone el Tesoro Nacional.

Yo entiendo que la partida de 5.000 pesos, incorporada con carácter permanente al Presupuesto General de Gastos, es una innovación apreciable, porque hasta ahora en el Presupuesto vigente no hay partida alguna—y llamo sobre esto la atención de los señores diputados— no hay partida alguna para la compra de libros de la Biblioteca de la Facultad de Derecho; con esta partida, y en último caso, con lo que se pudiera disponer de las rentas universitarias, hay recursos de sobra para organizar y completar la Biblioteca de la Facultad de Derecho.

Con el mismo criterio, podría reclamar la Facultad de Medicina que se la proveyera igualmente de libros en abundancia, estableciéndose para ella también una partida igual de 5.000 pesos.

La de Matemáticas podría pedir otro tanto, y llevaríamos así, por concepto de Bibliotecas, las cifras del Presupuesto á una enormidad.

Reitero que para mí no es, ni puede ser agradable tener que combatir iniciativas que tienden á otorgar á las dependencias del Ministerio á mi cargo sumas para el complemento de sus instalaciones y el progreso de determinados institutos; pero entiendo que hay una consideración superior que los señores diputados no deben olvidar, y en la de mantener las cifras totales del Presupuesto dentro de un límite razonable.

Estas son las razones que tengo para insistir en que las dos partidas que propongo en sustitución de las de la Comisión deben merecer la aprobación y la sanción de la Honorable Cámara.

He terminado.

Señor Gómen — No obstante los argumentos *que formula el señor Ministro de* Instrucción Pública, yo voy á apoyar al *doctor Amézaga en su proposición de* mantener el rubro aconsejado por la Comisión de Presupuesto.

Me fundo para ello en que la Biblioteca de la Facultad de Derecho es actualmente una Biblioteca Pública. Todos los que necesiten de libros que traten de materia jurídica, ó de legislación general modernas y de importancia, tienen que recurrir necesariamente á ella, porque la Biblioteca Nacional, bien sabemos todos los que por alguna circunstancia tenemos que consultar obras con alguna frecuencia, está actualmente á ese respecto desprovista de elementos útiles.

El señor Ministro nos decía que es necesario tener en cuenta, del punto de vista de las finanzas, las partidas que se han ido votando, y que no debemos salir de ciertos límites.

Fundamentalmente estamos de acuerdo con el señor Ministro, porque el propio doctor Blengio Rocca se ha encargado de darnos los recursos necesarios para esta cantiadd que se propone. El ha propuesto, y la Cámara ha aceptado la supresión, en el rubro de alquileres, de la cantidad de 10.000 pesos; de manera que votándose 8.000 pesos para esta biblioteca, todavía dejamos 2.000 pesos para otros pequeños aumentos que se quieran sancionar sin salir de lo calculado.

Señor Ministro de Instrucción Pública—¿Ha tomado nota el señor diputado de los aumentos que ha votado la Cámara en los distintos rubros del Ministerio á *mi cargo?*

Señor Gómez—Por eso digo que siempre queda un sobrante para satisfacer esos otros pequeños aumentos que la Cá*mara ha votado.*

El señor Ministro nos impresionaba también con el argumento de que en el Presupuesto anterior no había partidas especialmente señaladas para el fomento de la biblioteca; pero este argumento pierde su fuerza á poco que se reflexione. *En efecto:* en el Presupuesto anterior la Universidad disponía de rentas considerables que le permitían llevar á la Biblioteca de la Facultad de Derecho á la altura envidiable que ahora tiene.

En cambio, por el proyecto de Presupuesto que estamos discutiendo, se cercenan de tal manera esas mismas rentas que se verá absolutamente imposibilitada

la Universidad de seguir en el mismo camino que hasta ahora siguió con la Biblioteca de la Facultad de Derecho.

Por otra parte, señor Presidente, á medida que una biblioteca se enriquezca,—y esto es de tal notoriedad que casi no sería necesario mencionarlo,—es preciso que el rubro de su mantenimiento sea mayor; cuando las colecciones sean más ricas, con más celo hay que mantenerlas y más costoso es su conservación y progreso.

Yo creo, por estas razones, señor Presidente, que la Cámara hará bien votando la partida propuesta por la Comisión de Presupuesto y atendiendo en su gestión al distinguido director de la Biblioteca de la Facultad de Derecho, nuestro colega el doctor Amézaga.

He terminado.

Señor Amézaga—Yo quiero hacer nada más que dos rectificaciones á las consideraciones que acaba de hacer el señor Ministro de Instrucción Pública.

Una de ellas es la relativa á que con 5.000 pesos basta para atender el movimiento de la Biblioteca de la Facultad de Derecho.

El señor Ministro de Instrucción Pública habría dicho una gran verdad sobre este particular hace cuatro ó cinco años. Hace cuatro ó cinco años con 5.000 pesos se podía atender perfectamente el movimiento de la Biblioteca de la Facultad de Derecho; pero hoy ya no se puede atender, precisamente, porque el crecimiento de la biblioteca obliga á mayores gastos, porque las colecciones son mayores, porque se han ido extendiendo las suscripciones y porque cada día se necesita mayor cantidad de dinero para compra de libros y para mantener esa biblioteca al día.

Además, quería rectificar también otro error en que ha incurrido el señor Ministro de Instrucción Pública al decir que, dar 5.000 pesos á la Biblioteca de la Facultad de Derecho, ya es dar demasiado, porque las otras bibliotecas universitarias no cuentan con una suma tan importante, ó mejor dicho, no cuentan con ninguna suma para atender á su mantenimiento.

El señor Ministro no ha tenido en consideración dos cosas: primero, que á la Facultad de Derecho el único subsidio que se le da para biblioteca, el único subsidio que se les da, es éste, y que á todas las otras facultades se les dan subsidios enormes para atender gabinetes y laboratorios. El único gabinete y laboratorio de estudio de la Facultad de Derecho es su biblioteca; de manera que no se hace nada demás, estableciendo una partida de 8.000 pesos para atender á la compra de libros...

Señor Gómez—Y no es una biblioteca exclusiva para la Facultad, como son las otras.

Señor Amézaga—No es, tampoco, una biblioteca exclusivamente universitaria como son las otras; es una biblioteca que está abierta á todo el mundo: es una biblioteca circulante, cuyos libros pueden llevarlos á sus casas para estudiarlos así tranquilamente las personas que llenan las condiciones que exige el reglamento de la misma.

Señor Ministro de Instrucción Pública—¿Me permite?

Señor Amézaga—Sí, señor.

Señor Ministro de Instrucción Pública—No podrá desconocer el señor diputado que la Facultad de Matemáticas, que tiene laboratorio, tiene y debe tener también,

Señor Ministro de Instrucción Pública—¿Me permite?

Señor Amézaga—Sí, señor.

Señor Ministro de Instrucción Pública—No podrá desconocer el señor diputado que la Facultad de Matemáticas, que tiene laboratorio, tiene y debe tener también, como complemento absolutamente indispensable, su respectiva biblioteca.

Señor Amézaga—No lo niego...

Señor Gómez—Pero son bibliotecas especialísimas, señor Ministro.

Señor Amézaga—... y le voy á contestar á eso, señor Ministro.

Resulta que la Facultad de Medicina y la Facultad de Matemáticas han obtenido en el Presupuesto actual aumentos que pasan entre las dos, pero muy por encima de un centenar de miles de pesos. Nada más que la Facultad de Matemáticas, en la creación de dos laboratorios, lleva sesenta y tantos mil pesos.

Señor Sosa—No, con una partida mucho menor.

Señor Amézaga — Ahora se va á restablecer; con unos 50.000 pesos.

La Facultad de Medicina también tiene aumentos considerables en este Presupuesto, aumentos enormes.

Señor Ministro de Instrucción Pública—Lo que quiere decir, señor diputado, que el Poder Ejecutivo atiende las necesidades de la Universidad.

Señor Amézaga — Le ruego al señor Ministro que me deje desarrollar el argumento.

Señor Ministro de Instrucción Pública—Perfectamente.

Señor Amézaga — De manera que estas dos Facultades, lo mismo que la de Enseñanza Secundaria, que logran incorporar estos laboratorios, que hasta hoy han funcionado muchos de ellos con rentas universitarias de estas propias facultades, se encuentran libres de ese gravamen y entonces podrán disponer de esas rentas para atender al sostenimiento de sus bibliotecas.

No hay que olvidar que la Facultad de Derecho es la facultad más pobre en lo que se refiere á rentas universitarias.

El señor Ministro sabe que estamos hablando todavía de rentas universitarias, cuando no debíamos hablar de ellas, puesto que en realidad son rentas de las distintas facultades, y la de Derecho es la más pobre de todas, porque sus rentas son insignificantes.

Las otras facultades no piden asignaciones para biblioteca, pero piden que se les incorporen sus profesores agregados, que se les incorporen sus laboratorios al Presupuesto, lo que da por resultado un mayor desahogo en sus rentas propias, y este mayor desahogo les permite dedicar mayor cantidad de dinero para el fomento de sus bibliotecas.

Ahí tiene el señor Ministro la explicación de por qué la Facultad de Derecho necesita lo que no necesitan las otras facultades.

He terminado.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

¿La Comisión acepta la modificación del doctor Amézaga respecto al Jefe de Biblioteca?

Señor Puppo — La Comisión acepta, porque considera que actualmente ese empleado es irreemplazable.

Señor Presidente—¿Y el Poder Ejecutivo?

Señor Ministro de Instrucción Pública—Acepta, señor Presidente.

Señor Presidente—Muy bien.

Entonces se van á votar primero todas las partidas que no han sido observadas, y luego serán motivo de votación especial aquellas que han sido observadas. Las partidas observadas son las que ya se han leído y que constan en el repartido que tienen los señores diputados, con la única modificación de "Un Jefe de Biblioteca, 1.200 pesos, en vez de 1.080, y un Catedrático de Introducción al estudio de las Ciencias Jurídicas del Derecho", que llevará el título de "catedrático de Derecho Romano".

Si se aprueban estas partidas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se van á votar ahora por su orden, primero, las partidas de la Comisión y después las que propone el Poder Ejecutivo.

Léase.

(Se lee):

"Gastos

Compra de libros, revistas y gastos de encuadernación para la Biblioteca	$ 8.000
Para mobiliario de la Facultad de Derecho, por una sola vez	" 10.000"

El Poder Ejecutivo propone 5.000 pesos para cada una de estas partidas.

Se va á votar, primero lo propuesto por la Comisión: 8.000 y 10.000 pesos.

Si se aprueban estas partidas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Como el motivo de la prórroga fué para dar lugar á la sanción de esta planilla, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 6.10 p. m.).

SESIONES ORDINARIAS

ASUNTOS MANDADOS PUBLICAR

Carlota Pérez

H. Cámara de Representantes:

Carlota Pérez, se presenta ante Vuestra Honorabilidad y expone: Que en mi carácter de hija legítima del sargento mayor de inválidos don Benjamín Pérez, vengo á solicitar de Vuestra Honorabilidad quiera concederme por gracia especial el sueldo que gozaba mi señor padre, para poder atender á las necesidades más apremiantes de la vida, en mérito de las razones que paso á exponer.

Habiendo quedado viuda una hermana mía, y tres sobrinos menores sin amparo ni recursos de ningún género, tengo que partir con ellos el sueldo de cuarenta y dos pesos, que es lo que yo percibo; como verá Vuestra Honorabilidad, no es posible cubrir las necesidades de cinco personas en los momentos en que la vida es tan costosa. Pido este aumento para poder llevar una existencia más tranquila en mis últimos años y poder educar á estos seres, para que sean unos seres útiles á la sociedad.

Adjunto la cédula que me acredita como pensionista.

Es gracia y justicia que espero merecer de Vuestra Honorabilidad.

Carlota Pérez.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

Los fundamentos en que basa su petición la señorita Carlota Pérez, muy laudables por cierto, no justifican suficientemente el aumento de pensión de que disfruta, como hija del sargento mayor de inválidos don Benjamín Pérez.

Es la pensión que legítimamente le corresponde, la suficiente para llenar sus

necesidades personales, y no hay razón plausible para su aumento. El caso que ella presenta á vuestra consideración es uno de los que á millares se presentan, y respecto á los cuales nada puede hacer el Cuerpo Legislativo por más inclinado que se encuentre á tener en cuenta ciertas razones de humanidad al tratar las pensiones por gracia especial.

En consecuencia, os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. No ha lugar.

Sala de la Comisión, Mayo 27 de 1912.

Lauro A. Olivera. — Juan Carlos Moratorio. — Julio Abellá y Escobar. — Aníbal Semblat. — Enrique D. Doria.

Pascuala Iraola de Soumastre

Honorable Cámara de Senadores:

Pascuala Iraola de Soumastre, domiciliada en la calle San José número 221, ante Vuestra Honorabilidad comparezco y digo:

Que, como justifico en los documentos que en forma acompaño, soy viuda de don Juan H. Soumastre, pensionado por ley de fecha 11 de Julio de 1906 en mérito de gracia especial que le otorgó el Poder Legislativo considerando valiosos é innumerables los servicios prestados al Estado en los distintos puestos públicos que desempeñó el extinto.

Ahora bien: esas leyes de gracia especial tienen un carácter personal y desde luego no se trasmiten sus beneficios á los deudos del pensionado, pero su propósito es aliviar la situación de los desgraciados y sus familias, estando, casi puede decirse, consagrado por la práctica de ese Honorable Cuerpo Legislativo, que en ausencia del favorecido pase la pensión á su viuda é hijos menores.

Mi esposo falleció sin dejar hijos menores y tampoco hijas solteras, en estado de verdadera pobreza, pues no contaba para su subsistencia más que con la modesta pensión á que aludo. La Honorable Cámara se figurará desde luego la situación precaria en que he quedado, al amparo de algunos miembros de familia y sin otros recursos de vida, lo que me obliga á solicitar de Vuestra Honorabilidad declare que estoy al amparo de la ley de fecha de Julio 11 de 1906 y se comunique á sus efectos al Poder Ejecutivo.

Considero innecesario recordar los propósitos altruistas de la Constitución del Estado al conceder pensiones pecuniarias, pues es sabido que su institución filosófica consiste en salvar de la miseria á los servidores de la Nación y sus respectivas familias, por razones de moralidad que interesan tanto al Estado como al favorecido, y es sabido también que esas causales comprenden directamente al pensionado y las demás personas ligadas íntimamente por los lazos de parentezco, personas á quienes dispensa la ley tanta consideración como al pensionado mismo.

Estas razones y la notoria rectitud de ese Honorable Cuerpo Legislativo me excusa de mayores comentarios, confiada en que diferirá á esta solicitud por ser justicia.

Mercedes, Marzo 30 de 1912.

Pascuala Iraola de Soumastre.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á la señora Pascuala Iraola de Soumastre una pensión alimenticia é inembargable equivalente á la mitad de la que disfrutaba su esposo don Juan H. Soumastre en la época de su fallecimiento.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 13 de Mayo de 1912.

RICARDO J. ARECO,
Vicepresidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

El Senado remite á vuestra consideración un proyecto de decreto sancionado por esa Cámara, por el cual se acuerda á la señora Pascuala Iraola de Soumastre una pensión alimenticia equivalente á la mitad de la que disfrutaba su esposo don Juan H. Soumastre en la época de su fallecimiento.

Vuestra Comisión ha estudiado todos los antecedentes de este asunto y debe manifestaros que considera exagerada la pensión que se acuerda. El señor Juan H. Soumastre fué pensionado con fecha 11 de Julio de 1906, por gracia especial y en mérito á valiosos é innumerables servicios prestados al Estado en distintos puestos públicos, con la suma de "mil ochocientos pesos anuales" ó sean ciento cincuenta mensuales. En el mismo año de 1906 casó el pensionado con doña Pascuala Iraola, hoy su viuda, pues aquél falleció en Julio de 1911. Se desprende de lo expuesto que el matrimonio no importó á la esposa todas esas luchas y visicitudes que trae aparejados la constante labor del empleado público que empieza siendo escasamente remunerado y que reclama un buen número de años para llegar á imponerse á la consideración de sus conciudadanos y determinar, como el caso del señor Soumastre, el reconocimiento del Estado, traducido en una pensión elevada. La señora Pascuala Iraola llego al hogar del señor Soumastre cuando ya podía éste afrontar por sus solos recursos la lucha por la vida, sin exigirle, por consiguiente, los sacrificios que impone siempre la pobreza. Del matrimonio no resultaron hijos, de suerte que al fallecimiento del señor Soumastre, con él que desapareció también la pensión graciable, la esposa volvió á ser amparada por los mismos deudos que antes de su matrimonio la atendían y entre los cuales figuran sus padres, según los informes que ha podido adquirir Vuestra Comisión.

Con tales antecedentes expuestos á vuestra consideración, y teniendo en cuenta, no obstante, que al otorgársele la pensión al señor Soumastre se entabló en esta misma Cámara una interesante discusión sobre cómputo de servicios que pudieran haberle dado derecho á la jubilación con un sueldo casi igual á aquélla, derechos alegados, y aunque controvertidos, no desechados en absoluto, cree esta Comisión que, sin aceptar el proyecto enviado por el Honorable Senado, pueda la Honorable Cámara realizar un acto de justica sancionando el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á la señora Pascuala Iraola de Soumastre una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales, en mérito á los servicios prestados por su esposo don Juan H. Soumastre.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Mayo 27 de 1912.

Juan Carlos Moratorio. — Lauro A. Olivera. — Julio Abellá y Escobar. — Enrique D. Doria. — Aníbal Semblat.

Rosa Oddone de Escuder

H. Cámara de Representantes:

Rosa O. de Escuder, viuda del sargento mayor Lino Escuder, por sí y á nombre de sus seis hijos, ante Vuestra Honorabilidad se presenta y con todo respeto expone:

Que en Julio de 1910 y en razón de haber justificado en forma concluyente que mi esposo falleció á consecuencia de una enfermedad adquirida en el ejército en campaña, se nos concedió una pensión igual á las dos terceras partes del sueldo que aquél disfrutaba, según lo comprueba el testimonio de la ley, que, en forma, adjunto á este petitorio.

Presentando ese testimonio, creo no es necesario justificar nuevamente el estado civil mío y de mis hijos, por cuanto ya fueron acreditados esos extremos en el expediente que dió mérito á que se nos concediera la pensión citada, pero sí presento la foja de sus servicios al ejército de la República á efecto de acreditar el número de años de ellos, así como el hecho de que estuvo en el ejército en campaña, cuando adquirió su enfermedad en la guerra de 1904, y á consecuencia de esa enfermedad falleció, como lo justifican los certificados que adjunto, ó sea con los mismos documentos que presentamos en el primer petitorio.

El monto líquido de la pensión concedida queda reducida, con los descuentos de ley, á la suma de $ 45.53 mensuales, debido á que no se estableció en la ley dictada que fueran según el sueldo en actividad ó cuartel, como se concede siempre cuando un militar fallece á consecuencias de heridas ó enfermedad adquiridas en el ejército en campaña. Mi esposo estaba en actividad desempeñando el puesto de Jefe de Sección del Estado Mayor General del Ejército cuando salió para campaña, en 1904, cargo que desempeñaba también en la fecha de su fallecimiento, con un sueldo presupuestado menor del que correspondía á su empleo de sargento mayor efectivo en situación de actividad ó cuartel, pero rebajado por dos veces con los impuestos de 10 o|o sacionados por las leyes de presupuesto durante las Administraciones del señor general don Máximo Tajes y don Juan Idiarte Borda, como lo paso á demostrar:

Sueldo anual de sargento mayor en "Cuartel", á razón de $ 108 mensuales	$	1.296 00
Descuento del 10 o|o, Administración "Tajes"	"	129 60
Líquido anual	"	1.166 40
Descuento de 10 o|o, Administración "Idiarte Borda"	"	116 64
Líquido anual	$	1.049 76

Así que como la pensión acordada fué, como puede verse por el testimonio de la ley que en forma adjunto, á razón del sueldo que disfrutaba al fallecer, ó sean $ 1.049.76, cuando la mente de los señores legisladores era otorgar las 2|3 partes del sueldo en "Actividad" ó "Cuartel", como se ha hecho siempre con los militares fallecidos con motivo del servicio de guerra en campaña, como lo sabe perfectamente Vuestra Honorabilidad por haber dictado varias sanciones legislativas de muchos casos análogos, que no creo debemos citar por tener Vuestra Honorabilidad conocimiento de ellas. Y no puede ser de otra manera, porque sino ocurriría el caso de que soportaría nuestra pensión dos veces los descuentos de 20 o|o de las Administraciones citadas, pues en el sueldo que percibía, ya estaba rebajado, como lo demostramos, y después, en la pensión, la rebaja de 20 o|o que se hace como impuesto á todas las pensiones que paga el Estado, como es público y notorio y según así consta en la ley de Presupuesto.

No hubiéramos molestado nuevamente á Vuestra Honorabilidad, si no fuera porque es evidente el error y muy especialmente á lo difícil é imposible que es poder llenar las necesidades de la vida de una familia como la nuestra, con seis hijos, á todos los cuales les corresponde la pensión, como fácil es comprender, que con $ 45.53 mensuales, se pueda hoy, cubrir medianamente las exigencias y necesidades de una familia numerosa.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta la equidad con que procede Vuestra Honorabilidad en los casos tan evidentes como el nuestro, nos presentamos solicitando de Vuestra Honorabilidad quiera declarar que la pensión otorgada á la viuda é hijos del sargento mayor Lino Escuder que falleció á consecuencia de una enfermedad adquirida en el ejército en campaña, lo fué con arreglo al sueldo en situación de "Cuartel" y no el que percibía al fallecer.

Sírvase Vuestra Honorabilidad así declararlo, por cuanto es lo que corresponde en estricta equidad y justicia y por haberse otorgado en esas condiciones las pensiones de las viudas é hijos de los militares fallecidos á consecuencia de heridas ó enfermedad adquiridas en el ejército en campaña.

Será gracia que esperamos de Vuestra Honorabilidad.

Rosa Oddone de Escuder.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

La gestión de la señora Rosa O. de Escuder, viuda del sargento mayor Luis Escuder, á su nombre y en el de sus hijos, no está apoyada en ningún fundamento legal, por más que lo pretende la peticionaria. Los descuentos que soporta su pensión, como todos los demás, están legalmente establecidos, y no pueden librarse de ellos los que disfrutan de esa gracia. La mente del Cuerpo Legislativo, al otorgársela, no ha sido tampoco otra, desde que no se ha hecho al respecto ninguna salvedad.

Vuestra Comisión tiene en todos los casos muy presente el gravamen que pesa sobre las pequeñas pensiones, y en muchas de ellas, por esa misma circunstancia, ha aconsejado y aconseja aumentos de poca monta, pues tiene por norma no hacerlo cuando las pensiones pasan de una cantidad líquida de cuarenta pesos, como en el caso actual, porque cree que al mismo tiempo que se salvaguardan así los dineros del Estado, se llena el verdadero carácter de "alimenticias" que tienen ó deben tener siempre las pensiones por gracia especial. En tal concepto, os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. No ha lugar.

Sala de la Comisión, Mayo 27 de 1912.

Juan Carlos Moratorio. — Lauro A. Olivera. — Enrique D. Doria. — Pedro Erasmo Callorda.

Martina Etchart de Castro

H. Cámara de Representantes:

Martina Etchart de Castro, viuda del extinto capitán don Felipe S. Castro, ante Vuestra Honorabilidad respetuosamente me presento y expongo:

Que mi finado esposo obtuvo despachos de alférez de milicias el 22 del mes de Mayo de 1843, y de capitán de Caballería de Línea el 10 de Septiembre de 1855.

En el libro de Altas y Bajas de Jefes y Oficiales aparece el ingresado como capitán el 15 de Mayo de 1865. El 12 de Diciembre de 1866 solicitó y obtuvo cédula de inválido de la clase de teniente primero, y el 11 de Enero de 1888 le fué otorgada nueva cédula como capitán con sueldo íntegro, en cuya situación permaneció hasta el 17 de Octubre de 1899, en que falleció.

De los informes que en el expediente respectivo constan y que expidieron los señores general de brigada retirado don Ramón Tabares y coronel don Eduardo Dubroca, que sirvieron en la misma época y en el mismo cuerpo que el capitán Castro, se desprende que formó parte como ayudante mayor segundo del Batallón 2.o de Guardias Nacionales, de que era jefe don José María Muñoz, y ayudante del general don Venancio Flores, por los años de 1847 á 1851.

De los antecedentes mencionados, Honorable Cámara, se infiere claramente que cuando en Enero de 1888 le fué otorgado á mi finado esposo el grado de capitán, no se hizo otra cosa que incidir en un evidente yerro, desde que él tenía tal carácter desde el 15 de Mayo de 1865, y mal podía ser promovido en su carrera sin cambiar de grado militar.

El ánimo del Gobierno de la República en 1888 fué, pues, como desde luego se advierte, nombrarlo sargento mayor efectivo, con todas las ventajas correspondientes á su rango.

Yo no pretenderé que ese error sea reconocido, y que, en atención á la circunstancia recordada y á los méritos de ese viejo servidor de la patria, me sean abonadas las diferencias de pensión por tal concepto resultantes; pero creo que por equidad corresponde que se reconozca por ese Honorable Cuerpo Legislativo, como así lo solicito, que la intención del Poder Ejecutivo fué ascenderlo á sargento mayor, y que en su virtud, tengo derecho al goce de la pensión que me corresponde como viuda de sargento mayor.

Es gracia y justicia que espero de los señores miembros de esa Honorable Cámara.

Montevideo, Junio de 1910.

M. E. de Castro.

Comisión de Peticiones.

H. Cámara de Representantes:

La señora Martina Etchart de Castro, viuda del capitán don Felipe S. Castro, pretende de Vuestra Honorabilidad la declaración de un error que atribuye al Poder Ejecutivo al otorgarle, en el año 1888, cédula como capitán de inválidos, con sueldo íntegro. Según la peticionaria, el ánimo del Poder Ejecutivo fué ascender á su esposo al grado ó empleo de sargento mayor, con todas las ventajas correspondientes á su grado. Es de advertir, Honorable Cámara, que á pesar de todos los certificados que forman el expediente que tenemos á la vista, la única cédula concedida anteriormente al capitán Castro fué la de inválido de la clase de teniente 1.o, lo que quiere claramente decir que sólo con ese concepto se le tenía en el Cuerpo de Inválidos. No se deduce de lo expuesto el error que tanto señala la peticionaria y que la induce á pedir con toda buena fe la declaratoria de la Cámara que la habilite para el goce de la pensión correspondiente á una viuda de sargento mayor.

Cree innecesario esta Comisión entrar en otras consideraciones para aconsejaros la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo Unico. No ha lugar.

Sala de Comisiones, Mayo 27 de 1912.

Juan Carlos Moratorio. — Lauro A. Olivera. — Julio Abellá y Escobar. — Aníbal Semblat. — Enrique D. Doria.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 28 de Mayo de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

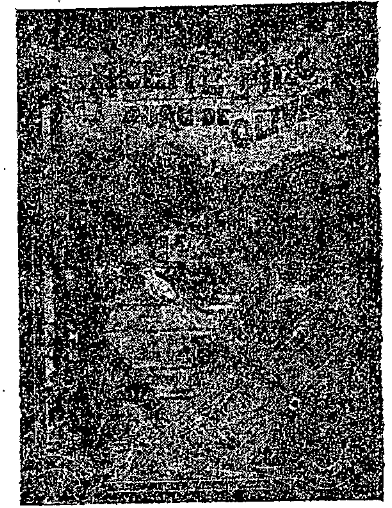
OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1283



Con fecha 22 de Abril de 1912, los señores Silvera Bauzá y Trelles, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VIUDITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Mayo 27 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2345-v.jn.14.

ACTA N.o 1284

Con fecha 22 de Abril de 1912, los señores Silvera Bauzá y Trelles, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TAFALLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Mayo 27 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2346-v.jn.14.

ACTA N.o 1285

Con fecha 22 de Abril de 1912, los señores Silvera Bauzá y Trelles, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BEATRIZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Mayo 27 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2344-v.jn.14.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN TELLECHEA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca número 50, y doña JULIA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vigo (Coruña), domiciliada en la calle Maciel número 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2352-v.jn.5.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AZZINARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empedrador, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Larrañaga número 95, y doña RAFAELA MISCIASA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Durazno número 150b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2353-v.jn.5.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL POLIDO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Paraguay s|n, y doña MARIA MUSTO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2354-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO CURIONI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 156, y doña VIRGINIA ZOCCHI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 346.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2355-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BACIGALUPO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela número 3a, y doña CAROLINA LUISA ASPESI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela número 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2356-v.jn.5.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO PONCE DE LEON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle 18 de Julio número 854c, y doña JULIA DE FREITAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2357-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO ORTIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Paysandú número 232, y doña JULIA CORRALES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 411.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2358-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 243, y doña ELENA CLULOW, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 393.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2359-v.jn.5.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIGNI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita número 55, y doña MARGARITA DEPAULO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2360-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN FERNANDEZ HERRERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Justicia número 51, y doña MARIA ANGELICA GENOVES, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Corrientes número 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2361-v.jn.5.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don ARISTIDES MAZZINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en el Barrio Cristóbal Colón, y doña ISABEL DIGNI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la calle Libertad s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2362-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASQUAL RUGGERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad italiano, nacido en Catania, domiciliado en la calle Yaguarí número 17, y doña JOSEFA PASTORINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarí número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2363-v.jn.5.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MACCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Ramón número 68, y doña MARIA LUISA ARZOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Vilardebó número 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2364-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE DE SANTIAGO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Libertad número 34, y doña EMILIA MARTA ROLDOS de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Rivera número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2365-v.jn.5.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1912, á las á las 12 meridiano. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO HILARIO LEGARIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 118 (3.a sección), y doña MARIA MERCEDES TOLENA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 57a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2366-v.jn.5.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO POMBO, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión carrero, de nacionalidad español, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes número 81, y doña DOLORES FARIÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Vecinal número 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2367-v.jn.5.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ZABALLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión grabador, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Olimar número 12, y doña VALENTINA AGUSTINA OTERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquart número 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2368-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO MARTIN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 149, y doña MARGARITA CAZEAUEX, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Salsipuedes s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2369-v.jn.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que por ante el escribano público don Arturo Vivas Cerantes, ha quedado disuelta la sociedad G. Marroig y Cía., que en el ramo de barraca de carbón, cereales y forrajes, gira en la calle San José Chico 345, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva razón social constituída por los señores Juan y Guillermo Marroig, quienes continuarán los mismos negocios con la anterior firma de G. Marroig y Cía. — Montevideo, Mayo 27 de 1912. — *G. Marroig y Cía.*

2343-v.jn.20.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Faustino Harrison la cochería "La Victoria" que tengo establecida en el pueblo de Sarandí Grande, Departamento de Florida, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Sarandí Grande, Mayo 22 de 1912. — *Ramón V. Harrison.*

2342-v.jn.20.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de dos mil cuatrocientas cincuenta balijas maletines para ponchos, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas se presentarán el día 4 de Junio próximo, á las 3 p. m., y serán abiertas y leídas en el mismo acto, á presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *El Secretario.*

2335-v.jn.4.

LLAMADO A LICITACION

Se llama á propuestas para la provisión de trescientos sables y doscientos cinturones con tahles y chapas para machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas deberán presentarse el día 29 del corriente á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1912. — *El Secretario.*

2294-v.my.29.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de trescientos machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas se presentarán el día 8 de Julio próximo á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.— Montevideo, Mayo 4 de 1912. — *El Secretario.*

2208-v.jl.8.

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama á propuestas para la provisión de seiscientas camas de hierro para hospitales.

Las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Droguería Central, calle Guaraní número 41, todos los días hábiles de 9 a. m. á 6 p. m., y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público el lunes 10 de Junio próximo, á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *La Dirección General.*

1990-v.jun.10.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1911.—*La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*La Administración.*

Consejo de Administración del Puerto

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Segundo llamado á licitación para la reparación de dos guinches á vapor.

Llámase á licitación para la reparación de los guinches 692 y 2840, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 10 a. m. á 5 p. m. en esta Oficina, calle Piedras número 156.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto hasta el día 7 de Junio de 1912, á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses, ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. —*La Oficina.*

2322-v.jn.7.

Escribanía de Aduana

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á don Martiniano Sánchez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, á estar á derecho en el sumario instruído el 27 de Enero del corriente año ante la Subreceptoría de "La Charqueada", Departamento de Artigas, con motivo de haber apresado el guarda don Felipe Bugnitz y el sargento de policía Victoriano González una majada compuesta de 590 ovejas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1912. — *Fernando I. Díaz*, Adjunto interino.

2328-v.ag.24.

Universidad de Montevideo

CONVOCATORIA

Debiendo procederse, según lo ha resuelto el Consejo Universitario, á la elección de un miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, en reemplazo del doctor Juan Antonio Rodríguez, que renunció, y que había sido designado por los médicos, se convoca á éstos para dicha elección, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908 y el artículo 7.o de su decreto reglamentario.

El reemplazante del doctor Juan Antonio Rodríguez durará en sus funciones el tiempo que á éste le faltaba para terminar su mandato.

La elección se realizará en la Facultad de Medicina el día 7 de Junio, á las 5 1|2 de la tarde. — Montevideo, Mayo 23 de 1912.

2317-v.my.29.

Secretaría de la Dirección G. de I. Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio del año 1913, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 10 de Julio próximo, á las 4 p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1912. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

2213-v.jl.10.

Dirección General de Correos y Telégrafos

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de artículos de carpintería, hojalatería, escobería, tienda y almacén, requeridos para el servicio de esta Dirección, durante el ejercicio 1912-1913.

Las propuestas deberán hacerse de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que pueden

examinar los interesados en la Oficina de Utiles, todos los días hábiles de 3 á 5 p. m., y se abrirán en el despacho de la Dirección General el día 29 del corriente, á las siguientes horas:
Carpintería, á las 3 p. m.
Hojalatería, á las 3 y 15 p. m.
Escobería, á las 3 y 30 p. m.
Tienda, á las 3 y 35.
Almacén, á las 4 p. m.
Montevideo, Mayo 23 de 1912.

La Secretaría.

2264-v.my.29.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1302



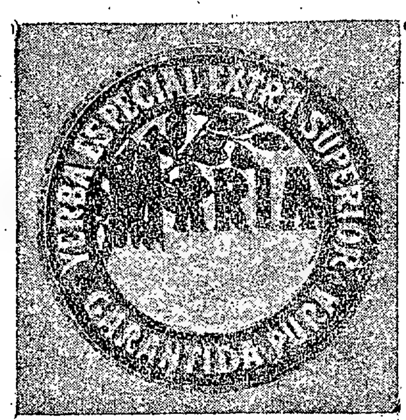
Con fecha 4 de Mayo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Viuda de Francisco Bech, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PRIMOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Mayo 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2341-v.jn.13.

ACTA N.o 1291



Con fecha 24 de Abril de 1912, los señores Seré y Cía., apoderados de la señora María Amelia Correia, de Curitiba (Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"MARIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Mayo 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2340-v.jn.13.

ACTA N.o 1258



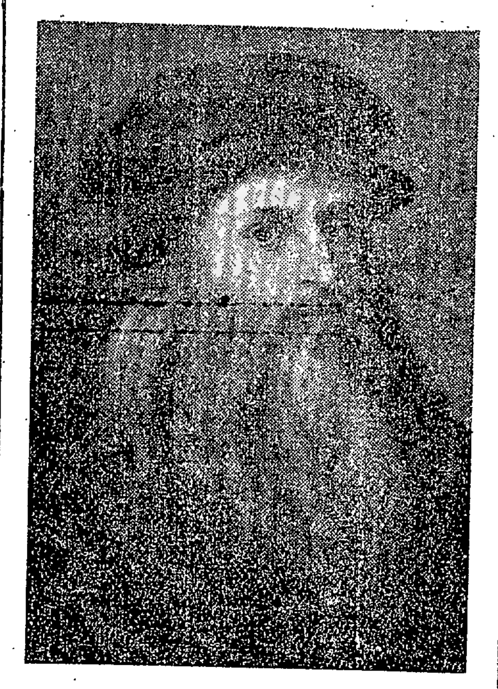
Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la "Berndorf Metallwarenfabrik", Arthur Krupp, de Berndorf (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"BERNDORF ALPACCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 16.a á 25.a, 27.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a á 39.a, 42.a, 56.a, 74.a, 75.a y 78.a.—Montevideo, Mayo 21 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2302-v.jn.10.

ACTA N.o 1244



Con fecha 8 de Abril de 1912, los señores Luis y Manuel Pérez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RENACIMIENTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a y 74.a. — Montevideo, Mayo 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2339-v.jn.13.

ACTA N.o 1273



Con fecha 13 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía por acciones Scott y Bowne, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"PESCADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2297-v.jn.10.

ACTA N.o 1289

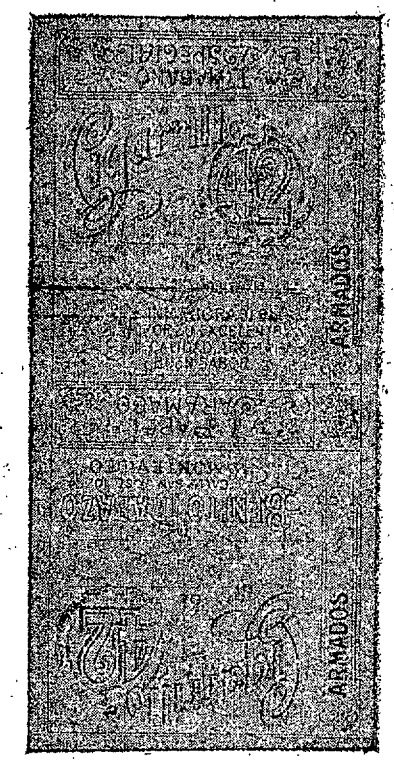
Con fecha 23 de Abril de 1912, los señores Metzen Vincente y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL CAMPEON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, clases 8.a, 16.a á 22.a, 25.a, 27.a, 29.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a y 39.a.—Montevideo, Mayo 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2338-v.jn.13.

ACTA N.o 1275



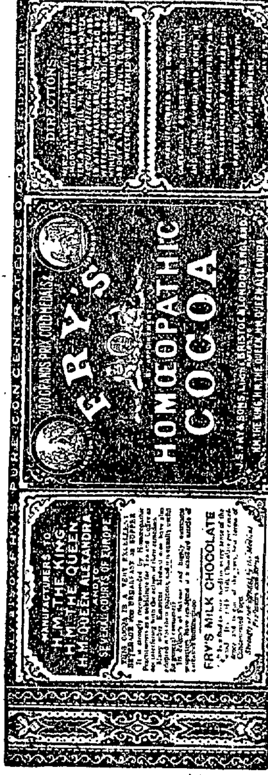
Con fecha 15 de Abril de 1912, el señor Benito Trabazo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"42"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2298-v.jn.10.

ACTA N.o 1300



Con fecha 30 de Abril de 1912, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de J. S. Fry and Sons Limited, de Bristol (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

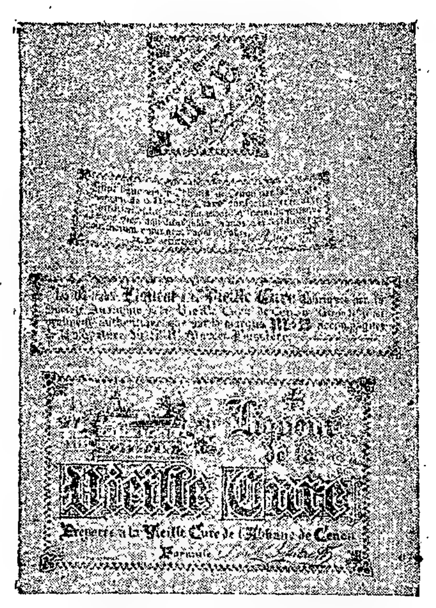
"FRY'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Mayo 18 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2263-v.jn.8.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1270



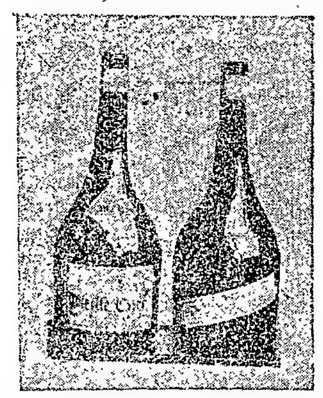
Con fecha 12 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima de la Vieille Cure, de Cenon de Gironde (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2271-v.jn.5.

ACTA N.o 1269



Con fecha 12 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima de la Vieille Cure, de Cenon de Gironde (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2273-v.jn.5.

ACTA N.o 1282



Con fecha 22 de Abril de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores *Fils de Peugeot fréres*, manufactureros en Valentigney (Doubs, Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (LEON)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2305-v.jn.10.

ACTA N.o 1261

Con fecha 10 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Standard Typewriter Company", de Groton, Tompkins, Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"CORONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 29.a y 72.a. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2318-v.jn.12.

ACTA N.o 1262

Con fecha 10 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Daimler Company Limited", de Daimler Works, Coventry (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"DAIMLER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2319-v.jn.12.

ACTA No. 1271

Con fecha 12 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é Hijo., apoderados del señor William Frederic Charles, fabricante, de Zenobia Perfume Works, Woodgate Loughborough, Condado de Leicestershire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ZENOBIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2320-v.jn.12.

ACTA N.o 1293

Con fecha 25 de Abril de 1912, el señor William F. Adams, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LONDRES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5, 7, 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 32.a, 41.a, 42.a, 43.a, 58.a, 60.a y 62.a á 70.a —Montevideo, Mayo 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2337-v.jn.13.

ACTA N.o 1292

"DUNBAR" M B C PAPAS INGLESAS LEGITIMAS PARA SEMILLA

Con fecha 24 de Abril de 1912, los señores Moor Bros y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DUNBAR—M. B. C."
(Papas inglesas para semilla)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2299-v.jn.10.

ACTA N.o 1257



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Chemische Fabrik Eisondrath, de Mettmann (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"IMMALIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4 y 5, clases 3.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 22.a, 32.a, 33.a, 43.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2304-v.jn.10.

ACTA N.o 1260

Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la "Berndorf Metallwarenfabrik", Arthur Krupp, de Berndorf (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"BERNDORF REIN NICKEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 16.a á 25.a, 27.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a, 38.a, 39.a, 42.a, 56.a, 76.a y 78.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2301-v.jn.10.

ACTA N.o 1263



Con fecha 11 de Abril de 1912, el señor Nicolás Addiego, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HIOGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a y 15.a. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2300-v.jn.10.

ACTA N.o 1259



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la "Berndorf Metallwarenfabrik", Arthur Krupp, de Berndorf (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"ART KRUPP BERNDORF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 16.a á 25.a, 27.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a, 38.a, 39.a, 42.a, 56.a, 74.a, 76.a y 78.a.—Montevideo, Mayo 21 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2303-v.jn.10.

ACTA N.o 1272

Con fecha 13 de Abril de 1912, el señor Juan Rafael Trabal, apoderado de la "Societé Francaise du Carbonyle", de París, ha solicitado el registro de la marca:

"CARBONYLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 11.a. — Montevideo, Mayo 18 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2262-v.jn.3.

ACTA N.o 1276

Con fecha 15 de Abril de 1912, los señores Vicente F. Costa y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"METAL COSTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 7, clases 42.a y 56.a. — Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2272-v.jn.5.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una escuela en el «Paso de Grachot» (Departamento del Durazno).

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio escolar en el Paso de Grachot (Departamento de Durazno), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y en la Intendencia Municipal del Durazno.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal del Durazno hasta el día 7 de Junio del corriente año á las 3 1|2 p. m. á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 17 de 1912. —*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2282-v.jn.7.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un muelle de cemento armado sobre el dique de ribera del puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la construcción de un muelle de cemento armado sobre el dique de ribera del puerto de Montevideo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 3 de Junio á las 3.30 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 13 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2254-v.jn.3.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un transporte marítimo

Llámase á licitación pública para la provisión de un transporte marítimo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2049-v.jl.26.

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electric-Runways) para el puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electric-Runways) para el puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos*.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 13 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2041-v.jl.13.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de materiales para las vías férreas en el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales para las vías férreas del Puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos*.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Junio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 4 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1707-v.jn.4.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Se llama á licitación pública para la construcción del adoquinado en la zona Norte de la ciudad, limitada por las calles Sarandí, Avenida 18 de Julio, camino 8 de Octubre, camino Propios, camino Monte Caseros, Avenida Garibaldi, calles Hocquart, Arenal Grande y Miguelete, el Río de la Plata hasta la calle Sarandí; excluyendo el camino 8 de Octubre, la Avenida 18 de Julio y las calles que serán asfaltadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán personalmente por los interesados el día 28 del corriente á las 4 p. m. —Montevideo, Mayo 20 de 1912. — *La Dirección*.

2293-v.my.28.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Roberto Esparraguera se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 28 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de su señor padre, don Bernardo Esparraguera.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *La Administración.*

2250-v.ag.10.

Don Juan José Peyrallo se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Bernardo Añón, Josefa Acosta, Cayetana P. de Tagliafferro, Ramón Castro, Dolores Valverde de Fernández y los de un adulto, cuyo nombre se ignora, que se encuentran depositados en el nicho número 24 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 10 de Abril de 1912. — *La Administración.*

2070-v.jl.20.

Miguel y Juan Carlos Giuria se han presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Roque Dallorto, Rufina Oreiro de Caruso y los de José Abelardo Caffa, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1740 del Comenterio del Buceo, que está á nombre de Miguel, Juan Carlos, Adela y Carlos Zacarías Giuria, Clara G. de Ravera, María G. de González y de Carmen G. de Viana.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 13 de 1912. — *La Administración.*

1822-v.jn.20.

Rosa Medori de Seguí se ha presentado á esta oficina, solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Delma Rapp, Juan Obertillo, Elida M. Boragno, Elisa Belistre, Vicente Belistre, una párvula, Juan Viapiana, Francisco Galarraga y los de Rosa Angelucci de Feliciani, que se encuentran depositados en el sepulcro número 72 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de la prenombrada señora. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 13 de 1912.—*La Administración.*

1884-v.jun.15.

Habiendo solicitado don José María Martínez que se escriture á nombre de los señores José María, José Miguel, Eduardo, Clemente, Carlos y Dolores Martínez, el nicho número 993 del primer cuerpo del Cementerio Central, y adquirido el mencionado nicho por don Mariano Sierra, se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos al referido nicho, deduzcan las acciones correspondientes ante esta oficina, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el título solicitado.—Montevideo, Marzo 5 de 1912.—*La Administración.*

1747-v.jn.8.

Intendencia Municipal del Durazno

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de un galpón en el Corralón Municipal, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m., á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 30 del corriente, á las 10 a. m. — Durazno, Mayo 15 de 1912. — *Rufino Peluffo*, Intendente. — *Alfredo Marfetán*, Secretario.

2279-v.my.30.

Intendencia Municipal de Paysandú

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo resuelto por la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento, con fecha 10 de Abril ppdo., llámase por segunda — última vez á licitación amplia para la construcción del adoquinado de las calles que se expresan más abajo, de conformidad con el pliego de condiciones particulares que pueden consultar los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 4 p. m.

Las calles que se ha dispuesto adoquinar son las siguientes:

Sarandí, desde Cerrito á Misiones y las transversales desde Monte Caseros á Asamblea comprendidas entre Uruguay y Sarandí.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 5 de Junio próximo venidero, á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Este llamado se hace en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911. — Paysandú, Mayo 21 de 1912. — *Miguel E. Levaggi*, Secretario.

2325-v.jn.5.

Intendencia Municipal de Rivera

EDICTO — De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que la señora Rosalía Rebollo de Viera se ha presentado ante esta Municipalidad solicitando permiso para suprimir el camino que conduce á los pasos del Tapado y de Toco, en Mangueras, por la parte Oeste del campo de su propiedad, situado en la 4.a sección de este Departamento, dejando al servicio público el otro camino que conduce á los mismos pasos por la parte Este del citado campo. Se hace constar que los vecinos de la 4.a sección tienen el derecho de oponerse á la gestión promovida sobre la supresión solicitada. — Rivera, Abril 29 de 1912. — *Carlos Bica*, Intendente. — *Rafael Torres*, Secretario.

2257-v.my.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VOPELIUS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Sulzbach Rheinprovinz, domiciliado en la calle Ciudadela número 120, y doña ANA KEIM, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Simmern Oldenburg; domiciliada en la calle Ciudadela número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2288-v.my.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS EUSEBIO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 106, y doña MARIA NIEVES ORTEGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2289-v.my.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cerro Largo número 31a, y doña MANUELA ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Orense, domiciliada en la calle Mercedes número 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2277-v.my.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTIN OYARZABAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Guipúzcoa, domiciliado en el Mercado Central número 44, y doña JOSEFA ZABALO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en la calle Mercedes número 101b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en el de la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2278-v.my.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ ABAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Daymán número 43, y doña CARMEN FUENTES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Daymán número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2279-v.my.29.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAHIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Aranga,

provincia de Coruña, domiciliado en la calle Zabala número 41, y doña ANTONIA PLATAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa María, provincia de Coruña, domiciliada en la calle Zabala número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2336-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 183, y doña SARA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2313-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lorence, domiciliado en la calle Misiones número 105, y doña SALUD BARREIRO BOUZEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Misiones número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2280-v.my29.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 y 45 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NISSIM COHEN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Smyrna (Turquía), domiciliado en la calle Alzáibar número 77, y doña ESTHER BENGHIAT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad turca, nacida en Smyrna (Turquía), domiciliada en la calle Alzáibar número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2347-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA FRAGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (Galicia, España), domiciliado en la calle Valles número 46, y doña RAMONA VALCARCEL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo (Galicia, España), domiciliada en la calle Buenos Aires número 154.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2290-v.my.30.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DOMINGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Durazno número 150c, y doña PETRONA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Durazno número 150c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2337-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BIMONTE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad argentino, nacido en Santiago del Estero, domiciliado en la calle Isla de Flores número 157, y doña JOSEFINA FONTENLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2314-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CONORDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 135, y doña RAMONA ROMEO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Durazno número 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2315-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO BORGES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Soriano número 7, y doña ISIDRA GREGORIA MENTASTE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande entre Paysandú y Cerro Largo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2291-v.my.30.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SANTA LUCIA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Isla de Flores número 196, y doña CAROLINA LITTERA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2326-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CALOPRESTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio, domiciliado en la calle Isla de Flores número 244, y doña MARIA ANTONIA CORONATO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Isla de Flores número 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2292-v.my.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ZACARIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 172, y doña AURELIA LLAMOSAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle 18 de Julio número 237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2282-v.my.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LONGO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle San José número 198, y doña CARMELA TROTTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle San José número 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2281-v.my.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO BOLATTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 125, y doña ISABEL RICCI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2251-v.my.28.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARBIZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la República Argentina, domiciliado en la calle Olimar número 18a, y doña ISABEL AMESTOY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar número 18a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2327-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TEOTIMO SICARDI de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 272, y doña MARIA CARLOTA PICCARDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Uruguay número 379.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2328-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO ANFOSSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 106, y doña ELENA MARIA LUGARO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2293-v.my.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ESPINOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 87, y doña JOSEFA MEDEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2252-v.my.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTANA REBOIRAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 182 y doña MARIA DOLORES FERRER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2253-v.my.28.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO ENRIQUE DE LOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 9 de Abril número 20, y doña CARMEN COSTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2329-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Constituyente número 46, y doña CONCEPCION LORENZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Constituyente número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2330-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BACCINO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marmarajá número 11, y doña DOLORES MELIAN, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Soriano número 380.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 8.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2316-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO RECUERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Soriano número 182, y doña AURELIA VIRGINIA MONTAUTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 154.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2317-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO MARIA DA SILVEIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 421b. y doña MARIA DACILA RAMASSO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 468.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en el de la 8.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2283-v.my.29.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALFREDO MAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 502, y doña MARIA EMILIA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en la ciudad de Pelotas, domiciliada en la calle 18 de Julio número 502.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2254-v.my28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 18 de Julio número 664, y doña DOLORES CASTRO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San Salvador número 257.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2255-v.my.28.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SERRA Y QUADRAS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Pampas número 102, y doña CONSTANZA ESTEBAN Y TABANERA, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Segovia, domiciliada en la calle Pampas número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil

2318-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA RAMIREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Madrid número 82, y doña MARIA SEGUNDA BONIFACINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Begueló número 43a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2294-v.my.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Martín García número 28, y doña TELMA PINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2284-v.my29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CAPRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Freire número 16, y doña MARIA SARENAVES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2285-v.my.29.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO FALCHI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Toscana, domiciliado en Colón, y doña MARIA CONSUELO ENZUA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

2938-v.jn.5.

En Colón, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EUSEBIO PERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña ROSA FELICIA AGUSTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

2295-v.my.30.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO NARIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña CLOTILDE HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2339-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA BORDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Bayona, domiciliado en Sayago, y doña RUDECINDA TORRES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Montevideo número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2348-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CAMBON CAMAÑO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Comercio s|n., y doña ROSA NUÑEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Barrio Buena Vista.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2349-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO LEGORBURU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en el camino Carrasco, y doña CRISTINA ENATORRIAGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Figueroa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2350-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MONTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar s|n., y doña JOSEFINA ROSSI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Oxilia, domiciliada en el Barrio Larravide.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2296-v.my.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO GIACOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA FELICIA SALHON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2297-v.my.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Malvín, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2298-v.my.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LACASSIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle 18 de Julio número 30, y doña SARA BRUZZONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2299-v.my.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GAMBARO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea y Comercio, y doña DAMIANA CELESTINA BENTANCUR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aldea número 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2286-v.my.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VILLAMARIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 13, y doña CARMEN SIXTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Larravide número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2256-v.my28.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LATEGUI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Navarra (España), domiciliado en Maroñas, y doña MICAELA TELLECHEA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra (España), domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2331-v.jn.3.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MOSQUERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña MARGARITA MARIATTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2332-v.jn.3.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GALLART, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 89a, y doña BLANCA MARIA REBOUR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 358.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2340-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARGIULO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Larrañaga número 104, y doña MARIA LUISA MAGGI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en el camino Larrañaga número 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2319-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ANTONIO PEZZANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Itapebí número 76, y doña MARIA CARMEN SATRIANI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Itapebí número 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2320-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHERUBINO PABLO MARINERIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Cazense, domiciliado en la calle F. Villega número 15, y doña MARCELINA VIERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Bolívar.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2300-v.my.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Haussmann número 20, y doña TOMASA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2301-v.my.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CANDIDO LEPRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Milkán número 322, y doña ANGELICA ONETTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Camino Burgues s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2257-v.my.28.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FONTANA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Grecia s|n., y doña ROSA TOIGNAGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Grecia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
2302-v.my.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO JUBIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 186, y doña ANGELA SUSANA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 504.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2333-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DOMINGUEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle San Ramón número 36, y doña ROMUALDA GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Meca número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2303-v.my.30

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS IGNACIO CERIZOLA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 240, y doña ADELA RAMONA CASSINELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pública s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2304-v.my.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN PAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle San Ramón número 10, y doña AMELIA PIUMA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Durazno, domiciliada en la calle San Ramón número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2305-v.my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GALARRAGA, de 30 años de dad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Guipúzcoa, domiciliado en la calle Río Negro número 153, y doña JESUSA PAGADIGORRIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la ciudad de Bilbao (España), domiciliada en la calle 2.a Maturana número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2306-v.my.30

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GORLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 230, y doña MARIA CABRERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 67a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2341-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GREGORIO BERTOLA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Solís Grande, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Sierra número 167a, y doña ADELA PARADA BALPARDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2342-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAIMONDI, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Vigosolo, Alexandria (Piemonte), domiciliado en la calle Sierra número 176, y doña MARIA ARCOS, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera Chica número 5a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2351-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS TESTON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Asturias, domiciliado en la calle Isla de Flores número 455, y doña VICENTA MOLLEDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Asturias, domiciliada en la calle Isla de Flores número 455.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2321-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO FORNELLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caiguá número 158, y doña ELVIRA PEDRIDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2307-v.my.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN RAMON LORENZO NODAR, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Estrada, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 227 (2.a sección), y doña CELIA LOUREIRO LORENZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Punta Carreta (Montevideo), domiciliada en la calle Charrúa número 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2308-v.my.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LACROIX, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en el Departamento de los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 31 (8.a sección), y doña GRACIANA HERRIEST, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Iholdy, Departamento de los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Municipio número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2309-v.my.30.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO JUSTINIANO LOPEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la Rambla Pocitos s|n., y doña ELEUTERIA URETA, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Caiguá número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2325-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DE LEON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña JUANA GOMEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Presidente Oribe s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2324-vjn.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VILLANUEVA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereira número 52, y doña MARIA ELVIRA OELMBRA ARNDT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2310-v.my.30.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEREZ GOMAR, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Aires número 93, y doña MERCEDES SOSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil

2287-v.my.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO MARQUEZ RUIZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Venezuela número 82, y doña MARIA DE LAS MERCEDES MAYA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Morales número 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2258-v.my.28.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HERNANDEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lanzarote, domiciliado en la calle Oficial número 6, y doña JOSEFA MARTINEZ BALLE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Hocquart número 291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2343-v.jn.5.

En Montevideo, á veintidós de Mayo de mil novecientos doce, á las tres de la tarde, hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" ante este Juzgado don HUMBERTO POZZO, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, de profesión empleado y domiciliado en la calle Independencia número 105, hijo de Luis Pozzo, fallecido, y de Clara Lasave, francesa, de cincuenta y cinco años, de estado viuda, de profesión labores y domiciliada en la calle Independencia número 105, y doña JOSEFA VAZQUEZ, de nacionalidad española, nacida en España, de veintiocho años de edad, de estado soltera, de profesión labores y domiciliada en la calle Independencia número 105, hija de Juan Vázquez, español, de cincuenta y siete años, casado, carpintero, y domiciliado en la calle Gianello número 17, y de Rosa Corral, española, de cincuenta y seis años, casada, labores y domiciliada en la calle Gianello número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2344-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO GUIDO FRANCISCO SELVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Inca número 132, y doña MARGARITA ADELAIDA DELBONO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2345-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DE MARCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Lima número 186, y doña JOSEFINA TOMMASINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues número 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2334-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Lima s|n., y doña TERESA GESTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Lima s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2322-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS BELLINE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Inca número 94, y doña MATILDE GOMEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Justicia número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2323-v.jn.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle San Fructuoso número 119, y doña LEONILDA SCALA, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle San Fructuoso número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2311-v.my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO VELOSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Emilio Reus número 25, y doña NATALIA NASOLINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Emilio Reus número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2312-v.my.30.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse *en matrimonio* don LUIS FERNANDO FOSSATI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, *domiciliado en el Nuevo París*, y doña MARIA MAGDALENA LAPENNE, de 21 años de *edad, de estado soltera*, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, *domiciliada en el Pantanoso.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2335-v.jn.3.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RAUL PITA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña GUILLERMINA BREUSS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 477.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

2346-v.jn.5.

JUDICIALES

Juzgado Nacional de Hacienda

REGISTRO DE MINAS — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se hace saber al público que se ha concedido el registro á don Bernardo William Ritso de cuatro minas que contienen arenas y tierras auríferas, denominadas "Pampa", "Nilda", "Delma" y "Bernardo", las que se encuentran ubicadas en el Departamento de Tacuarembó, en un punto cercano á las puntas del arroyo Rolón, situado al N. O. de la Estación Pampa, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Código de Minería se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1912. — *Francisco Sáez*, Actuario.

2326-v.my.28.

Juzgado L. Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Hubbard, para que todos aquellos que se consideren con derecho á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Octubre 4 de 1911. — *Ramón Barbot*, Escribano Público.

1982-v.jun.10.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "María Isabel Arriola contra su esposo Edgardo Souza.—Separación de bienes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Edgardo Souza, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, emplazándose también al nombrado Edgardo Souza, para llenar el requisito de la conciliación. — Durazno, Abril 13 de 1912. — *Isidro Vidal*, Escribano Público.

2102-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Tomás Fernández contra Jaime Puglia, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, á don Jaime Puglia, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, citándosele también para el juicio conciliatorio. — Durazno, Diciembre 15 de 1911. — *Isidro Vidal*, Escribano Público.

1905-v.jl.1.o.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Carsín, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 23 de 1912. — *Ramón Guerra*, Escribano Público.

1903-v.my.31.

Juzgado L. Departamental de Minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante David Fernández Agreto, les queda absolutamente prohibido á los deudores de dicho comerciante el hacerle pagos ó entregas de efectos al fallido so pena de quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes en favor de los acreedores, intimándose también á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido los pongan á disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1558 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Minas, Mayo 14 de 1912. — *Arturo Barriere*, Actuario.

2284-v.jn.3.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Narcisa Graupera de Ubach y Ramón Ubach, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á ellas, para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Avelino Barbot*, Actuario.

2287-v.jn.21.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don DAVID ANGUS, para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el expediente caratulado "Juan Coles y David Angus contra Valdemar Brummer, disolución de sociedad y división de condominio", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Febrero 16 de 1912.— *Joaquín Brandão Sosa*, Actuario.

1700-v.jn.3.

Juzgado L. Departamental de 1er. turno de Salto

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Enrique Moratorio, se cita y emplaza á don RAMON

ABASCAL, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se creyere asistido en el juicio que le ha entablado el nombrado don Enrique Moratorio por reivindicación, emplazándosele á la vez para que comparezca al juicio conciliatorio, de acuerdo con el artículo 288 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Marzo 5 de 1912.—*Constantino Piaconza*, Escribano Actuario. 1724-v.jn.7.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno de Salto

CONCORDATO EXTRAJUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que los señores Siciliano y Toucón se han presentado ante el mismo Juzgado solicitando la homologación del concordato extrajudicial que á continuación se transcribe: "Entre los que suscriben, por una parte don Federico Siciliano y don Teófilo Toucón que constituyen la sociedad que gira en Lavalleja bajo la firma de "Siciliano y Toucón" y por la otra, los acreedores de dicha firma, que resultan del balance general firmado el veintidós de Enero del corriente año, teniendo en cuenta el malestar de los negocios de la casa Siciliano-Toucón, han resuelto hacer el convenio que á continuación se expresa: Primero: El señor Federico Siciliano se hace cargo del activo y pasivo de la firma Siciliano y Toucón; Segundo: El señor Teófilo Toucón queda relevado de toda obligación por los negocios que hubiera hecho la firma de Siciliano y Toucón, y á su vez separándose de dicha sociedad renuncia á todo derecho que pudiera tener en su calidad de socio, los que transfiere al señor Seciliano; Tercero: El señor Federico Siciliano se compromete á pagar á los acreedores de la firma Siciliano y Toucón, con una quita del cincuenta por ciento en la forma siguiente: A) Un doce y medio por ciento el 10 de Diciembre del corriente año; B) Un doce y medio por ciento el diez de Agosto de mil novecientos trece; C) Un doce y medio por ciento el diez de Abril de mil novecientos catorce; D) Un doce y medio por ciento el diez de Diciembre de mil novecientos catorce. El primer vencimiento no será garantido. El segundo será garantido por don Miguel S. Barre. El tercero será garantido por don Astrogildo Piegas y el cuarto será garantido con hipoteca sobre la propiedad raíz que la firma de Siciliano y Toucón posee en Lavalleja, la que se otorgará á nombre del Banco de la República para evitar los inconvenientes que se ocasionarían si hubiera de entenderse con tantas personas como lo son los acreedores, en el momento de la cancelación; Cuarto: Los vencimientos indicados en la cláusula tercera serán documentados en la forma comercial corriente, por vales para cada uno de los acreedores; Quinto: El sellado en caso necesario será repuesto en la forma que lo establece la ley de la materia; Sexto: El señor Toucón, de acuerdo con la cláusula segunda, otorgará con el señor Siciliano escritura pública de disolución de sociedad, una vez que sea obligatorio este convenio; Séptimo: El presente convenio será obligatorio para los firmantes siempre que los acreedores que suscriban representen por lo menos las tres cuartas partes del pasivo de la razón social Siciliano y Toucón; Octavo: Bajo las bases y condiciones expuestas los acreedores que suscriben dan por arregladas sus cuentas con la firma Siciliano y Toucón, y para constancia firman la presente en dos copias de un mismo tenor, para un sólo efecto, en la ciudad del Salto, á diez de Abril de mil novecientos doce. — Por el Banco de la República Oriental del Uruguay; N. Herrera Cluzet, Gerente, $ 6:022.80; Teófilo Toucón, p. p. Banco de Londres y Río de la Plata, J. R. Bourse, Gerente, $ 3.930.28; Jorge C. Dickinson y Cía., $ 4.212.16; p. Amorín y Mó, Carlos Bilbao, pesos 927.36; Francisco Pons, $ 632.50; P. C. P. de Francisco Goñi, Guillermo M. Burmester, pesos 1.160.82; por carta-poder de los señores Heros, Juso y Cía., Benito Mesías; Carlevaro y Osimani, $ 133.90; por carta-poder de Cirilo P. Quiñones, Víctor H. Corno, $ 2.523.64; Esteban Solaro, pesos 112.35; Juan J. Cuenca, $ 30.38; F. Siciliano, Taranco y Cía $ 5.584.23; Sanguinetti y Cía., pesos 498.02; Trabucatti y Cía., $ 276.66; P. Carvalho y Cía., $ 168.16; Leoncio Gandós, $ 157.80; Manuel M. Pérez y Cía., $ 401.02; Salvo, Campomar y Cía., $ 406.09; Francisco Campodónico y Cía., $ 303.47; Pesquera y Martínez, $ 316.16; F. Rocco y Cía., $ 149.24; Muttoni Hnos., $ 7.100; Marexiano y Cía., $ 51.15; p. Hnifragel, Plottier y Cía., J. E. Scanavino; José Iglesias y Cía., $ 83.15; J. Martínez Olascoaga, por carta-poder de los señores Bulow, Marañón y Cía., Manuel J. Patulé, $ 11.261.50". — A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. —Salto, Mayo 2 de 1912. — *Gustavo Adolfo Castro*, Actuario. 2253-v.jn.14.

Juzgado L. Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á los herederos y sucesores de los cónyuges DOMINGO RIOS y LUCIA RIOS DE RIOS y á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la chacra número 9 y sobrantes sobre el arroyo "La Pachina", para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Marzo 7 de 1912. —*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 1877-v.jun.15.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EMPLAZAMIENTO — El infrascripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, cita, llama y emplaza á don Luis y don Gabriel Acosta, á don José, don Gabriel y doña Rosa Sánchez Acosta, como herederos de doña Justina Aliendro de Acosta, á fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado á su cargo, por sí ó por apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Antonio López contra la sucesión de la nombrada doña Justina Aliendro de Acosta, por reivindicación, citándoseles á la vez para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Dolores, Mayo 3 de 1912. — *Germán J. Schweizer* 2281-v.jn.10.

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Francisco Carbone, citándose á todos los que se consideren con derecho á ella á fin de que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Dolores, Marzo 29 de 1912. — *Germán J. Schweizer*. 1918-v.jl.2.

COMERCIALES

Venta de hotel

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don José Campi nuestra casa de comercio denominada "Hotel de la Tablada", ubicada en la Tablada del Norte, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, situada en esta ciudad, calle Juncal número 171a, dentro del término de 30 días, haciéndose constar que los créditos se abonarán el día en que se firme el respectivo contrato. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. —*Ramón Cores*. — *Marcelino Secco*. 2029-v.jn.19.

Al público y al comercio

Participo que he vendido á los señores José Pérez y Manuel Pazos las existencias del negocio de mi propiedad que en el ramo de herrería de caballos tenía establecido en la calle 18 de Julio número 377 (Unión). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *Ramón Gómez Riobó*. 2332-v.jn.19.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Carlos E. Simón, hemos prometido vender á la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay el negocio con sus existencias establecido para el servicio de restaurant, bar y café en los trenes de la Compañía, en las piezas ocupadas en las Estaciones Colonia, Mercedes, Rivera, y en el edificio de la Estación Central. A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días comparezcan con los justificativos de sus créditos á la Oficina de la Comisión Local de dicha Compañía, calle Miguelete esquina Avenida de la Paz. Vencido ese término la Compañía adquirente quedará eximida de toda responsabilidad. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Alberto F. Muller*. — *Alberto Muller Delhaye*. 2323-v.jn.18.

Venta de comercio

Se hace saber que don Juan Bautista Etchegoyhen (padre) ha vendido á don Juan Bautista Etchegoyhen (hijo), y este á los señores Juan Bautista y Justino Saint Martín, el negocio de fonda y despacho de bebidas situado en la calle Continuación Agraciada números 225 y 227, previniéndose á los que tengan cuentas pendientes con los señores Etchegoyhen se sirvan pasar á cobrarlas á dicho domicilio, á estos señores, dentro de treinta días, de acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Juan Bautista Etchegoyhen* (padre é hijo). 2321-v.jn18.

A los Bancos, al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio, las instituciones de crédito y el público, á fin de evitar contingencias con terceros, que en el pleito que sigo con mi ex socio don Pedro Risso, sobre liquidación y división de la sociedad que teníamos en el hotel de "Punta del Este", se ha decretado por el señor Juez Letrado de Maldonado interdicción sobre los bienes raíces de pertenencia de la sociedad que aparecen á nombre personal de Risso, para garantir el 25 o|o que me corresponde. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Francisco P. Pires*. 2315-v.jn.11.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Cotelo, Eiras y Guldriz con la casa de negocio de almacén de comestibles y bebidas, sita en la calle Ejido número 14, esquina Orillas del Plata, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don José Guldriz. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente en el término de treinta días á cualquier hora del día con los justificativos de sus créditos que les serán satisfechos. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Antonio Cotelo*. — *Manuel Eiras*. — *José Guldriz*. 2316-v.jn.17.

Venta de molino

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura autorizada el 17 del corriente por el escribano don Demetrio Ruiz, hemos prometido vender al señor Pedro Robert nuestro molino harinero establecido en Santa Rosa, Departamento de Canelones. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Roca Hnos*. 2311-v.jn.22.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Novarro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 421 (Villa de la Unión). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *José M. Nicolini*. 2310-v.jn.17.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904 participamos que hemos prometido vender á favor de los señores don José Acuña y don Celestino Fernández el negocio de nuestra propiedad sito en la casa número 110 y 112 de la calle Durazno esquina Arapey, de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedan libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Pérez Hermanos*. 2309-v.jn.22.

Aviso

Pongo en conocimiento del público, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que con fecha 30 de Abril del corriente año, y en virtud de una transacción judicial, adquirí la tercera parte de la Empresa de Pompas Fúnebres que pertenecía al señor José E. Lema, y cuya Empresa giraba en Trinidad bajo la firma de Cristech, Lema y Cía. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *Gabriel Pagardoy*. 2308-v.jn.17.

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á los señores Segundo Patrón y Angel Rodríguez la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de café y billar, denominada "La Nueva Paz", sita en la calle Nueva York número 89. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1912. — *José Corbi*. 2313-v.jn.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de "Rey y Bono" con café y despacho de bebidas, sito en la calle 18 de Julio número 449, esquina á la de Corrales, de este Departamento, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma don Manuel Rey y desligado completamente don José Bono. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *José Bono*. — *Manuel Rey*. 2312-v.jn.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace pública la disolución de la firma Pérez, Martínez y Cía., con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle 25 de Mayo número 66, esquina Maciel, de cuya firma se separa el socio señor Salvador González, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Albino Pérez y Manuel Martínez. Los que se consideren con derecho á dicho comercio, deben presentarse

á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *Pérez, Martínez y Cía.*

2314-v.jn.17.

Al comercio y al público

Se hace saber que he prometido vender á don Ernesto I. Patrono y á doña Julia P. de Robatto las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la villa de la Unión, calle 18 de Julio número 30; emplazando para que comparezcan dentro del término de treinta días los que algún reclamo tuvieren que hacer.—Montevideo, Mayo 21 de 1912. — *José Bruzzone.*

2306-v.jn.22.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Abal y Tarallo, con comercio en el ramo de compra y venta de cereales y forrajes en la casa número 155a de la calle Independencia, quedando el activo y pasivo resultante del balance recién practicado á cargo del socio señor Tarallo; debiendo hacerse las reclamaciones en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata. — Montevideo, Mayo 20 de 1912. — *Francisco Abal.* — *Próspero Tarallo.*

2330-v.jn.19.

Venta de negocio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos vendido á don Benito Salomone el salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos establecido en la casa número 60 de la calle Agraciada, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata. — Montevideo, Mayo 20 de 1912. — *Félix Panizza.* — *Fernando Pereyra.* — *Panizza y Pereyra.*

2331-v.jn.19.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender á los señores Lébano y Cía. el establecimiento de biógrafo que tenemos establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio número 468a, denominado "Victoria Salón". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los acreedores del referido establecimiento se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días en el negocio mencionado, con el objeto de serles abonados. — Montevideo, Mayo 20 de 1912. — *Herrmann y Compañía.*

2291-v.jn.15.

Venta de carnicería

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Vázquez la carnicería que tengo establecida en la calle Pampas número 100. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1912. — *Avelina F. de González.*

2289-v.jn.15.

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha hemos prometido vender á favor de don Francisco Cerro y Carlos J. Bistagnino la casa de negocio que en el ramo de restaurant, café y billar tenemos establecida en esta localidad, en el camino Continuación Rafio, próximo á la estación del Ferrocarril C. del Uruguay. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Sayago, Mayo 20 de 1912. — *Francisco Lavaggi.* — *Agustín T. Lavaggi.* — *José Lavaggi.* — *Fortunato Lavaggi.*

2295-v.jn.15.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio González el almacén de comestibles sito en la calle Continuación Orillas del Plata número 848, esquina á la de Presidente Batlle, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 20 de 1912. — *José Delfino.*

2283-v.jn.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunicamos al público y al comercio en general que hemos disuelto amistosamente la razón social Vallone y Bonilla que en el ramo de despacho de bebidas giraba en Maroñas, calle Nuevo Circo número 33 quedando á cargo del activo y pasivo el socio Bernardo F. Vallone. — Maroñas, Mayo 20 de 1912. — *Bernardo F. Vallone.* — *Antonio Bonilla.*

2285-v.jn.14

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que por ante el escribano público don Miguel Furriol ha quedado disuelta la sociedad Colio y Cía., que en el ramo de almacén gira en la Avenida Lezica de Villa Colón, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva razón constituída por los señores Calixto Echarri, Emeterio Colio y Fermín González, quienes continuarán los mismos negocios con la anterior firma de Colio y Cía. — Villa Colón, Mayo 20 de 1912. — *Colio y Cía.*

2286-v.jn.14.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores José Ulises Caraffini y Cía. las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Justicia número 80, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 18 de 1912. — *José Rozados é hijos.*

2333-v.jn.19.

Venta de café y confitería

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que habiendo resuelto vender á los señores don Eugenio Fernández y don Antonio Sturla la casa de comercio denominada "Café y Confitería del Centro", que tengo establecida en la calle Constitución esquina Florida, de esta villa, todos los que se consideren acreedores de dicho establecimiento deben presentarse en el mismo con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha.—Guadalupe, Mayo 16 de 1912. — *Onofre Pucciarelli.*

2327-v.jn.18.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á don Fernando Barañano el negocio de mi propiedad que con la denominación de "Restaurant Franco-Italiano" tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 115. Los que se consideren acreedores ó, con derecho á dicho comercio, deben presentarse á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación.— Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *José Maggi.*

2288-v.jn.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Bengochea y Gimeno, establecida en Poblado del Sauce, Departamento de Treinta y Tres. Todos los que se consideren acreedores pueden presentarse con sus justificativos dentro del término marcado por la ley de la materia en casa de los señores Estapé, Rivera y Cía., calle 25 de Mayo número 407 (Montevideo). — Poblado del Sauce, 15 de Mayo de 1912. *Sebastián Bengochea.* — *Daniel Gimeno.*

2296-v.jn.21.

Venta de panadería

Avisamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores Barusso Hnos. nuestro negocio de panadería denominada la "Palma de Oro" que tenemos establecida en la calle Chaná número 135. de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevenimos á todos los acreedores que deben presentar sus cuentas en el término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *José Castro y Hermanos.*

2280-v.jn.20.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general á los efectos procedentes que hemos resuelto de común acuerdo y amistosamente disolver la sociedad que gira bajo la firma Antonio Larroca y Rómulo Maggi en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en el camino de Mendoza (Miguelete), separándose el socio Antonio Larroca desde esta fecha. Todo el que se considere acreedor de esta firma se presentará dentro del término de treinta días á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Miguelete, Mayo 15 de 1912.— *Antonio Larroca.* — *Rómulo Maggi.*

2252-v.jn.12.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pública que autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de bodegueros teníamos establecida en esta ciudad, calle Mercedes número 359a, bajo la firma social de Pérez y Colio. A los efectos de las prescripciones legales, llamamos á todos los acreedores que se consideren con derecho á la firma social ante dicha para que dentro del término de treinta días, á contar desde hoy, se presenten en dicha casa de comercio con los justificativos correspondientes, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la indicada casa de comercio el socio don Miguel Colio, quien quedará como único dueño desde hoy. — Montevideo, Mayo 15 de 1912. — *Pérez y Colio.*

2270-v.jn.12.

Aviso

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al público y al comercio en general que he proyectado vender á la firma social Esquerré y Cía., que gira en esta plaza, mi casa de comercio denominada "Lechería del Progreso", que tengo establecida en el paraje Paso de las Piedras del Daymán y que gira bajo mi firma. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado, Paso de las Piedras del Daymán con los justificativos del caso, en el plazo de 30 días, desde el siguiente á la primera publicación. Salto, Mayo 13 de 1912. — *Manuel Campanella.*

2206-v.jn.22.

Al público y al comercio

Participo que según escritura otorgada con fecha de hoy ante el escribano don Andrés N. Casaglia, he prometido vender á don José Zozzaro el negocio que en los ramos de café y restaurant, tengo establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 33 y 35 (Mercado del Puerto). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904, los que se consideren con derecho podrán reclamarlo dentro del término de treinta días, vencido el cual, no tendrán reclamación alguna. — Montevideo, Mayo 13 de 1912. — *Victoria Giordano de Zuchino.*

2256-v.jn.11.

Venta de comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á don Venicio Sardiña y Cía. la casa de comercio de nuestra propiedad en los ramos de café, billar y expendió de comidas y bebidas, ubicada en este pueblo. — A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San Antonio, Mayo 13 de 1912. — *Juan V. Xalambri.*

2264-v.jn.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he vendido al señor Cándido Fernández Cal mi casa de comercio situada en Las Flores, Departamento de Río Negro. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Las Flores, Mayo 13 de 1912. — *Sinforiano Barrera.*

2249-v.jn.13.

Al comercio

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Rosso, Varela y Cía. con asiento en la calle 18 de Julio esquina General Flores, quedando á cargo del activo y pasivo de ella el que suscribe. — Villa de la Unión, Mayo 11 de 1912. — *José Rosso.*

2267-v.jn.17.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de taller de carpintería teníamos establecida en esta ciudad, calle San Salvador número 247, quedando dueño de todo el activo y pasivo de ella el ex socio Alfredo Cogo y separado de ésta el ex socio Oscar Cogo, en virtud de haber recibido su parte de capital y utilidades. En consecuencia, llamamos á nuestros acreedores para que dentro del término legal se presenten en la indicada casa á cancelar sus cuentas. Al mismo tiempo, y con el mismo fin, hago saber, yo Alfredo Cogo, que con fecha de hoy he prometido vender mi referida casa á don Rafael Méndez, y también llamo á mis acreedores de acuerdo con la indicada ley. — Montevideo, Mayo 11 de 1912. — *Oscar Cogo.* — *Alfredo Cogo.*

2247-v.jn.14.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Martín Arrivillaga el establecimiento de lechería que tengo establecido en Juanicó, 1.a sección del Departamento de Canelones. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que los acreedores del referido establecimiento se presenten dentro del término de treinta días para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Mayo 11 de 1912. — *Bernardo Methol.*

2249-v.jn.14.

Venta de despacho de bebidas

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en el día de la fecha por el escribano don Juan O. Tissoni, hemos vendido á don Alfredo Sabena la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y comidas teníamos establecida en esta ciudad, calle Martín García, esquina Guaviyú. En consecuencia, todos los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse en el mismo establecimiento, dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Mayo 11 de 1912. — *Miguel Peppe y Cía.*

2243-v.jn.8.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura otorgada el cuatro del corriente mes y año ante el escribano Justo Benia Etchegoyen hemos vendido á don Juan C. Babbis y á don Simón B. Amighetti la imprenta por donde se edita el diario "El Paysandú", quedando el activo y pasivo á nuestro exclusivo cargo. — Paysandú, Mayo 10 de 1912. — *Angelina B. de Bascans.* — *Angelina I. Bascans.* — *Juan A. Bascans.* — *Alicia Bascans.*

2281-v.jn.20.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público que, con esta fecha, he prometido vender á don Ramón Yanes mi casa de comercio en el ramo de panadería, establecida en la plaza del Cerrito de la Victoria. Toda persona que tenga cuentas pendientes con esta casa, deberá presentarse á la misma dentro de treinta días como lo marca la ley, pues vencido ese plazo el comprador no oirá reclamación de ninguna especie. — Montevideo, Mayo 10 de 1912. — *Juan de Nóbrega.*

2240-v.jn.8.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Salvador Aschieri toda la parte que me correspondía en la casa de comercio denominada "Bar Escocés" que en sociedad con don Vicente Trucco tengo establecida en esta Capital, calle Pérez Castellanos número 38. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado en el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 10 de 1912. —*D. F. Martínez.*

2236-v.jn.7.

Al comercio

Se hace saber que el 28 de Febrero último, don Federico Mendizabal se separó de la sociedad que había constituído con el doctor don Francisco Torres Insargarat el 6 de Diciembre de 1911, para la explotación del invento cinematográfico "Kinemacolor", quedando el último citado como dueño absoluto de dicha explotación, según escrituras otorgadas ante el escribano don Francisco Costa; y que el 3 del corriente mes y en escritura autorizada por el mismo notario, el nombrado don Francisco Torres Insargarat declaró que la parte que en dicho negocio representaba pertenecía á don José María Carrera. Los que se consideren con algún derecho á esa sociedad, deberán concurrir á deducirlo dentro del plazo de treinta días en la calle Durazno número 152. — Montevideo, Mayo 9 de 1912. — *José María Carrera.*

2226-v.jn 5.

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender á Gaspar Marchesi la parte que en común con él me corresponde en el negocio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y puesto de cereales teníamos establecido en el Pantanoso, Camino de la Tablada Nueva quedando el activo y pasivo del referido negocio á cargo de Gaspar Marchesi. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Sayago, Mayo 9 de 1912. — A ruego de Luis Marchesi, por manifestar no saber firmar: *Santiago Marchesi.*

2225-v.jn.5.

Venta de comercio

Se avisa al comercio y al público que he prometido vender á los señores Silvio E. Piantieri y Angel Raúl Rovella la casa de comercio de mi propiedad denominada "Pensión Rovella", sita en la calle Ejido números 95 y 97, haciéndose estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 9 de 1912. — *Juan Rovella.*

2230-v.jn.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Eduardo Fernández, por el representante legal de la sucesión de don Pedro Iraola Errasquin y el suscripto Gregorio H. Iraola, se ha declarado totalmente disuelta la sociedad comercial que giraba en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano, bajo la firma de Iraola Hermanos, en los ramos de almacén, tienda, carnicería y compraventa de cereales y frutos del país, quedando al exclusivo cargo del socio Gregorio H. Iraola el activo y pasivo de la casa. — Mercedes, 8 de Mayo de 1912.— *José M.a Usabiaga.* — *Gregorio H. Iraola.*

2251-v.jn.14.

Venta de tienda

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á los señores Selim y Miguel Chalela mi establecimiento comercial en el ramo de tienda y artículos anexos, sito en la calle Guaviyú número 85, esquina Libres, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos para serles abonados, dentro de los treinta días de la fecha, en la escribanía de don Juan Varese, calle Ituzaingó número 119. pues pasado dicho término los compradores quedan libres de toda responsabilidad. — Montevideo, Mayo 8 de 1912. — *Rosa Ferolla de Latrónica.*

2228-v.jn.5.

Al público y al comercio

Participamos que hemos prometido vender á los señores Bernardo López y Manuel Ríos, el establecimiento que en el ramo de café, bar y billares, denominado "Buenos Aires", tenemos establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires número 227. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores del referido establecimiento se presenten dentro del plazo de treinta días al referido negocio, para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Mayo 8 de 1912. — *Hipólito Fernández.* — *Emilio Flores.*

2224-v.jn.4.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general que, con esta fecha, ha quedado disuelta la sociedad que tenía constituída con el señor Santiago Bonifacino, la que con la firma de Bonifacino y Vara giraba en la calle Colonia número 316, esquina Médanos, de esta ciudad, en los ramos de puesto de verduras, fiambrería y venta de artículos de almacén, quedando su activo y pasivo á mi exclusivo cargo. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, á fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten á cobrar en el domicilio indicado dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 8 de 1912. — *Nicola Vara.*

2237-v.jn.8.

Venta de sastrería

Habiendo vendido á los señores Bedean y Ortíz las existencias de nuestra casa de comercio establecida en el pueblo de Vergara (Departamento de Treinta y Tres), que giraba en el ramo de sastrería, bajo la razón de "Fermín A. Pérez y Cía.", nos hacemos un deber de llevarlo á conocimiento del público y del comercio en general, á fin de que los que tengan algo que reclamar de dicha casa se sirvan presentarnos sus créditos dentro del término que marca la ley. — Pueblo de Vergara (Departamento de Treinta y Tres), Mayo 8 de 1912. — *Fermín A. Pérez y Cía.*

2222-v.jn.4.

Venta de hotel

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado la venta del "Hotel Central" de mi propiedad, establecido en esta villa, calle Sarandí esquina Figueroa, con todas sus existencias, á favor de don Antonio Ataniff. Los que tengan derechos que ejercitar deben dirigirse á la misma casa dentro del plazo legal. — Rivera, 7 Mayo de 1912. — *Tristán Loreto.*

2233-v.jn.6.

Ingreso de socio

Hago saber al comercio que habiendo celebrado compromiso de entrar en sociedad con don Plácido Ciano, en el negocio de café y billar que tengo establecido en la Avenida General Rondeau esquina á la de Corrientes, lo hago presente á los efectos establecidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Mayo 7 de 1912. — *Juan Scordamaglia.*

2218-v.jn.4.

Disolución social

Se hace saber al público y al comercio en particular que por escritura que autorizó en esta ciudad con fecha de hoy el escribano don Pedro Moreno, de común acuerdo, don Manuel Larrea y la representante legal de don Agustín Lena, han disuelto la sociedad que en el ramo de casa de comidas y pensión tenían establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires número 196, denominada "Pensión Soliño", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Agustín Lena. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1912.— *Manuel Larrea.* — *Josefa L. de Lena.*

2227-v.jn.5.

Al comercio

Con esta fecha he vendido la carbonería denominada "Villa del Ferrol" establecida en la calle Particular número 17 (Barrio Reus al Sud), al señor Andrés Rodríguez. Los que tengan algún reclamo deben presentarse dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1912. — *José Ramos.*

2216-v.jn.2.

Por liquidación

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que debiendo procederse á la liquidación y venta de las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, bazar y sus anexos tenía establecida en el pueblo de Migues (Departamento de Canelones), el extinto don Dardo Acevedo Parga, quedan notificados todos los que se consideren acreedores de dicha casa comercial para que dentro del plazo de treinta días se presenten ante el suscrito, en la Escribanía de don Modesto Díaz, calle Treinta y Tres N.o 163. de Montevideo, ó en mi domicilio de esta villa, calle 25 de Mayo número 53, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Pando, Departamento de Canelones, Mayo 6 de 1912. — *Calixto Giorello Acevedo.*

2215-v.jn.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo y amigablemente hemos resuelto disolver la sociedad de la casa de negocio de almacén de comestibles y bebidas que teníamos en la calle Santa Lucía y Camino Colón, la que giraba bajo la razón social de Bouyrie y Murillo, de cuya sociedad se separa el socio Guillermo Murillo y entra á formar una nueva sociedad don Luis Marchesi que girará la nueva firma de Bouyrie y Marchesi. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente en el plazo de 30 días que le será satisfecho. Montevideo, Mayo 6 de 1912. — *Francisco Bouyrie.* — *Guillermo Murillo.* — *Luis Marchesi.*

2210-v.jn.1.o

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 24 de Abril último, ante el escribano don José R. Barbot, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Compañía de Obras Públicas del Uruguay", quedando el activo y pasivo á cargo de don Federico Paullier. — Montevideo, Mayo 5 de 1912. — *Federico Paullier.* — *Enrique L. Laymet.*

2244-v.jn.8.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que con fecha 27 de Abril del corriente año he cedido á favor de don Antonio Esteva, todos los derechos y acciones que me correspondían en la sociedad que en la ciudad del Salto gira bajo la razón de Esteva Hermanos y Carvalho. — Montevideo, Mayo 4 de 1912. — *Domingo M. Carvalho.*

2277-v.jn.20.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que la sucesión de don José Marsicano ha prometido vender al heredero don Víctor Marsicano la casa de comercio que el referido causante tenía establecida en Molles, Departamento del Durazno. Los que se consideren acreedores de dicho giro comercial deberán presentar sus créditos dentro del término de 30 días al apoderado de la sucesión don Rafael Marasco, en su escribanía, calle Sarandí número 204. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Rafael Marasco.*

2190-v.my.31.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio que he resuelto vender á don José Pérez el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la calle Recinto número 105, esquina á la de Alzaibar números 89 y 91, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á la precitada casa á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Ramón Lorenzo.*

2189-v.my.31.

Al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Enrique Moltini la mitad de mi casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Española" tengo establecida en el pueblo de La Paz, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Félix Canelini.*

2188-v.my.30.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don Evangelista Pérez, con fecha 21 de Abril del corriente año hemos extinguido la sociedad que giraba en el pueblo Solís, Departamento de Minas con la firma Cecilio Mena y Cía. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1912.— *Mateo Flaquer.* — *Cecilio I. Mena.*

2182-v.jn.3.

Al público y al comercio

Participamos que con esta fecha hemos prometido en venta á don Laureano M. Calleros y don Fructuoso S. Burgos las existencias de nuestra casa

de comercio establecida en esta ciudad en la calle 25 de Mayo número 32, denominada "Hotel Fray Bentos". Y á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten á nuestra casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.— Fray Bentos, Mayo 2 de 1912. — *Isabelino García.* — *Pedro L. Bortairy.*

2336-v.jn.10.

Disolución de sociedad

De común acuerdo se ha disuelto totalmente la sociedad "Fernando Echarry y Cía." que en el ramo de hotel tenían establecido, con casa abierta bajo la denominación "Londres Hotel", en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 208, quedando á cargo del señor Fernando Echarry el activo y pasivo de conformidad á lo estipulado en escritura pasada ante el escribano don Francisco Palombino Zipitría con esta fecha, lo que se hace saber á los efectos legales. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Fernando Echarry.* — *Pedro C. Valencia.*

2206-v.jn.7.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores don Benjamín Castelli y don Juan Iglesias Muras mi casa de comercio con el activo y pasivo de la misma, situada en esta ciudad en los ramos de almacén y ferretería. Prevengo á todos mis acreedores que dentro del término legal presenten los justificativos de sus respectivos créditos. Florida Mayo 2 de 1912. — *José María Grela.*

2205-v.jn.1.o.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José León, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Democracia número 133, esquina Santurio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *José R. Rodríguez.*

2174-v.my.29.

Venta de hotel

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores L. S. Aguirre y Hernández el establecimiento de hotel que giraba en esta localidad bajo la razón social de M. Lopetegui y Cía., ubicado en la calle Sarandí esquina Río Negro, y denominado "Hotel Concordia". A los efectos de lo prescripto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 1.o de 1912. — *M. Lopetegui y Cía.*

2324-v.jn.18.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público, que con esta fecha hemos vendido á los señores Escanda Hermanos las existencias y demás activo de nuestra casa de comercio sita en el paraje denominado La Lancha (Departamento de Soriano), emplazando á todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término que marca la ley de la materia, á cuyo efecto se hace esta publicación. — La Lancha (Departamento de Soriano), á 1.o de Mayo de 1912. — *Escanda Pose y Cía.*

2307-v.jn.17.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender á don Rufino Mendaro la casa de comercio que tenemos establecida en Pintos, 5.a sección del Departamento de Flores, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de Septiembre de 1904, debiendo los acreedores concurrir con sus créditos á la misma casa. — Pintos, Mayo 1.o de 1912. — *Ramón Pérez* (hijo), *Deleón y Cía.*

2199-v.my.31.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Stuccia y Berrutti el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Durazno números 552 y 554, esquina Juan M. Blanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 1.o de 1912. — *Juan B. Raffo y Cía.*

2183-v.my.30.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral ó Interior.

CAPITAL

A

Aeegisa y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Bonzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Bosque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San José
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona S. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cela Angel

D

Del Campo Carlos M.
Días Antonia
Dómine María B.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Ferrando y Rodríguez
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Delfín
Fernández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Galbisso y Cía. M.
Gandaglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
Graciano Paulina
Gómez Flora A. de

H

Hirsz y Figneras

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Labeque Lindolfo E.
Luning Roberto

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Maurente José
Mastrangelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel C.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Correzo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y González
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarolli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabazo Benito
Tesanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Osiume y Cía.
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Morelli Ruíz y Cía.
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordaberry Angeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Porcella, Sasso y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Chanson y Cía.

RIVERA

Vitalio Gaspina
Oxilia Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

Oxilia Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belinzuna Goicoechea Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardoso y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotte
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Kirkland
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Hore Juan J. y Cía.
Lonis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Martino y Cía. Joaquín
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parello y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Porcella, Sasso y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Richardi J. J.
Restano y Cía.
Rosa (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. M.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Snaviola y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vesiao y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lemiog y Cía.
Fontán Rafael

SORIANO

Mujica Rivas

SAN JOSÉ

Fernández y Alac

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Galán Consuelo
Serafina B. Barli y Urgaiz
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

San José

Berbé Hnos.
Artidoro D. González
Osvaldo G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aido
Mozza Juan
Menéndez José P.
Lafiera y Arrieta
Ros y González

Montevideo, Mayo 1.o de 1912.

V.o B.o: Zas. *Jos. Olivero.*

1722-pte.1016.

Al comercio y al público

Participo al público que he prometido vender la casa de comercio que giraba bajo mi razón social al señor Nicolás C. Deguglielme. Estas publicaciones se verifican á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San Carlos, Abril 30 de 1912.— *Cesáreo Ibáñez.*

2200-v.jn.5.

Al comercio y al público

Comunicamos que hemos prometido vender á don Benigno y don Manuel Varela el establecimiento de panadería denominada "Nueva del Telégrafo", sita en esta ciudad, calle Durazno número 318, que giraba con la firma García y Cía. Los que se consideren acreedores deben presentarse en ese domicilio dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. Vencido dicho término los compradores estarán exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 30 de 1912. — *Antonio García.* — *Antonio M. García.*

2170-v.jn.2.

Aviso al comercio

Conste por el presente que he vendido al señor Bernardo Olivero mi negocio de despacho de bebidas y comestibles, sito en la Avenida Garibaldi número 542. Los que tengan derecho á algún reclamo deben presentarse dentro de treinta días.—Montevideo, Abril 30 de 1912. — *Nicolás Moreira.*

2171-v.jn.2.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido mi casa de comercio en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas, situada en la calle Juan Carlos Gómez esquina Rivera, de esta ciudad, al señor don Carmelo Petraglia. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Salto, Abril 27 de 1912. — *Santiago Baranda.* — *Carmelo Petraglia.*

2185-v.jn.3.

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender á don Sabino Panario la parte que me corresponde en el activo de la casa de comercio que en los ramos de confitería, café y billar poseo en la villa de la Unión, calle 18 de Julio esquina Agricultura, en sociedad con don Estanislao Rodríguez, la cual gira bajo la razón de "Estanislao Rodríguez y Compañía". — Montevideo, Abril 27 de 1912.— *Gentil d'Aguilar.*

2153-v.my.28.

Almacén y restaurant vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Manuel Alonso mi casa de comercio sita en la calle Miguelete números 309 y 311, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 26 de 1912. —*Luis Rocca.*

2187-v.my.23.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio que he prometido vender á favor de don José Ceferino Rovira, el almacén de comestibles y bebidas sito en la Avenida General Flores número 500, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1912. — *José Rovira* (hijo).

2202-v.my.31.

Disolución de sociedad

El que suscribe hace saber al público y al comercio que ha disuelto la sociedad comercial que tenía con don Manuel Machado Pereira en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, y que giraba en esta plaza bajo la razón de Sebastián Benítez Gómez y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del que suscribe. — Rivera, Abril 25 de 1912. — *Sebastián B. Gómez.*

2160-v.my.28.

Promesa de venta

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre aviso al público y al comercio que he prometido vender á don Antonio Ríos la panadería de mi propiedad, sita en la calle Cuñapirú número 62.— Montevideo, Abril 17 de 1912. — *Carlos Guimarey.*

2273-v.jn.13.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecido en la calle Agraciada número 584, bajo la razón social de Evaristo Z. González y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Gervasio Fernández. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1912. — *Evaristo Z. González y Cía.*

2274-v.jn.12.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.o	4 Ayti's 3er. grado (Escuelas 3er. grado 1 y 2)		M.	31 Octubre 1912
1.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 Marzo 1912
1.o	2.o grado núm. 25	Paso del Molino	V.	30 Junio 1912
1.o	1 Atía. 1er. grado (Escuela A. de Señoritas)		M.	31 Mayo 1912
1.o	1 íd. en Escuela Rural núm. 26 de Melilla		V.	31 Diciembre 1912
		CANELONES		
2.o	Rural núm. 43	La Pedrera	M.	30 Junio 1912
2.o	2.o grado núm. 17	San Ramón	V. y M.	30 Junio 1912
1.o	Rural núm. 4	Barrancas Coloradas	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 23	Rincón de Conde	M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 28	Canelón Grande	V. y M.	31 Julio 1912
1.o	2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 39	Piedras de Afilar	M.	31 de Octubre 1912
		FLORIDA		
2.o	Rural núm. 10	Molles de Timoto	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 Marzo 1912
2.o	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 Marzo 1910
2.o	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16	Polanco del Yi	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 2	Ciudad	V.	31 Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 6	25 de Agosto	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21	Estación Nico Pérez	M.	31 Marzo 1912
1.o	Rural núm. 37	Fallica	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Chacras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 6	Ciudad	M.	31 Diciembre 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		DURAZNO		
1.o	Rural núm. 37	Villasboas	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 Marzo 1912
1.o	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1911.
1.o	Rural núm. 26	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 15	Maestro Campo	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8	Santa Bernardina	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 Marzo 1912
1.o	Rural núm. 10	Maestro Campo	M.	31 Marzo 1912
		SAN JOSE		
1.o	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 3	Tala de Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28	Coronilla	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17	Colonia Supervielle	M.	31 Marzo 1912
1.o	Rural núm. 13	Barra de Jesús María	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Cautivo	V. c. y M.	31 Julio 1912
		FLORES		
2.o	Rural núm. 18	Arenal	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 Julio 1912.
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 22	Sauce de Olimar	M.	1.o Julio 1912
2.o	Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14	Polanco	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 16	Solís	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 17	Estación Solís	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18	Soldado	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21	Lorencita	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	1er. grado núm 2	Ciudad	M.	31 Marzo 1912
1.o	Rural núm. 8	Perdido	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 Marzo 1912

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MALDONADO		
2.o	Rural núm. 2...	Ceibos..............	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 12...	La Salamanca.........	V. y M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 17..	José Ignacio Arriba.....	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 18...	Valdivia.............	M.	31 Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar........	M.	31 Marzo 1912
1.o	Rural núm. 22..	La Coronilla..........	M.	31 Marzo 1912
1.o	Rural núm. 1...	Laguna del Diario.....	V. y M.	30 Junio 1912
		ROCHA		
2.o	Rural núm. 16...	Puntas de Don Carlos..	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 12..	Ceibo...............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10...	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13..	Garzón..............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote...	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15...	Chafalote.............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Maturrango...........	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26...	Ojos de Agua.........	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 31...	Horqueta de Castillos.	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40...	Sierra de los Rocha....	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19...	Valizas..............	M.	31 Marzo 1912
1.o	Rural núm. 23...	Paso de San Luis......	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 34..	Abra del Alférez.......	M.	31 Julio 1912
		TREINTA Y TRES		
1.o	Rural núm. 34...	Puntas de Yerbalito....	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 45...	Olimar Chico.........	V. c. y M.	1.o Marzo 1912
1.o	Rural núm. 35..	Balijas...............	V. c. y M.	1.o Marzo 1912
1.o	Rural núm. 30...	Arrayanes............	V. c. y M.	1.o Marzo 1912
1.o	Rural núm. 37...	La Coronilla.........	V. c. y. M.	1.o Marzo 1912
1.o	Rural núm. 41...	Avestruz Chico........	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 42..	Noque de Olimar Chico..	V. c. y. M.	1.o Marzo 1912
1.o	Rural núm. 39.	Olimar...............	V. c. y M	1.o Mayo 1912
2.o	Rural núm. 7...	Pajas Altas..........	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio...	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 17	Vergara..............	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras.	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Laureles	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 62..	Carmen...............	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 27..	Higuerones...........	V. y M.	31 Marzo 1912
2.o	Rural núm. 29..	Olimar...............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana...	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera.	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Averías..............	V. y M.	31 Marzo 1912
2.o	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal......	V. y M.	31 Marzo 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Vergara..............	V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16..	Sarandí..............	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 8...	Cebollatí............	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	2.o grado núm. 2	Treinta y Tres........	M.	31 Marzo 1912
1.o	Rural núm. 3...	Isla de Patrulla.......	V. c. y M.	31 Marzo 1912
2.o	2.o grado núm. 1	Treinta y Tres........	V.	15 Febrero 1912
1.o	Rural núm. 45..	Puntas del Yerbalito...	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 43..	Blanquillo............	V. y M.	30 Junio 1912
		CERRO LARGO		
2.o	Rural núm. 33..	Cuchilla del Carmen....	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso...	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana...	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 39..	Sauce...............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 1...	Puntas de Tacuarí.....	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez......	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho..	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	2.o grado núm. 3.	Artigas..............	V. y M.	30 Abril 1912
2.o	Rural núm. 38..	Minuano.............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros..	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 43..	Campamento..........	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 46..	Bañado de Medina.....	V. y M.	30 Junio 1912
		TACUAREMBO		
2.o	2.o grado núm. 4..	San Gregorio.........	V.	31 Marzo 1912
2.o	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta....	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas....	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Aldea................	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Paso de los novillos....	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Sauce Solo..........	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla.......	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20 ..	Rincón de Pereira.....	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 30..	Costas de Achar......	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 3...	Paso del Borracho.....	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 31..	Batoví...............	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 1...	Las Chacras..........	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha......	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira......	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19..	Estación Pampa......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15..	Cuchilla de La Palma.	V. c. y M.	28 Junio 1912
1.o	Rural núm. 12..	Paso Hondo..........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 5..	Paso de los Toros.....	V. y M.	15 Mayo 1912
1.o	Rural núm. 10..	Cuchilla del Caraguatá.	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	1er. grado núm. 3.	Santa Isabel.........	M.	31 de Octubre 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		RIVERA		
2.o	Rural núm. 11..	Yaguarí..............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Cerro Pelado.........	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Hospital.............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Vichadero...........	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Paso del Horno.......	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Carpintería..........	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera..	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 28..	Masoller.............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra.......	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 29..	Paso de Garré........	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 12..	Extramuros..........	V. y M.	31 Enero 1912
2.o	1er. grado núm. 21	Rivera..............	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 27..	Suburvios de Rivera...	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 38..	Ataque...............	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural 2.o grado 4.	Corrales.............	M.	31 Diciembre 1910
2.o	2.o grado núm. 1.	Rivera...............	V.	10 Junio 1912
		ARTIGAS		
2.o	Rural núm. 1..	Ejido de San Eugenio..	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17..	Zanja Yacot..........	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Estación Cuaró.......	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 4...	Paso Campamento.....	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 2...	Cuaró Grande........	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 9...	Ricardiño............	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey.	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19..	Itacumbú............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Parada Francia.......	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 6...	Yacaré..............	V. y M.	31 Enero 1912
2.o	Rural núm. 10..	Guaviyú.............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 32..	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 18..	Pintado.............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13..	Palma Sola..........	M.	31 Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 25..	Franquía.............	M.	31 Marzo 1912
		SALTO		
1.o	Rural núm. 7...	Sauce Chico..........	V.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 9...	Chacras de Constitución	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey.....	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15..	Vera................	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 13..	Mataojo Grande.......	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 12..	Belén...............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 2...	Mataojito............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 13.	Belén...............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 12...	Sarandí Grande.......	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 9..	Ciudad del Salto......	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16...	Sopas................	M.	31 Enero 1912
		PAYSANDU		
1.o	Rural núm. 32..	Parada Rivas.........	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 19..	Estación Porvenir.....	M.	31 Enero 1912
1.o	Rural núm. 23..	Quebracho...........	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas.....	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 30..	Soto................	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Cerro Portón.........	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 24..	Sacra...............	M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 31..	Celestino............	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 32..	Parada Rivas.........	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 35..	Puntas de Corrales....	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36..	Puntas de Araújo.....	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 38..	Guarapirá............	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 36	Puntas de Araújo.....	V. y M.	31 Marzo 1912
2.o	1er. grado núm. 8.	Ciudad de Paysandú...	M.	30 Junio 1912
		SORIANO		
2.o	Rural núm. 22..	Monzón.............	V. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Cardona.............	V. y M.	30 Junio 1912
1.o	Rural núm. 36..	Maulas..............	V. c. y M.	31 Marzo 1912
2.o	2.o grado núm. 8..	Mercedes............	V. y M.	31 Mayo 1912
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9...	Sánchez.............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	Mataojo.............	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos...	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13..	Islas de Arguello......	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Estación Francia......	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19..	Tres Arboles.........	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Lloverloras..........	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26..	Sauce...............	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 24..	Villa General Borges...	V. c. y M.	31 Marzo 1912
		COLONIA		
2.o	Rural núm. 15..	Tres Esquinas........	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16...	Colonia Estrella.......	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22...	Cerro de las Armas....	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33..	Miguelete...........	V. c. y M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	San Juan............	M.	31 Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Colonia Española......	V. y M.	31 Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 45...	Minuano.............	V. y M.	30 Junio 1912
1.o	1er. grado núm. 11	Carmelo.............	M.	23 Junio 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1912.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales; la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902 que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma, sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*